B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos en los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2013. 9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 12

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 13

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 14

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15

Jueves, 25 de julio de 2013 **Año XXXV** **Número 145**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 16

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 18

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Análisis Clínicos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 26

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 34

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 42

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 50

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 66

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Almería como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. 67

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la reasignación de los fondos no solicitados de apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria correspondientes a la asignación inicial indicada en el Anexo VII del Decreto-ley, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social de Andalucía. 68

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 1 de junio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Agencia. 80

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 79/2013, de 9 de julio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de titularidad municipal, sito en la Plaza Huerta de Palacios de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia, y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social. 93

Decreto 88/2013, de 16 de julio, por el que se acepta la cesión de uso gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de un inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Federico Ramírez, núm. 29, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, para la ubicación del Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares (Jaén), y se adscribe a la Consejería de Justicia e Interior. 94

Decreto 89/2013, de 16 de julio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las instalaciones sanitarias del inmueble sito en la calle Córdoba, núm. 2, de dicha localidad, destinadas a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 95

Orden de 4 de julio de 2013, por la que se dispone la suplencia de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 96

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de julio de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Peña», sito en el término municipal de Tarifa. 97

Resolución de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 127

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período vacacional correspondiente al mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos en los procesos de Gestión de los Servicios. 131

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 40/2011. (PP. 1274/2013). 132

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 24 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 666/2010. (PP. 1779/2013). 133

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia nuevo plazo de licitación, dando cumplimiento a la Resolución 74/2013, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, referida a la contratación del servicio que se cita. (PD. 1985/2013). 134

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 135

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 136

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 137

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 138

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 139

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 140

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 141

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 142

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 143

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 144

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1983/2013). 145

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1984/2013). 147

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 1976/2013). 149

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 2 de julio de 2013, de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. por el que se convoca procedimiento de contratación para la suscripción de acuerdo marco que se cita. (PP. 1831/2013). 150

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 1 de mayo de 2013, de la Comunidad de Regantes de Murchas, por el que se comunica la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (PP. 1850/2013). 151

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 152

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio del 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se acuerda dar publicidad a la Resolución de 17 de julio de 2013, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación. 155

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 156

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación y Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 157

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a un expediente de alta tensión. 158

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 de octubre 2010. 159

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de Barbate, provincia de Cádiz. (PP. 1760/2013). 161

Anuncio de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de El Ejido. (PP. 1855/2013). 162

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 163

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 165

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 166

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 167

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 168

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 169

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 170

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 172

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la apertura del período del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del procedimiento. 175

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 176

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 177

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 181

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 185

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la provisión de plazas de Policía Local. 189

NOTARÍAS

Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Notaría de don Miguel Francisco Muñoz Cervera, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1869/2013). 200

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 5 de julio de 2013, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre convocatoria InnoComercio de ayudas públicas destinadas a la puesta a disposición de Pymes comerciales y autónomos de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado al comercio, para la integración de la cultura de la innovación en sus estrategias de actuación. (PP. 1877/2013). 201

Anuncio de 8 de julio de 2013, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y todas las Cámaras de Comercio de Andalucía, para la apertura de la convocatoria que con el apoyo de los fondos FEDER durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, tiene por objeto promover la participación de la Pymes andaluzas en el programa Acciones Complementarias de Iniciación, consistente en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras. (PP. 1876/2013). 202

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 14 de mayo de 2013 (BOE núm. 124, de 24 de mayo de 2013) e instruido el mismo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha propuesto el nombramiento de Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 28 de junio de 2013, por el que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 165, de 11 julio de 2013).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Registro vacante:	Chiclana de la Frontera núm. 02.
Registrador/a nombrado:	Don Rafael Jesús Rojas Baena.
Núm. Escalafón:	219.
Resultas:	Écija.

Registro vacante:	Huelva núm. 02.
Registrador/a nombrado:	Don Javier Francisco Anaya Revuelta.
Núm. Escalafón:	500.
Resultas:	Morón de la Frontera.

Registro vacante:	Jaén núm. 01.
Registrador/a nombrado:	Don José Ramón Menéndez Suárez.
Núm. Escalafón:	532.
Resultas:	Palma de Mallorca núm. 02.

Registro vacante:	Bujalance.
Registrador/a nombrado:	Don Alfredo López-Frías López-Jurado.
Núm. Escalafón:	1018.
Resultas:	Solsona.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos en los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2013.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Resolución de 15 de marzo de 2013 (BOE de 19 de abril), por la que se convocaban a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal, del ámbito de competencia de la Consejería de Justicia e Interior, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, esta Dirección General

A C U E R D A

Primero. Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan en el Anexo I. Se declaran desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

Segundo. Para los funcionarios que se encuentren en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares, el cese deberá efectuarse el 3 de septiembre de 2013, salvo que se encuentren disfrutando de permisos o licencias, inluidos los de vacaciones, en cuyo caso, cesarán el día de de su incorporación.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios indicados en el párrafo anterior, se producirá en los tres días naturales siguientes al cese si no implica cambio de localidad del funcionario; en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y en los veinte días naturales siguientes si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que el plazo será de un mes a partir del cese, tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión será de veinte días naturales a partir del 3 de septiembre de 2013.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

ADJUDICATARIO	NIF	Nº ORDEN	PUESTO ADJUDICADO	PUESTO ORIGEN
PIMENTEL GARCIA, JUAN CARLOS	25041875G	100	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE EL EJIDO (ALMERÍA)	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE SEVILLA
GARCIA-ALONSO BERMEJO, MARGARITA	24145456X	101	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE GRANADA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MOTRIL (GRANADA)
MONGIL LÓPEZ, IRENE	74841973L	102	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE BAZA (GRANADA)	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE EL VENDRELL (TARRAGONA)
VILLANUEVA DE LA TORRE, HERMINIA	44252626M	106	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MÁLAGA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE GRANADA
LABORDA GALVEZ, JOSE LUIS	17151999W	179	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE SEVILLA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE EIVISSA (ILLES BALEARS). SUBDIRECCIÓN
PAREJO MERINO, JESUS ALBERTO	28675353B	179	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE SEVILLA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE SEVILLA (ADSC. PROV.)
SEPÚLVEDA GARCIA DE LA TORRE, MARIA ANGELES	28855048F	179	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE SEVILLA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE SEVILLA (ADSC. PROV.)

FASE DE RESULTAS

ADJUDICATARIO	NIF	PUESTO ADJUDICADO	PUESTO ORIGEN
MORALES REYES, MARINA	74642840C	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE GRANADA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MOTRIL (GRANADA)
FERNÁNDEZ FABER, ARIANE	74683989E	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MOTRIL (GRANADA)	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE ÚBEDA (JAÉN)

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Nº ORDEN	CENTRO DE TRABAJO	VACANTES	DENOMINACIÓN
99	IML DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)	3	MEDICO FORENSE (GENERALISTA)
108	IML DE CÁDIZ	4	MEDICO FORENSE (GENERALISTA)
112	IML DE HUELVA	2	MEDICO FORENSE (GENERALISTA)
104	IML DE JAÉN	4	MEDICO FORENSE (GENERALISTA)
105	IML DE ÚBEDA (JAÉN)	5	MEDICO FORENSE (GENERALISTA)
179	IML DE SEVILLA	2	MEDICO FORENSE (GENERALISTA)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 113, de 12 de junio de 2013), de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 14550961-B.
Primer apellido: Visdomine.
Segundo apellido: Barranco.
Nombre: Manuel Francisco.
Código P.T.: 525410.
Puesto de trabajo: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro destino: Residencia Tiempo Libre Aguadulce.
Provincia: Almería.
Localidad: Aguadulce.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 7 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio de 2013), de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28783015-X.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: García.
Nombre: Sandra.
Código P.T.: 12354110.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de mayo de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 33363154-K.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: Calderón.
Nombre: Susana.
Código P.T.: 511810.
Puesto de trabajo: Sv. Economía Social.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Gestión Tributaria, código 143210, adscrito a la Secretaría General Provincial de Hacienda y Admón. Pública de la Delegación del Gobierno en Almería, y dependiendo funcionalmente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 27 de mayo de 2013 (BOJA núm. 112, de 11 de junio de 2013), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 27506558F.
Primer apellido: Mollinedo.
Segundo apellido: Santana.
Nombre: Juan Andrés.
Código P.T.: 143210.
Puesto de trabajo: Sv. Gestión Tributaria.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General Provincial de Hacienda y Admón. Pública.
Centro destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Admón. Pública.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 7059910.
Denominación del puesto: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.
ADS: F.
GR.: A1/A2.
Modo Accs.: PLD.
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: 16.196,88 euros.
Exp.: 3 años.
Cuerpo: A11/A112.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con

lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería, y/o Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Cirugía Cardiovascular, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de diciembre de 2010, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería, y/o Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Cirugía Cardiovascular) correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. .....,
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Análisis Clínicos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Análisis Clínicos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANÁLISIS CLÍNICOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Análisis Clínicos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Análisis Clínicos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las

Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ..... con DNI núm. ..... y domicilio en ..... calle/avda./pza. ..... tfnos. ..... correo electrónico ..... en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director

Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CARDIOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm .....,
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....,

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor Clínico o Profesor Asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la Administración Estatal o Autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la Administración Estatal o Autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones

de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las

Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad, así como un apartado sobre su relación con el Establecimiento de Tejidos del Hospital.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
11. Incidencia, relación y cooperación del Banco de Tejidos del Hospital con la Unidad de Gestión Clínica.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería, y/o Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Hematología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 8 de abril de 2011 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería, y/o Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Hematología) correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio facultativo o jefatura de bloque de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.
- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.
- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.
- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.
- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.
- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.
- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.
- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.
- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.
- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.
- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ..... tfnos. ..... correo electrónico ....., en posesión del título de .... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha.....

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de

10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos)

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de

las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 6.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno, será sustituido por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud del precepto antes citado y estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz,

R E S U E L V O

Designar como suplente del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, durante el período comprendido entre los días 5 a 15 de agosto de 2013, ambos inclusive.

Cádiz, 15 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Almería como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con acuerdo adoptado en Pleno, de fecha 3 de mayo de 2011, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, con destino en el Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior (SAT). La función de asistencia a los Municipios se contempla en los artículos 26.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. La obligación de prestar asistencia a los municipios cuando éstos así lo requieran, hace necesaria la creación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

La documentación presentada para la acreditación de las circunstancias que exceptúan las limitaciones a la creación de empleo público contempladas en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y concordantes, se concreta en certificado de Pleno por el que se aprueba la propuesta de creación de una plaza de Secretaría-Intervención de colaboración para las entidades locales autónomas, certificado del Secretario de la Junta de Gobierno Local, de 14 de septiembre de 2012, sobre la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, certificado de Intervención, de 20 de septiembre de 2012, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, informe del mismo funcionario relativo al encuadre del expediente en el supuesto de la letra f del artículo 23.1.2 de la Ley de Presupuestos para 2013.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre: el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2 d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Almería, asignándole la función de asistencia a los Municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; el artículo 26.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su desempeño por funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 23 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la reasignación de los fondos no solicitados de apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria correspondientes a la asignación inicial indicada en el Anexo VII del Decreto-ley, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social de Andalucía.

El día 3 de mayo de 2013, se publica en el BOJA el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

En la Subsección 3.ª, Sección 2.ª, del Capítulo II del Título III del citado Decreto-ley están reguladas las ayudas para apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria.

La asignación inicial destinada a las actuaciones citadas se ha distribuido con carácter proporcional a la población de derecho de cada municipio, detallándose en el Anexo VII del citado Decreto-ley las cantidades máximas que corresponden a cada entidad local.

Las entidades locales han solicitado en tiempo y forma las cantidades asignadas inicialmente en el Anexo citado, salvo el Ayuntamiento de Nevada (Granada), que no ha presentado la solicitud aceptando la cantidad de 1.274,50 euros que tenía asignada inicialmente.

La solicitud presentada supone en todo caso la declaración del conocimiento y la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria referido en el citado Decreto-ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las entidades locales que se detallan en el Anexo a la presente Resolución han formulado la solicitud de participación con arreglo al artículo 38 del Decreto-ley mencionado por las cantidades establecidas en su Anexo VII.

Segundo. El artículo 40.3 del Decreto-ley citado dispone que los fondos que correspondiesen como asignación inicial a cada Entidad Local y que no fuesen solicitados, se reasignarán por Resolución de la Dirección General de Administración Local competente en materia de administración local, en función de los criterios establecidos en el artículo 37, entre las restantes Entidades Locales que hayan participado en el Plan.

Tercero. El artículo 40.4 establece que aquellas Entidades Locales afectadas por la reasigación prevista en el apartado anterior deberán manifestar, en un plazo de diez días desde la publicación de la Resolución a la que se refiere el punto 3 del mismo artículo, su aceptación expresa a la totalidad de la ayuda reasignada, conforme al modelo establecido en el Anexo IX del Decreto-ley.

Cuarto. El artículo 40.5 dice: «Si como consecuencia de la reasignación alguna Entidad Local no manifiesta su aceptación conforme a lo previsto en el punto 4 de este mismo artículo, las cuantías resultantes no se volverán a asignar.»

Por todo lo expuesto:

R E S U E L V O

Reasignar la cantidad de 1.274,50 euros entre las restantes entidades locales que han participado en el mencionado Plan, en función de los criterios establecidos en el artículo 37 del Decreto-ley 7/2013, por las cantidades indicadas en el Anexo a la presente resolución, estableciendo un plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución para que las Entidades Locales afectadas por la reasignación puedan manifestar la aceptación de la cantidad reasignada conforme al modelo establecido en el Anexo IX del Decreto-ley 7/2013.

Notifíquese a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Almería	Abla	1.612,38	0,69	1.613,07
Almería	Abrucena	1.496,82	0,64	1.497,46
Almería	Albox	11.909,61	5,06	11.914,67
Almería	Alhama de Almería	4.234,02	1,80	4.235,82
Almería	Antas	3.645,19	1,55	3.646,74
Almería	Arboleas	5.492,00	2,33	5.494,33
Almería	Bédar	1.191,95	0,51	1.192,46
Almería	Benahadux	4.623,63	1,97	4.625,60
Almería	Berja	17.063,73	7,25	17.070,98
Almería	Canjáyar	1.582,67	0,67	1.583,34
Almería	Cantoria	4.353,98	1,85	4.355,83
Almería	Carboneras	8.893,96	3,78	8.897,74
Almería	Chirivel	1.993,19	0,85	1.994,04
Almería	Cuevas del Almanzora	14.633,60	6,22	14.639,82
Almería	Dalías	4.423,32	1,88	4.425,20
Almería	Fines	2.487,36	1,06	2.488,42
Almería	Fiñana	2.605,12	1,11	2.606,23
Almería	Gádor	3.567,05	1,52	3.568,57
Almería	Gallardos, Los	4.216,41	1,79	4.218,20
Almería	Garrucha	9.628,07	4,09	9.632,16
Almería	Gérgal	1.195,25	0,51	1.195,76
Almería	Huércal de Almería	17.960,72	7,63	17.968,35
Almería	Huércal-Overa	20.565,85	8,74	20.574,59
Almería	Láujar de Andarax	1.909,54	0,81	1.910,35
Almería	Lubrín	1.902,94	0,81	1.903,75
Almería	Macael	6.533,17	2,78	6.535,95
Almería	María	1.507,82	0,64	1.508,46
Almería	Mojácar	8.995,22	3,82	8.999,04
Almería	Mojonera, La	9.555,43	4,06	9.559,49
Almería	Olula del Río	7.153,91	3,04	7.156,95
Almería	Oria	3.145,52	1,34	3.146,86
Almería	Pechina	4.122,86	1,75	4.124,61
Almería	Pulpí	9.738,13	4,14	9.742,27
Almería	Purchena	1.938,16	0,82	1.938,98
Almería	Rioja	1.491,32	0,63	1.491,95
Almería	Serón	2.562,20	1,09	2.563,29
Almería	Sorbas	3.017,85	1,28	3.019,13
Almería	Tabernas	4.052,42	1,72	4.054,14
Almería	Taberno	1.292,11	0,55	1.292,66
Almería	Tíjola	4.224,11	1,80	4.225,91
Almería	Turre	4.324,27	1,84	4.326,11
Almería	Vélez-Blanco	2.463,15	1,05	2.464,20
Almería	Vélez-Rubio	7.782,36	3,31	7.785,67
Almería	Vera	16.520,04	7,02	16.527,06
Almería	Viator	6.044,51	2,57	6.047,08
Almería	Zurgena	3.504,32	1,49	3.505,81
Almería	Diput. Prov. Almería	24.299,09	10,33	24.309,42

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Cádiz	Alcalá de los Gazules	6.053,31	2,57	6.055,88
Cádiz	Alcalá del Valle	5.791,37	2,46	5.793,83
Cádiz	Algar	1.614,58	0,69	1.615,27
Cádiz	Algodonales	6.348,27	2,70	6.350,97
Cádiz	Benalup-Casas Viejas	7.929,84	3,37	7.933,21
Cádiz	Bornos	8.910,47	3,79	8.914,26
Cádiz	Bosque, El	2.278,25	0,97	2.279,22
Cádiz	Castellar de la Frontera	3.524,13	1,50	3.525,63
Cádiz	Chipiona	20.745,25	8,82	20.754,07
Cádiz	Espera	4.348,48	1,85	4.350,33
Cádiz	Gastor, El	2.044,92	0,87	2.045,79
Cádiz	Grazalema	2.400,41	1,02	2.401,43
Cádiz	Jimena de la Frontera	11.534,31	4,90	11.539,21
Cádiz	Medina-Sidonia	13.056,44	5,55	13.061,99
Cádiz	Olvera	9.348,51	3,97	9.352,48
Cádiz	Paterna de Rivera	6.231,61	2,65	6.234,26
Cádiz	Prado del Rey	6.513,36	2,77	6.516,13
Cádiz	Puerto Serrano	7.919,93	3,37	7.923,30
Cádiz	San José del Valle	4.894,38	2,08	4.896,46
Cádiz	Setenil de las Bodegas	3.221,46	1,37	3.222,83
Cádiz	Tarifa	19.769,01	8,40	19.777,41
Cádiz	Trebujena	7.804,37	3,32	7.807,69
Cádiz	Ubrique	18.555,05	7,89	18.562,94
Cádiz	Vejer de la Frontera	14.150,44	6,01	14.156,45
Cádiz	Villamartín	13.640,86	5,80	13.646,66
Cádiz	Zahara	1.663,01	0,71	1.663,72
Cádiz	Diput. Prov. Cádiz	2.223,22	0,94	2.224,16
Córdoba	Adamuz	4.893,28	2,08	4.895,36
Córdoba	Aguilar de la Frontera	15.079,35	6,41	15.085,76
Córdoba	Alcaracejos	1.700,43	0,72	1.701,15
Córdoba	Almedinilla	2.776,82	1,18	2.778,00
Córdoba	Almodóvar del Río	8.804,82	3,74	8.808,56
Córdoba	Añora	1.712,54	0,73	1.713,27
Córdoba	Belalcázar	3.836,70	1,63	3.838,33
Córdoba	Belmez	3.480,10	1,48	3.481,58
Córdoba	Benamejí	5.676,91	2,41	5.679,32
Córdoba	Bujalance	8.690,35	3,69	8.694,04
Córdoba	Cañete de las Torres	3.438,28	1,46	3.439,74
Córdoba	Carcabuey	2.926,50	1,24	2.927,74
Córdoba	Cardeña	1.836,90	0,78	1.837,68
Córdoba	Carlota, La	15.125,57	6,43	15.132,00
Córdoba	Carpio, El	5.013,24	2,13	5.015,37
Córdoba	Castro del Río	8.900,57	3,78	8.904,35
Córdoba	Doña Mencía	5.496,41	2,34	5.498,75
Córdoba	Dos Torres	2.777,92	1,18	2.779,10
Córdoba	Encinas Reales	2.631,54	1,12	2.632,66
Córdoba	Espejo	3.921,44	1,67	3.923,11

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Córdoba	Espiel	2.711,88	1,15	2.713,03
Córdoba	Fernán-Núñez	10.814,52	4,60	10.819,12
Córdoba	Fuente Obejuna	5.644,99	2,40	5.647,39
Córdoba	Fuente Palmera	12.190,27	5,18	12.195,45
Córdoba	Guadalcázar	1.779,67	0,76	1.780,43
Córdoba	Hinojosa del Duque	7.979,36	3,39	7.982,75
Córdoba	Hornachuelos	5.166,23	2,20	5.168,43
Córdoba	Iznájar	5.186,04	2,20	5.188,24
Córdoba	Luque	3.641,89	1,55	3.643,44
Córdoba	Montalbán de Córdoba	5.101,29	2,17	5.103,46
Córdoba	Montemayor	4.537,78	1,93	4.539,71
Córdoba	Montoro	10.823,32	4,60	10.827,92
Córdoba	Monturque	2.205,61	0,94	2.206,55
Córdoba	Moriles	4.300,05	1,83	4.301,88
Córdoba	Nueva Carteya	6.218,40	2,64	6.221,04
Córdoba	Obejo	2.228,72	0,95	2.229,67
Córdoba	Palenciana	1.786,28	0,76	1.787,04
Córdoba	Pedro Abad	3.269,89	1,39	3.271,28
Córdoba	Pedroche	1.797,28	0,76	1.798,04
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	12.823,11	5,45	12.828,56
Córdoba	Posadas	8.357,97	3,55	8.361,52
Córdoba	Pozoblanco	19.461,94	8,27	19.470,21
Córdoba	Rambla, La	8.387,69	3,56	8.391,25
Córdoba	Rute	11.667,48	4,96	11.672,44
Córdoba	Santaella	6.753,29	2,87	6.756,16
Córdoba	Torrecampo	1.374,65	0,58	1.375,23
Córdoba	Valenzuela	1.449,49	0,62	1.450,11
Córdoba	Victoria, La	2.618,33	1,11	2.619,44
Córdoba	Villa del Río	8.213,79	3,49	8.217,28
Córdoba	Villafranca de Córdoba	5.318,11	2,26	5.320,37
Córdoba	Villanueva de Córdoba	10.389,68	4,42	10.394,10
Córdoba	Villanueva del Duque	1.773,07	0,75	1.773,82
Córdoba	Villanueva del Rey	1.284,40	0,55	1.284,95
Córdoba	Villaralto	1.410,97	0,60	1.411,57
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3.867,52	1,64	3.869,16
Córdoba	Viso, El	3.040,96	1,29	3.042,25
Córdoba	Diput. Prov. Córdoba	7.563,34	3,21	7.566,55
Granada	Albolote	19.907,69	8,46	19.916,15
Granada	Albuñol	7.249,67	3,08	7.252,75
Granada	Alfacar	6.067,62	2,58	6.070,20
Granada	Algarinejo	3.333,72	1,42	3.335,14
Granada	Alhama de Granada	6.839,14	2,91	6.842,05
Granada	Alhendín	8.525,26	3,62	8.528,88
Granada	Alpujarra de la Sierra	1.245,88	0,53	1.246,41
Granada	Arenas del Rey	2.243,03	0,95	2.243,98
Granada	Atarfe	18.537,44	7,88	18.545,32
Granada	Beas de Granada	1.134,72	0,48	1.135,20

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Granada	Benalúa	3.688,12	1,57	3.689,69
Granada	Benalúa de las Villas	1.513,33	0,64	1.513,97
Granada	Benamaurel	2.693,17	1,14	2.694,31
Granada	Cádiar	1.796,18	0,76	1.796,94
Granada	Cájar	5.217,95	2,22	5.220,17
Granada	Campotéjar	1.499,02	0,64	1.499,66
Granada	Caniles	5.233,36	2,22	5.235,58
Granada	Castilléjar	1.721,34	0,73	1.722,07
Granada	Castril	2.617,23	1,11	2.618,34
Granada	Cenes de la Vega	8.694,76	3,70	8.698,46
Granada	Chauchina	5.297,20	2,25	5.299,45
Granada	Chimeneas	1.602,48	0,68	1.603,16
Granada	Churriana de la Vega	14.437,70	6,14	14.443,84
Granada	Cijuela	3.409,66	1,45	3.411,11
Granada	Cogollos de la Vega	2.182,49	0,93	2.183,42
Granada	Colomera	1.615,68	0,69	1.616,37
Granada	Cortes de Baza	2.442,24	1,04	2.443,28
Granada	Cortes y Graena	1.140,22	0,48	1.140,70
Granada	Cuevas del Campo	2.216,61	0,94	2.217,55
Granada	Cúllar	5.095,79	2,17	5.097,96
Granada	Cúllar Vega	7.818,68	3,32	7.822,00
Granada	Darro	1.606,88	0,68	1.607,56
Granada	Deifontes	2.839,55	1,21	2.840,76
Granada	Dílar	2.004,20	0,85	2.005,05
Granada	Dúrcal	8.018,99	3,41	8.022,40
Granada	Fonelas	1.194,15	0,51	1.194,66
Granada	Freila	1.166,64	0,50	1.167,14
Granada	Fuente Vaqueros	4.654,45	1,98	4.656,43
Granada	Gabias, Las	20.230,17	8,60	20.238,77
Granada	Galera	1.368,05	0,58	1.368,63
Granada	Gójar	5.877,21	2,50	5.879,71
Granada	Guadahortuna	2.160,48	0,92	2.161,40
Granada	Guadix	20.823,39	8,85	20.832,24
Granada	Guajares, Los	1.287,70	0,55	1.288,25
Granada	Gualchos	5.288,39	2,25	5.290,64
Granada	Güejar Sierra	3.309,51	1,41	3.310,92
Granada	Güevéjar	2.823,04	1,20	2.824,24
Granada	Huéneja	1.351,54	0,57	1.352,11
Granada	Huéscar	8.821,32	3,75	8.825,07
Granada	Huétor de Santillán	2.020,71	0,86	2.021,57
Granada	Huétor Tájar	11.098,47	4,72	11.103,19
Granada	Huétor Vega	13.045,44	5,54	13.050,98
Granada	Illora	11.794,05	5,01	11.799,06
Granada	Itrabo	1.177,64	0,50	1.178,14
Granada	Iznalloz	7.698,71	3,27	7.701,98
Granada	Jayena	1.266,79	0,54	1.267,33
Granada	Jerez del Marquesado	1.167,74	0,50	1.168,24

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Granada	Jun	3.915,94	1,66	3.917,60
Granada	Láchar	3.527,43	1,50	3.528,93
Granada	Lanjarón	4.210,90	1,79	4.212,69
Granada	Lecrín	2.530,28	1,08	2.531,36
Granada	Malahá, La	2.021,81	0,86	2.022,67
Granada	Moclín	4.626,93	1,97	4.628,90
Granada	Molvízar	3.538,44	1,50	3.539,94
Granada	Monachil	8.146,66	3,46	8.150,12
Granada	Montefrío	6.663,04	2,83	6.665,87
Granada	Montejícar	2.613,93	1,11	2.615,04
Granada	Montillana	1.525,43	0,65	1.526,08
Granada	Moraleda de Zafayona	3.594,57	1,53	3.596,10
Granada	Nigüelas	1.324,02	0,56	1.324,58
Granada	Ogíjares	14.751,37	6,27	14.757,64
Granada	Orce	1.431,88	0,61	1.432,49
Granada	Órgiva	6.352,67	2,70	6.355,37
Granada	Otívar	1.324,02	0,56	1.324,58
Granada	Otura	7.605,16	3,23	7.608,39
Granada	Padul	9.333,10	3,97	9.337,07
Granada	Pedro Martínez	1.399,97	0,60	1.400,57
Granada	Peligros	12.171,56	5,17	12.176,73
Granada	Peza, La	1.423,08	0,60	1.423,68
Granada	Pinar, El	1.138,02	0,48	1.138,50
Granada	Pinos Genil	1.550,75	0,66	1.551,41
Granada	Pinos Puente	14.434,40	6,13	14.440,53
Granada	Píñar	1.412,07	0,60	1.412,67
Granada	Polopos	2.163,78	0,92	2.164,70
Granada	Puebla de Don Fadrique	2.633,74	1,12	2.634,86
Granada	Pulianas	5.751,75	2,44	5.754,19
Granada	Purullena	2.644,75	1,12	2.645,87
Granada	Quéntar	1.110,51	0,47	1.110,98
Granada	Salar	3.035,46	1,29	3.036,75
Granada	Salobreña	13.891,80	5,90	13.897,70
Granada	Santa Fe	16.863,42	7,17	16.870,59
Granada	Ugíjar	2.908,89	1,24	2.910,13
Granada	Valle del Zalabí	2.487,36	1,06	2.488,42
Granada	Valle, El	1.256,89	0,53	1.257,42
Granada	Vegas del Genil	10.676,94	4,54	10.681,48
Granada	Vélez de Benaudalla	3.239,07	1,38	3.240,45
Granada	Villamena	1.131,42	0,48	1.131,90
Granada	Villanueva Mesía	2.320,07	0,99	2.321,06
Granada	Zafarraya	2.325,57	0,99	2.326,56
Granada	Zubia, La	20.223,56	8,60	20.232,16
Granada	Zújar	3.289,70	1,40	3.291,10
Granada	Diput. Prov. Granada	36.320,97	15,44	36.336,41
Huelva	Aljaraque	21.181,09	9,00	21.190,09
Huelva	Almonaster la Real	2.007,50	0,85	2.008,35

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Huelva	Alosno	4.656,65	1,98	4.658,63
Huelva	Aracena	8.600,10	3,66	8.603,76
Huelva	Aroche	3.585,76	1,52	3.587,28
Huelva	Arroyomolinos de León	1.110,51	0,47	1.110,98
Huelva	Beas	4.755,70	2,02	4.757,72
Huelva	Bollullos Par del Condado	15.639,55	6,65	15.646,20
Huelva	Bonares	6.817,13	2,90	6.820,03
Huelva	Cala	1.418,68	0,60	1.419,28
Huelva	Calañas	4.577,40	1,95	4.579,35
Huelva	Campillo, El	2.423,53	1,03	2.424,56
Huelva	Cartaya	21.115,05	8,97	21.124,02
Huelva	Cerro de Andévalo, El	2.660,16	1,13	2.661,29
Huelva	Chucena	2.394,91	1,02	2.395,93
Huelva	Cortegana	5.408,36	2,30	5.410,66
Huelva	Cumbres Mayores	2.088,94	0,89	2.089,83
Huelva	Encinasola	1.629,99	0,69	1.630,68
Huelva	Escacena del Campo	2.211,11	0,94	2.212,05
Huelva	Galaroza	1.746,66	0,74	1.747,40
Huelva	Gibraleón	13.856,58	5,89	13.862,47
Huelva	Higuera de la Sierra	1.529,84	0,65	1.530,49
Huelva	Hinojos	4.328,67	1,84	4.330,51
Huelva	Jabugo	2.561,10	1,09	2.562,19
Huelva	Lucena del Puerto	3.438,28	1,46	3.439,74
Huelva	Manzanilla	2.498,37	1,06	2.499,43
Huelva	Minas de Riotinto	4.525,68	1,92	4.527,60
Huelva	Nerva	6.346,07	2,70	6.348,77
Huelva	Niebla	4.566,40	1,94	4.568,34
Huelva	Palma del Condado, La	11.672,98	4,96	11.677,94
Huelva	Palos de la Frontera	10.795,80	4,59	10.800,39
Huelva	Paterna del Campo	3.974,27	1,69	3.975,96
Huelva	Paymogo	1.423,08	0,60	1.423,68
Huelva	Puebla de Guzmán	3.439,38	1,46	3.440,84
Huelva	Punta Umbría	16.419,88	6,98	16.426,86
Huelva	Rociana del Condado	8.402,00	3,57	8.405,57
Huelva	Rosal de la Frontera	2.080,14	0,88	2.081,02
Huelva	San Bartolomé de la Torre	3.918,14	1,67	3.919,81
Huelva	San Juan del Puerto	9.332,00	3,97	9.335,97
Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.266,79	0,54	1.267,33
Huelva	Santa Olalla del Cala	2.333,28	0,99	2.334,27
Huelva	Trigueros	8.585,80	3,65	8.589,45
Huelva	Valverde del Camino	14.199,97	6,04	14.206,01
Huelva	Villablanca	3.274,29	1,39	3.275,68
Huelva	Villalba del Alcor	3.790,47	1,61	3.792,08
Huelva	Villanueva de los Castillejos	3.065,18	1,30	3.066,48
Huelva	Villarrasa	2.424,63	1,03	2.425,66
Huelva	Zalamea la Real	3.703,53	1,57	3.705,10
Huelva	Diput. Prov. Huelva	13.036,63	5,54	13.042,17

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Jaén	Albanchez de Mágina	1.357,04	0,58	1.357,62
Jaén	Alcaudete	12.259,61	5,21	12.264,82
Jaén	Arjona	6.342,77	2,70	6.345,47
Jaén	Arjonilla	4.215,31	1,79	4.217,10
Jaén	Arquillos	2.168,19	0,92	2.169,11
Jaén	Arroyo del Ojanco	2.779,02	1,18	2.780,20
Jaén	Baeza	18.198,45	7,73	18.206,18
Jaén	Bailén	20.608,77	8,76	20.617,53
Jaén	Baños de la Encina	2.965,02	1,26	2.966,28
Jaén	Beas de Segura	6.387,89	2,71	6.390,60
Jaén	Bedmar y Garcíez	3.357,94	1,43	3.359,37
Jaén	Begíjar	3.468,00	1,47	3.469,47
Jaén	Bélmez de la Moraleda	1.928,25	0,82	1.929,07
Jaén	Cabra del Santo Cristo	2.238,62	0,95	2.239,57
Jaén	Cambil	3.204,95	1,36	3.206,31
Jaén	Campillo de Arenas	2.281,55	0,97	2.282,52
Jaén	Canena	2.316,77	0,98	2.317,75
Jaén	Cárcheles	1.647,60	0,70	1.648,30
Jaén	Carolina, La	17.549,10	7,46	17.556,56
Jaén	Castellar	3.899,43	1,66	3.901,09
Jaén	Castillo de Locubín	5.127,70	2,18	5.129,88
Jaén	Cazorla	8.787,21	3,73	8.790,94
Jaén	Chiclana de Segura	1.262,39	0,54	1.262,93
Jaén	Chilluévar	1.799,48	0,76	1.800,24
Jaén	Frailes	1.896,34	0,81	1.897,15
Jaén	Fuensanta de Martos	3.581,36	1,52	3.582,88
Jaén	Fuerte del Rey	1.543,04	0,66	1.543,70
Jaén	Guardia de Jaén, La	5.008,84	2,13	5.010,97
Jaén	Guarromán	3.231,37	1,37	3.232,74
Jaén	Huelma	6.781,91	2,88	6.784,79
Jaén	Huesa	2.914,39	1,24	2.915,63
Jaén	Ibros	3.366,74	1,43	3.368,17
Jaén	Iruela, La	2.346,48	1,00	2.347,48
Jaén	Iznatoraf	1.188,65	0,51	1.189,16
Jaén	Jabalquinto	2.569,91	1,09	2.571,00
Jaén	Jamilena	3.847,70	1,64	3.849,34
Jaén	Jimena	1.539,74	0,65	1.540,39
Jaén	Jódar	13.335,99	5,67	13.341,66
Jaén	Lahiguera	2.042,72	0,87	2.043,59
Jaén	Lopera	4.279,14	1,82	4.280,96
Jaén	Mancha Real	12.445,61	5,29	12.450,90
Jaén	Marmolejo	8.066,31	3,43	8.069,74
Jaén	Mengíbar	10.904,76	4,63	10.909,39
Jaén	Montizón	2.095,55	0,89	2.096,44
Jaén	Navas de San Juan	5.483,20	2,33	5.485,53
Jaén	Noalejo	2.317,87	0,99	2.318,86
Jaén	Orcera	2.192,40	0,93	2.193,33

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Jaén	Peal de Becerro	6.178,78	2,63	6.181,41
Jaén	Pegalajar	3.404,16	1,45	3.405,61
Jaén	Porcuna	7.490,70	3,18	7.493,88
Jaén	Pozo Alcón	5.789,17	2,46	5.791,63
Jaén	Puente de Génave	2.536,89	1,08	2.537,97
Jaén	Puerta de Segura, La	2.903,39	1,23	2.904,62
Jaén	Quesada	6.500,16	2,76	6.502,92
Jaén	Rus	4.165,78	1,77	4.167,55
Jaén	Sabiote	4.654,45	1,98	4.656,43
Jaén	Santiago-Pontones	3.923,65	1,67	3.925,32
Jaén	Santisteban del Puerto	5.269,68	2,24	5.271,92
Jaén	Santo Tomé	2.900,09	1,23	2.901,32
Jaén	Segura de la Sierra	2.181,39	0,93	2.182,32
Jaén	Siles	2.697,58	1,15	2.698,73
Jaén	Sorihuela del Guadalimar	1.477,01	0,63	1.477,64
Jaén	Torre del Campo	16.167,84	6,87	16.174,71
Jaén	Torreblascopedro	3.108,10	1,32	3.109,42
Jaén	Torredonjimeno	15.547,10	6,61	15.553,71
Jaén	Torreperogil	8.496,65	3,61	8.500,26
Jaén	Torres	1.781,87	0,76	1.782,63
Jaén	Valdepeñas de Jaén	4.508,07	1,92	4.509,99
Jaén	Vilches	5.317,01	2,26	5.319,27
Jaén	Villacarrillo	12.593,09	5,35	12.598,44
Jaén	Villanueva de la Reina	3.695,82	1,57	3.697,39
Jaén	Villanueva del Arzobispo	9.841,58	4,18	9.845,76
Jaén	Villardompardo	1.211,76	0,52	1.212,28
Jaén	Villares, Los	6.575,00	2,79	6.577,79
Jaén	Villatorres	4.916,39	2,09	4.918,48
Jaén	Diput. Prov. Jaén	12.645,92	5,37	12.651,29
Málaga	Alameda	6.057,71	2,57	6.060,28
Málaga	Alcaucín	3.100,40	1,32	3.101,72
Málaga	Alfarnate	1.430,78	0,61	1.431,39
Málaga	Algarrobo	7.246,36	3,08	7.249,44
Málaga	Almáchar	2.095,55	0,89	2.096,44
Málaga	Almargen	2.374,00	1,01	2.375,01
Málaga	Almogía	4.617,03	1,96	4.618,99
Málaga	Álora	14.746,97	6,27	14.753,24
Málaga	Alozaina	2.454,34	1,04	2.455,38
Málaga	Archidona	9.700,71	4,12	9.704,83
Málaga	Ardales	2.868,17	1,22	2.869,39
Málaga	Arenas	1.552,95	0,66	1.553,61
Málaga	Arriate	4.535,58	1,93	4.537,51
Málaga	Benahavís	6.581,60	2,80	6.584,40
Málaga	Benamargosa	1.798,38	0,76	1.799,14
Málaga	Benamocarra	3.399,76	1,44	3.401,20
Málaga	Benaoján	1.698,23	0,72	1.698,95
Málaga	Borge, El	1.129,22	0,48	1.129,70

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Málaga	Burgo, El	2.153,88	0,92	2.154,80
Málaga	Campillos	9.534,52	4,05	9.538,57
Málaga	Canillas de Aceituno	2.131,87	0,91	2.132,78
Málaga	Cañete la Real	2.092,24	0,89	2.093,13
Málaga	Casabermeja	4.056,82	1,72	4.058,54
Málaga	Casarabonela	3.000,24	1,28	3.001,52
Málaga	Casares	6.174,38	2,62	6.177,00
Málaga	Colmenar	3.988,58	1,70	3.990,28
Málaga	Comares	1.802,79	0,77	1.803,56
Málaga	Cómpeta	4.249,42	1,81	4.251,23
Málaga	Cortes de la Frontera	3.896,13	1,66	3.897,79
Málaga	Cuevas Bajas	1.644,30	0,70	1.645,00
Málaga	Cuevas de San Marcos	4.449,73	1,89	4.451,62
Málaga	Cuevas del Becerro	1.922,75	0,82	1.923,57
Málaga	Frigiliana	3.698,02	1,57	3.699,59
Málaga	Fuente de Piedra	3.035,46	1,29	3.036,75
Málaga	Gaucín	1.900,74	0,81	1.901,55
Málaga	Guaro	2.519,28	1,07	2.520,35
Málaga	Humilladero	3.723,34	1,58	3.724,92
Málaga	Istán	1.687,22	0,72	1.687,94
Málaga	Manilva	15.838,76	6,73	15.845,49
Málaga	Moclinejo	1.425,28	0,61	1.425,89
Málaga	Mollina	5.766,05	2,45	5.768,50
Málaga	Monda	2.776,82	1,18	2.778,00
Málaga	Montejaque	1.119,31	0,48	1.119,79
Málaga	Ojén	3.798,18	1,61	3.799,79
Málaga	Periana	3.918,14	1,67	3.919,81
Málaga	Pizarra	10.201,48	4,34	10.205,82
Málaga	Riogordo	3.419,57	1,45	3.421,02
Málaga	Sayalonga	1.721,34	0,73	1.722,07
Málaga	Sierra de Yeguas	3.870,82	1,65	3.872,47
Málaga	Teba	4.543,29	1,93	4.545,22
Málaga	Tolox	2.550,09	1,08	2.551,17
Málaga	Torrox	20.112,40	8,55	20.120,95
Málaga	Valle de Abdalajís	2.989,24	1,27	2.990,51
Málaga	Villanueva de Algaidas	4.936,20	2,10	4.938,30
Málaga	Villanueva de la Concepción	3.813,59	1,62	3.815,21
Málaga	Villanueva de Tapia	1.792,88	0,76	1.793,64
Málaga	Villanueva del Rosario	4.007,29	1,70	4.008,99
Málaga	Villanueva del Trabuco	6.033,50	2,56	6.036,06
Málaga	Viñuela	2.245,23	0,95	2.246,18
Málaga	Yunquera	3.454,79	1,47	3.456,26
Málaga	Diput. Prov. Málaga	14.580,78	6,20	14.586,98
Sevilla	Aguadulce	2.382,80	1,01	2.383,81
Sevilla	Alanís	2.044,92	0,87	2.045,79
Sevilla	Albaida del Aljarafe	3.287,50	1,40	3.288,90
Sevilla	Alcalá del Río	12.671,23	5,39	12.676,62

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Sevilla	Alcolea del Río	3.768,46	1,60	3.770,06
Sevilla	Algaba, La	17.338,88	7,37	17.346,25
Sevilla	Algámitas	1.459,40	0,62	1.460,02
Sevilla	Almadén de la Plata	1.709,23	0,73	1.709,96
Sevilla	Almensilla	6.357,08	2,70	6.359,78
Sevilla	Arahal	21.476,05	9,13	21.485,18
Sevilla	Aznalcázar	4.688,56	1,99	4.690,55
Sevilla	Aznalcóllar	6.814,93	2,90	6.817,83
Sevilla	Badolatosa	3.537,33	1,50	3.538,83
Sevilla	Benacazón	7.687,70	3,27	7.690,97
Sevilla	Bollullos de la Mitación	10.737,47	4,56	10.742,03
Sevilla	Brenes	14.128,43	6,00	14.134,43
Sevilla	Burguillos	7.108,79	3,02	7.111,81
Sevilla	Cabezas de San Juan, Las	18.228,17	7,75	18.235,92
Sevilla	Campana, La	6.068,72	2,58	6.071,30
Sevilla	Cantillana	12.019,67	5,11	12.024,78
Sevilla	Cañada Rosal	3.601,17	1,53	3.602,70
Sevilla	Carrión de los Céspedes	2.816,44	1,20	2.817,64
Sevilla	Casariche	6.220,60	2,64	6.223,24
Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	5.595,46	2,38	5.597,84
Sevilla	Castilleja de Guzmán	3.113,60	1,32	3.114,92
Sevilla	Castilleja de la Cuesta	19.266,04	8,19	19.274,23
Sevilla	Castillo de las Guardas, El	1.733,45	0,74	1.734,19
Sevilla	Cazalla de la Sierra	5.594,36	2,38	5.596,74
Sevilla	Constantina	7.038,35	2,99	7.041,34
Sevilla	Coripe	1.538,64	0,65	1.539,29
Sevilla	Coronil, El	5.527,22	2,35	5.529,57
Sevilla	Corrales, Los	4.501,46	1,91	4.503,37
Sevilla	Cuervo de Sevilla, El	9.549,92	4,06	9.553,98
Sevilla	Espartinas	15.647,26	6,65	15.653,91
Sevilla	Estepa	13.945,73	5,93	13.951,66
Sevilla	Fuentes de Andalucía	8.050,90	3,42	8.054,32
Sevilla	Gelves	10.462,32	4,45	10.466,77
Sevilla	Gerena	7.910,03	3,36	7.913,39
Sevilla	Gilena	4.313,26	1,83	4.315,09
Sevilla	Gines	14.640,21	6,22	14.646,43
Sevilla	Guadalcanal	3.188,44	1,36	3.189,80
Sevilla	Guillena	13.360,21	5,68	13.365,89
Sevilla	Herrera	7.182,53	3,05	7.185,58
Sevilla	Huévar del Aljarafe	2.996,94	1,27	2.998,21
Sevilla	Isla Mayor	6.546,38	2,78	6.549,16
Sevilla	Lantejuela, La	4.334,17	1,84	4.336,01
Sevilla	Lora del Río	21.374,79	9,08	21.383,87
Sevilla	Luisiana, La	5.120,00	2,18	5.122,18
Sevilla	Marchena	21.994,43	9,35	22.003,78
Sevilla	Marinaleda	3.066,28	1,30	3.067,58
Sevilla	Martín de la Jara	3.094,89	1,32	3.096,21

Provincia	Entidad Local	Asignación inicial (€)	Reasignación (€)	Asignación definitiva (€)
Sevilla	Molares, Los	3.806,98	1,62	3.808,60
Sevilla	Montellano	7.882,51	3,35	7.885,86
Sevilla	Navas de la Concepción, Las	1.894,14	0,81	1.894,95
Sevilla	Olivares	10.551,47	4,48	10.555,95
Sevilla	Osuna	19.781,12	8,41	19.789,53
Sevilla	Palomares del Río	8.484,54	3,61	8.488,15
Sevilla	Paradas	7.797,77	3,31	7.801,08
Sevilla	Pedrera	5.914,64	2,51	5.917,15
Sevilla	Pedroso, El	2.414,72	1,03	2.415,75
Sevilla	Peñaflor	4.169,08	1,77	4.170,85
Sevilla	Pilas	15.229,03	6,47	15.235,50
Sevilla	Pruna	3.121,31	1,33	3.122,64
Sevilla	Puebla de Cazalla, La	12.718,56	5,41	12.723,97
Sevilla	Puebla de los Infantes, La	3.476,80	1,48	3.478,28
Sevilla	Puebla del Río, La	13.481,27	5,73	13.487,00
Sevilla	Real de la Jara, El	1.789,58	0,76	1.790,34
Sevilla	Roda de Andalucía, La	4.821,74	2,05	4.823,79
Sevilla	Ronquillo, El	1.573,86	0,67	1.574,53
Sevilla	Rubio, El	3.932,45	1,67	3.934,12
Sevilla	Salteras	5.908,03	2,51	5.910,54
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	14.610,49	6,21	14.616,70
Sevilla	Santiponce	9.241,75	3,93	9.245,68
Sevilla	Saucejo, El	4.935,10	2,10	4.937,20
Sevilla	Tocina	10.558,07	4,49	10.562,56
Sevilla	Umbrete	9.234,05	3,92	9.237,97
Sevilla	Valencina de la Concepción	8.865,35	3,77	8.869,12
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	4.695,17	2,00	4.697,17
Sevilla	Villanueva de San Juan	1.456,10	0,62	1.456,72
Sevilla	Villanueva del Ariscal	6.778,61	2,88	6.781,49
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.726,43	2,43	5.728,86
Sevilla	Villaverde del Río	8.379,98	3,56	8.383,54
Sevilla	Viso del Alcor, El	20.900,43	8,88	20.909,31
Sevilla	Diput. Prov. Sevilla	3.574,75	1,52	3.576,27
TOTAL		2.998.725,50	1.274,50	3.000.000,00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Agencia.

El artículo 20 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y el 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo, RLOPD) establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del RLOPD, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

En este sentido, el artículo 55.1 del RLOPD, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados mediante Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de LOPD, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

D I S P O N G O

Primero. Ficheros titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la LOPD, la presente Resolución tiene por objeto la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal de los que es titular la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y que son gestionados por ésta, los cuales constan contenidos y citados en los anexos de esta Resolución.

Segundo. Creación de ficheros.

Se procede a la creación de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el Anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la LOPD y el artículo 54.1 del RLOPD.

Tercero. Modificación de ficheros.

Se procede a la modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se incluyen en el Anexo II de esta Resolución.

Cuarto. Supresión de ficheros.

Se procede a la supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el Anexo III de esta Resolución, en cumplimiento del art. 20 de la LOPD y el artículo 54.3 del RLOPD.

Quinto. Medidas de seguridad.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros de datos de carácter personal adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos

en la LOPD y en las demás normas vigentes, cumpliendo, específicamente, aquellas medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexto. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los afectados de los ficheros mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en esta Resolución.

Octavo. Derogación parcial.

Los ficheros incluidos en el Anexo II de esta Resolución, creados mediante Resolución de 28 de octubre de 2008, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del RLOPD, subsistiendo vigentes aquellas descripciones y características que no hayan sido alteradas por la presente Resolución.

Noveno. Normativa de aplicación.

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción y notificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento del artículo 55 del RLOPD, los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado de una copia de la presente Resolución a través del modelo normalizado que se elabore a tal efecto por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2013.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Fichero: Prevención Riesgos Laborales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Prevención Riesgos Laborales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos identificativos y de salud de los trabajadores de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y trabajadores de empresas contratadas/subcontratadas ajenos a la Agencia IDEA por el servicio de prevención de riesgos laborales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Trabajadores de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y trabajadores de empresas contratadas/subcontratadas ajenos a la Agencia IDEA.

b.2) Procedencia:

Datos comunicados por los propios interesados o por la Mutua de Seguros.

Procedimiento de recogida: Formularios, solicitudes, documentación médica.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

(Norma que permite su tratamiento:
Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Mutua Asepeyo.
(Existe una norma reguladora que las autoriza:
Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Formación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Formación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Actividades formativas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Trabajadores de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b.2) Procedencia:

Datos comunicados por los trabajadores.
Procedimiento de recogida: Formulario, cuestionario, petición de e-mail.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Acoso Laboral

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Acoso Laboral.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y resolución de los procedimientos de acoso laboral instados por los trabajadores de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Trabajadores de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b.2) Procedencia:

Datos comunicados por los propios interesados.
Procedimiento de recogida: Recepción de los datos e información en el formato elegido por el interesado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Revista Idea Digital

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Revista Idea Digital.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión, prestación, ampliación y mejora de los servicios solicitados a la Agencia IDEA por los usuarios. Seguimiento de consultas planteadas por los usuarios.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Suscriptores de la (newsletter) página web www.revistaideadigital.es.

b.2) Procedencia:

Datos aportados por los usuarios de la página web.
Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:
Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección de correo electrónico.
c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
d) Comunicaciones de los datos previstas:
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
f) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Comunicación.
g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Comunicación.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.
h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Empresas 24H

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: Empresas 24H.
a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del servicio de constitución de empresas 24 horas a favor de emprendedores.
b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
b.1) Colectivo: Cualquier tercero-emprendedor.
b.2) Procedencia:
Datos aportados por los propios interesados.
Procedimiento de recogida: Formulario.
c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
c.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
d) Comunicaciones de los datos previstas:
Notarías (existe consentimiento de los afectados).
e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
f) Órganos responsables del fichero:
Dirección de Captación de Inversiones y Servicios Avanzados.
g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Dirección de Captación de Inversiones y Servicios Avanzados.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26,
41002, Sevilla.
h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fondos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: Fondos.
a.2) Finalidad y usos previstos: Elaboración, estudio y tramitación de las solicitudes de fondos, así como para el desenvolvimiento, desarrollo y control de la operación por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía como Entidad Gestora de los fondos, y en ejecución del correspondiente Convenio.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empresas y autónomos, solicitantes de fondos.

b.2) Procedencia:

Datos comunicados por los propios solicitantes de los fondos.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Tramitador, gestor y/o colaborador en la gestión de los fondos (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Director de Financiación y Fomento Empresarial.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Director de Financiación y Fomento Empresarial.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Concurso de Dibujo y Fotografía Infantil

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Concurso de Dibujo y Fotografía Infantil.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los menores participantes (y consentimientos de sus tutores) en el Concurso de Dibujo y Fotografía Infantil, de conformidad a las Bases aprobadas, para su publicación y difusión.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Hijos e hijas y familiares (entre 0 y 16 años) de primer grado por consanguinidad, afinidad o adopción, del personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y datos de sus tutores.

b.2) Procedencia:

Datos comunicados por los participantes.

Procedimiento de recogida: Envío por correo electrónico.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos.

Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Edad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Redes sociales (Facebook, Twitter, Googleplus y Slideshare) (existe consentimiento de los afectados).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Coordinador General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Coordinador General.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Usuarios página web www.agenciaidea.es.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Usuarios página web www.agenciaidea.es.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión, prestación, ampliación y mejora de los servicios solicitados por el usuario a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Seguimiento de consultas planteadas por los usuarios de la página web.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de la página web www.agenciaidea.es.

b.2) Procedencia:

Datos comunicados por los usuarios de la página web.
Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección de correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Coordinador del Área de Comunicación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Coordinador del Área de Comunicación.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Infoempresa

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Infoempresa.

a.2) Finalidad y usos previstos: Asesoramiento a las consultas realizadas por empresas y emprendedores y obtener datos estadísticos de las mismas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cualquier interesado, persona física o jurídica.

b.2) Procedencia:

Datos aportados por los propios interesados.
Procedimiento de recogida: Formulario web.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
f) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Estrategia y Programas.
g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Estrategia y Programas.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Isaac Newton, 4, 3.ª planta norte (Pabellón de Italia, Isla de la Cartuja).
41092, Sevilla.
h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

FICHEROS QUE SE MODIFICAN

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Personal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: Personal.
a.2) Finalidad y usos previstos: Mantenimiento y gestión de los datos del personal.
b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
b.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
Otras categorías de carácter personal: Datos de detalles de empleo (Cuerpo/Escala-Categoría/Grado-Puestos de trabajo-Historial del trabajador); Datos económico-financieros y de seguros (Datos económicos de nómina).
b.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
c) Comunicaciones de los datos previstas:
Aplicaciones Informáticas Castilla, S.A.
Aón Gil y Carvajal, S,.A.U., correduría de seguros.
Licitadores-adjudicatarios en procedimientos de contratación pública.
(En todos los casos, el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)
d) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
e) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.
f) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Currículos

a) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
a.1) Colectivo: Personas físicas.
a.2) Procedencia:
Currículos recogidos y entregados de forma voluntaria por los aspirantes.
Procedimiento de recogida: Datos comunicados por los propios interesados.

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
b.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
Otras categorías de carácter personal: Datos académicos y profesionales.
b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
c) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
d) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Comité de Empresa

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: Comité de Empresa.
a.2) Finalidad y usos previstos: Servicios de representación de los trabajadores.
b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
b.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
Otras categorías de carácter personal: Datos de detalles de empleo (Cuerpo/Escala-Categoría/ Grado-Puestos de trabajo); Datos económico-financieros y de seguros (Datos económicos de nómina).
b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
c) Órganos responsables del fichero:
Comité de Empresa.
d) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Comité de Empresa.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.
e) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Gestión Contable.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: Gestión Contable.
a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión económico-financiera. Contabilidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
b.1) Colectivo: Datos de empresas y personas físicas.
b.2) Procedencia:
Datos comunicados por los propios interesados.
Procedimiento de recogida: Documentación de naturaleza contable.
c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
c.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
d) Órganos responsables del fichero:
Dirección Económico-Financiera.

e) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Económico-Financiera.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

f) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Sistema Informático de Seguimiento

a) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

a.1) Colectivo: Solicitantes de las ayudas.
a.2) Procedencia:
Datos comunicados por los propios interesados.
Procedimiento de recogida: Solicitudes-formularios.
b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
b.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
Otras categorías de carácter personal: Datos económico-financieros y de seguros (Datos económico-financieros. Solvencia económica).
b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Control de presencia

a) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

a.1) Colectivo: Trabajadores de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA.
a.2) Procedencia:
Datos comunicados por los propios interesados.
Procedimiento de recogida: Aplicación informática RODAS.
b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
b.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos.
Otras categorías de carácter personal:
Datos de detalles de empleo (Incidencias de Asistencia).
b.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
c) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
d) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.
e) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Registro de Visitas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de Visitas.
a.2) Finalidad y usos previstos: Datos e Información de las personas que acceden al edificio.

b) Comunicaciones de los datos previstas:
Empresa de Seguridad (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).
c) Órganos responsables del fichero:
Secretaría General.
d) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Secretaría General.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Cámaras de Seguridad

a) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
a.1) Colectivo: Personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y terceros ajenos.
a.2) Procedencia:
Grabación de las cámaras de seguridad.
Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de imágenes.
b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
b.1) Estructura:
Datos identificativos: Imagen.
b.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
c) Comunicaciones de los datos previstas:
Empresa de Seguridad (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).
d) Órganos responsables del fichero:
Secretaría General.
e) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Secretaría General.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
a.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
b) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Estrategia y Programas.
c) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Estrategia y Programas.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Isaac Newton, 4, 3.ª planta norte (Pabellón de Italia - Isla de la Cartuja).
41092, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
a.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

b) Órganos responsables del fichero:
Coordinadora del Área de Estrategia y Programas.
c) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Estrategia y Programas.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Isaac Newton, 4, 3.ª planta norte (Pabellón de Italia - Isla de la Cartuja).
41092, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Becas Bruselas

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Concursos Públicos

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
b) Órganos responsables del fichero:
Secretaría General.
c) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Secretaría General.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Contactos Comunicación y Marketing

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
b) Órganos responsables del fichero:
Coordinador del Área de Comunicación.
c) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinador del Área de Comunicación.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Solicitud Información Patente

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: Solicitud Información Patente. CITPIA.
a.2) Finalidad y usos previstos: Solicitudes de Patentes y Servicios prestados en materia de Propiedad Intelectual (consultas y cuestiones planteadas).
b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
b.1) Colectivo: Empresas y particulares.

b.2) Procedencia:
Datos e información comunicados por los propios interesados.
Procedimiento de recogida: Solicitudes y formularios.
c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
c.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
d) Órganos responsables del fichero:
Dirección de Captación de Inversiones y Servicios Avanzados.
e) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Dirección de Captación de Inversiones y Servicios Avanzados.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Firma Digital

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Firma / Huella.
a.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.
b) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
c) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Recursos Humanos y Medios.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
Fichero: Solicitud Documento Único Electrónico

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
a.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.
b) Órganos responsables del fichero:
Coordinación del Área de Estrategia y Programas.
c) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Coordinación del Área de Estrategia y Programas.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
Calle Torneo, 26.
41002, Sevilla.

ANEXO III

FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

Órgano Responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

a) Identificación del fichero: CITPIA.
b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Los datos se van a incorporar al fichero «modificado» que se denominará «Solicitud Información Patente. CITPIA».
Motivos: Por adición de los datos a otro fichero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 79/2013, de 9 de julio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de titularidad municipal, sito en la Plaza Huerta de Palacios de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia, y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Por el pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ha acordado la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble con fachada a Plaza Huerta de Palacios, s/n, y a la calle Alcalde Tierno Galván de dicho municipio, por un plazo de 30 años, con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia.

La Consejería de Salud y Bienestar Social ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de julio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de un inmueble con fachada a Plaza Huerta de Palacios, s/n, y a la calle Alcalde Tierno Galván de dicho municipio, por un plazo de 30 años, con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 1, al tomo 2106, libro 2106, folio 165, con el número de finca 94.831, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas, procedente de la finca municipal denominada Huerta Palacio, calificada como Equipamiento Comunitario Asistencial. Ocupa una superficie de dos mil nueve metros cuadrados. Actualmente linda, mirada de frente desde la Plaza Huerta Palacio, que constituye la entrada principal; por la derecha, con espacio público destinado a viario que forma parte de la finca resto, y linda también con la finca núm. 5 de calle Alcalde Tierno Galván; por la izquierda con espacio público destinado a aparcamiento; y por el fondo con calle Alcalde Tierno Galván. Sobre dicha parcela se encuentra construido un edificio que se compone de planta semi-sótano, planta baja, planta primera, planta segunda. El edificio tiene una superficie total construida de cinco mil ciento quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y útil cuatro mil cuatrocientos sesenta metros y setenta y un decímetros cuadrados.

Referencia catastral número 1007015TG4310N0001LB.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de julio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 88/2013, de 16 de julio, por el que se acepta la cesión de uso gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de un inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Federico Ramírez, núm. 29, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, para la ubicación del Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares (Jaén), y se adscribe a la Consejería de Justicia e Interior.

Por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) se ha acordado ceder el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de 628 m^2, sito en C/ Federico Ramírez, núm. 29, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, para la ubicación del Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares (Jaén).

Por la Consejería de Justicia e Interior, se considera de interés la aceptación de la referida cesión para la ubicación del Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares (Jaén).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de julio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso acordada por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), de un inmueble de 628 m^2, sito en C/ Federico Ramírez, núm. 29, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, para la ubicación del Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares (Jaén).

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Linares (Jaén), al tomo 245, libro 243, folio 211, con el número de finca 6.767, con la siguiente descripción:

Urbana: Casa señalada con los números veintinueve y treinta y uno de la calle de los Álamos de esta Ciudad, con puerta accesoria a la calle de Miguel Cobo. Linda a la derecha entrando con otra de doña Gerónima Garrido Sotes y con la calle de Miguel Cobo, izquierda casa de doña Juana Arboledas Dutor y por la espalda casas de don Francisco Garrido Sotes y herederos de doña Carmen Cuadros.

Referencia catastral número 4564722VH4146S0001QS.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Justicia e Interior para la ubicación del Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares (Jaén).

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de julio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 89/2013, de 16 de julio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las instalaciones sanitarias del inmueble sito en la calle Córdoba, núm. 2, de dicha localidad, destinadas a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Monturque, de conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial de las instalaciones sanitarias del Edificio de Usos múltiples, sito en la calle Córdoba, núm. 2, de dicha localidad, destinadas a Centro de Salud.

La Consejería de Salud y Bienestar Social ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de julio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) de las instalaciones sanitarias del Edificio de Uso múltiples, sito en la calle Córdoba, núm. 2, de dicha localidad, destinadas a Centro de Salud.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.099, libro 88, folio 97, registral número 5.371, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar ubicado hoy en la calle Córdoba, número núm. 2, de la villa de Monturque, sobre parte del cual se ha construido un edificio de usos múltiples, con una superficie de suelo de 831,69 m^2 y construida total de 2.161,51 m^2. Dicha edificación se compone de Escuela Infantil, Consultorio médico y Biblioteca y otros usos municipales.

Forma parte de la referencia catastral 0084617UG6408S0001FK.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de julio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 4 de julio de 2013, por la que se dispone la suplencia de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública quedan adscritos a las actuales Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, quedando integradas en las Delegaciones del Gobierno las correspondientes Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las cuales dependen funcionalmente de esta Consejería. Añadiendo el artículo 23.1 del citado Decreto, que la persona titular de la Secretaría General Provincial de cada Consejería será nombrada por la persona titular de la Consejería de la que dependa funcionalmente.

Conforme a lo anterior, procede establecer el régimen general de suplencia de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Régimen general de suplencia.

Las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a que se refiere el artículo 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, serán suplidas por las personas que ocupen los puestos de Jefatura de Servicio en los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por orden de antigüedad en su nombramiento.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior se excluyen las personas titulares de las Intervenciones Provinciales.

Sevilla, 4 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de julio de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Peña», sito en el término municipal de Tarifa.

Expte. MO/00085/2009.

Visto el expediente núm. MO/00085/2009 del deslinde del monte público «La Peña», con código de la Junta de Andalucía CA-50011-AY, (que anteriormente formaba parte del «Grupo de Montes de Tarifa», código de la Junta de Andalucía CA-51007-AY), propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, en lo relativo a la Unidad de Gestión de «La Peña», resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Tarifa», en lo relativo a la Unidad de Gestión de «La Peña», surge ante la necesidad de determinar el perímetro y enclavados del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 2 de septiembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de resolución de inicio de deslinde parcial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 21 de diciembre de 2009.

3. Con fecha 29 de junio de 2011, el Consejero de Medio Ambiente acuerda ampliar el plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde por un periodo de dos años. Este acuerdo fue notificado a los particulares interesados con fecha 13 de julio de 2011.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 12 de abril de 2011, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 42, de 3 de marzo de 2011, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 7 de marzo de 2011, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. Para ello se tomó como base de trabajo:

- El deslinde aprobado por Real Orden de 2 de febrero de 1912.
- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.
- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.
- Datos del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Tarifa.
- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. Durante los meses de abril de 2011 a marzo de 2013 se realizaron las operaciones materiales de deslinde. Se han realizado un total de 62 jornadas de apeo. En las correspondientes actas redactadas en las operaciones materiales de deslinde se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Tras la Orden de 23 de febrero de 2012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de fecha 29 de marzo de 2012, se hace constar que el monte público «Grupo de Montes de Tarifa», en lo relativo a la Unidad de Gestión de «La Peña», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, queda registrado individualmente como monte público «La Peña», con código de la Junta de Andalucía CA-50011-AY.

7. Anunciado el periodo de exposición pública y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron un total de 10 alegaciones por parte de los particulares interesados. Dichas alegaciones fueron todas desestimadas, según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 14 de junio de 2013.

8. Con fecha 8 de julio de 2013, se emite informe 11PI00261/13, del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, en el que se señala entre otras consideraciones que, «...Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente...».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «La Peña», con código de la Junta de Andalucía CA-50011-AY, (que anteriormente formaba parte del «Grupo de Montes de Tarifa», código de la Junta de Andalucía CA-51007-AY), propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, compuesto por cinco masas forestales o parcelas, y cuarenta y siete enclavados particulares, con los elementos descriptivos expuestos más adelante y de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de Aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
4984	192	129	159	1
6973	276	170	133	1

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicite al Señor Registrador de la Propiedad de Algeciras que se proceda a la inscripción del deslinde parcial del monte público «La Peña», como una única finca registral, monte formado por cinco masas forestales y cuarenta y siete enclavados particulares, la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: «La Peña».
Pertenencia: Ayuntamiento de Tarifa.
Término municipal: Tarifa.
Provincia: Cádiz.
Superficie total: 1.593,62 ha.
Superficie de enclavados: 881,04 ha.
Superficie de carreteras: 4,83 ha.
Superficie pública forestal: 707,75 ha.

Límites:
Monte Público «La Peña»:
Norte: «Garganta de la Canaleja» y después el monte público «Caheruelas», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.
Este: «Garganta de la Canaleja» y «Río de la Jara» y después el monte público «Caheruelas» propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y las Vías Pecuarias «Colada de la Jara» y «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia».
Sur: «Rio de la Vega», Dominio Público Marítimo-Terrestre (Mar Atlántico, «Playa de los Lances» y la finca «El Coto» en la actualidad de varios propietarios

Oeste: «Garganta de Juan Francisco» y después finca de particulares, la finca «Dehesa las Piñas» propiedad de Dehesa las Piñas S.L. y el Monte Público «Caheruelas» propiedad del Ayuntamiento de Tarifa

Dentro del perímetro exterior del monte la superficie pública total existente está compuesta por 5 parcelas independientes:

Superficie parcela A: 658,01 ha.
Límites parcela A:
Norte: «Garganta de la Canaleja» y después el Monte Público «Caheruelas», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.
Este: «Garganta de la Canaleja» y «Río de la Jara» y después el Monte Público «Caheruelas» propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y el enclavado R´ del monte público.
Sur: Carretera Nacional-340, la finca «El Coto» en la actualidad de varios propietarios y el Dominio Público Marítimo-Terrestre («Mar Atlántico», «Playa de los Lances»).
Oeste: «Garganta de Juan Francisco» y después finca de particulares, la finca «Dehesa las Piñas» propiedad de Dehesa las Piñas S.L. y el Monte Público «Caheruelas» propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.
Se ubica sobre las fincas registrales núm. 4984 y 6973.

Superficie parcela B: 9,36 ha.
Límites parcela B:
Norte: Carretera Nacional-340.
Este: Enclavado R´ del monte público.
Sur: Dominio Público Marítimo-Terrestre («Mar Atlántico», «Playa de los Lances») y la finca «El Coto» en la actualidad de varios propietarios.
Oeste: Finca «El Coto» en la actualidad de varios propietarios.
Se ubica sobre la finca registral núm. 4.984.

Superficie parcela C: 17,95 ha.
Límites parcela C:
Norte: Carretera Nacional-340 y enclavado R´ del monte público.
Este: Enclavado R´ del monte público.
Sur: Dominio Público Marítimo-Terrestre («Mar Atlántico», «Playa de los Lances».
Oeste: Enclavado R´ del monte público.
Se ubica sobre la finca registral núm. 4984.

Superficie parcela D: 22,28 ha.
Límites parcela D:
Norte: Carretera Nacional-340 y enclavado R´ del monte público.
Este: Enclavado R´ del monte público y el Dominio Público Marítimo-Terrestre («Mar Atlántico», «Playa de los Lances».
Sur: Dominio Público Marítimo-Terrestre (Mar Atlántico, «Playa de los Lances».
Oeste: Enclavado R´ del monte público.
Se ubica sobre la finca registral núm. 4984.

Superficie parcela E: 0,15 ha.
Límites parcela E:
Norte: Enclavado R´ del monte público.
Este: Enclavado R´ del monte público.
Sur: Enclavado R´ del monte público.
Oeste: Enclavado R´ del monte público.
Se ubica sobre la finca registral núm. 6.973.

En los siguientes cuadros se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

ENCLAVADO	SUPERFICIE (ha)	FINCA REGISTRAL ORIGINAL SOBRE LA QUE SE UBICA
A	3,42	6973
B	0,86	6973
C	5,37	6973
D	2,15	6973
E	2,94	6973
F	0,23	6973

ENCLAVADO	SUPERFICIE (ha)	FINCA REGISTRAL ORIGINAL SOBRE LA QUE SE UBICA
G	0,65	6973
H	1,29	6973
I	0,86	6973
J	2,39	6973
K	0,82	6973
L	0,16	6973
M	2,26	6973
N	0,94	6973
Ñ	2,9	6973
O	1,3	6973
P	0,02	6973
Q	1,22	6973
R	1,54	6973
S	0,42	4984
T	0,37	4984
U	0,05	4984
V	1,18	4984
W	2,28	4984
X	0,97	4984
Y	0,05	4984
Z	0,92	4984
A´	1,41	4984
B´	2,22	4984
C´	6,44	4984
D´	0,72	4984
E´	0,34	4984
F´	0,21	4984
G´	1,88	4984
H´	0,6	4984
I´	0,71	4984
J´	7,46	4984
K´	0,79	4984
L´	0,11	4984
M´	0,82	4984
N´	0,14	4984
Ñ´	1,07	4984
O´	80,43	6973
P´	0,62	6973
Q´	0,53	6973
R´	681,56	6973 4984
S´	55,4	4984

CABIDAS MONTE PÚBLICO «LA PEÑA»
SUPERFICIE PÚBLICA FORESTAL: 707,75 ha
Superficie de enclavados: 881,04 ha
Superficie de carreteras: 4,83 ha
Superficie total: 1.593,62 ha

El registro topográfico del expediente MO/00085/2009 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el

día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 16 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEJO:
REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00085/2009
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	261111,64	3997006,85
2	261053,52	3997022,65
3	261021,79	3997031,69
4	260972,94	3997058,49
5	263016,21	3995742,37
6	263017,36	3995755,67
7	263021,76	3995761,90
8	263032,19	3995768,93
9	263041,37	3995770,76
10	263060,87	3995772,04
11	263100,73	3995772,07
12	263108,95	3995735,29
13	263113,03	3995706,20
14	263112,36	3995677,45
15	263104,73	3995631,06
16	263094,03	3995544,51
17	263099,33	3995505,91
18	263104,36	3995472,42
19	263104,12	3995450,03
20	263097,62	3995414,24
21	263092,05	3995393,16
22	263074,84	3995344,88
23	263049,70	3995269,83
24	263048,89	3995260,91
25	263050,98	3995260,88
26	263051,00	3995235,97
27	263050,66	3995229,86
28	263054,06	3995213,37
29	263055,32	3995213,50
30	263067,73	3995153,34
31	263073,12	3995129,22
32	263079,25	3995099,38
33	263087,02	3995070,23
34	263096,95	3995031,13
35	263108,51	3994981,88
36	263114,22	3994947,20
37	263122,96	3994871,45
38	263126,84	3994824,56
39	263129,08	3994793,30
40	263130,66	3994757,47
41	263142,98	3994651,98
42	263149,97	3994588,62
43	263151,72	3994506,44
44	263133,52	3994413,83

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
45	263110,72	3994295,25
46	263103,64	3994262,41
47	263091,69	3994202,55
48	263084,47	3994165,02
49	263067,06	3994078,98
50	263059,77	3994042,59
51	263057,21	3994032,18
52	263054,08	3993994,95
53	263055,06	3993940,40
54	263063,59	3993919,59
55	263075,05	3993882,96
56	263088,31	3993846,02
57	263094,26	3993826,80
58	263120,33	3993768,30
59	263175,97	3993660,97
60	263186,04	3993646,81
61	263207,85	3993615,99
62	263221,96	3993597,57
63	263245,77	3993576,22
64	263271,49	3993552,50
65	263289,58	3993535,02
66	263316,60	3993501,77
67	263351,71	3993456,34
68	263385,76	3993413,16
69	263419,74	3993370,89
70	263457,67	3993323,43
71	263488,95	3993287,73
72	263509,88	3993263,96
73	263533,85	3993227,45
74	263534,98	3993223,23
75	263568,22	3993149,77
76	263597,57	3993086,75
77	263622,71	3993032,31
78	263660,18	3992942,87
79	263694,07	3992856,00
80	263719,35	3992790,56
81	263749,70	3992712,09
82	263777,64	3992640,23
83	263792,54	3992600,83
84	263798,67	3992570,90
85	263873,68	3992502,89
86	263944,59	3992442,44
87	263991,55	3992365,58
88	264003,98	3992342,40

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
89	264041,56	3992256,82
90	264072,13	3992175,55
91	264080,69	3992118,86
92	264091,47	3992033,00
93	264113,18	3991922,17
94	264127,90	3991865,92
95	264140,83	3991857,91
96	264175,74	3991828,39
97	264240,39	3991755,22
98	264271,06	3991654,86
99	264274,03	3991641,01
100	264288,70	3991598,66
101	264299,86	3991566,32
102	264315,28	3991521,94
103	264338,95	3991453,95
104	264355,61	3991413,30
105	264358,33	3991369,17
106	264765,07	3990564,61
107	264768,47	3990540,27
108	264770,54	3990491,66
109	264772,03	3990468,25
110	264244,22	3990519,16
111	260146,54	3993697,03
112	260145,90	3993697,83
113	260138,34	3993711,28
114	260114,89	3993750,61
115	260058,10	3993827,63
116	259973,08	3993914,76
117	259966,45	3993921,05
118	259906,89	3993971,14
119	259839,17	3994028,05
120	259757,98	3994093,24
121	259699,92	3994135,06
122	259633,30	3994182,93
123	259597,66	3994208,30
124	259524,70	3994265,86
125	259467,07	3994314,20
126	259444,94	3994333,89
127	259428,17	3994359,84
128	259382,01	3994416,38
129	259364,02	3994436,78
130	259354,67	3994446,24
131	259329,31	3994471,54
132	259312,81	3994487,55
133	259302,01	3994497,73
134	259292,42	3994506,28
135	259253,27	3994545,58
136	259232,51	3994566,42
137	259236,17	3994571,23
138	259249,97	3994589,38
139	259251,57	3994591,48
140	259255,65	3994597,38

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
141	259256,27	3994599,94
142	259243,47	3994622,50
143	259220,39	3994657,74
144	259192,39	3994692,80
145	259155,10	3994732,28
146	259143,61	3994746,09
147	259137,32	3994767,99
148	259055,68	3994852,92
149	259049,74	3994859,20
150	258976,05	3994929,49
151	258945,80	3994959,28
152	258909,54	3994994,99
153	258885,33	3995013,12
154	258876,38	3995021,38
155	258803,32	3995055,63
156	258797,49	3995052,36
157	258789,64	3995056,92
158	258782,32	3995050,26
159	258777,41	3995044,47
160	258762,95	3995024,89
161	258731,04	3995022,32
162	258702,81	3995019,61
163	258658,79	3995015,16
164	258654,63	3995023,05
165	258650,28	3995031,09
166	258650,65	3995037,07
167	258650,88	3995041,74
168	258650,95	3995043,95
169	258654,42	3995059,43
170	258640,75	3995075,05
171	258615,34	3995096,95
172	258581,01	3995128,10
173	258571,84	3995134,11

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1A	262196,72	3997235,66
2A	262187,53	3997234,08
3A	262175,61	3997222,54
4A	262160,97	3997197,97
5A	262152,54	3997178,56
6A	262138,74	3997143,17
7A	262141,01	3997139,72
8A	262139,93	3997123,78
9A	262124,52	3997123,01
10A	262117,25	3997124,86
11A	262111,12	3997116,60
12A	262106,14	3997114,54
13A	262108,73	3997095,32
14A	262106,58	3997093,94
15A	262105,73	3997087,09
16A	262106,64	3997078,49

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
17A	262093,64	3997066,59
18A	262086,54	3997060,83
19A	262084,84	3997055,19
20A	262090,60	3997035,13
21A	262097,38	3997030,64
22A	262112,84	3997025,90
23A	262129,18	3997004,23
24A	262139,85	3996991,11
25A	262127,14	3996953,23
26A	262128,54	3996938,91
27A	262135,14	3996932,51
28A	262143,30	3996930,93
29A	262149,46	3996934,67
30A	262156,66	3996945,14
31A	262164,28	3996942,65
32A	262174,45	3996939,86
33A	262195,61	3996925,44
34A	262218,94	3996916,40
35A	262225,78	3996918,07
36A	262233,87	3996925,61
37A	262242,16	3996947,54
38A	262242,93	3996951,67
39A	262241,93	3996979,09
40A	262240,52	3996993,22
41A	262239,63	3996997,21
42A	262237,91	3997004,49
43A	262236,29	3997008,55
44A	262233,68	3997013,45
45A	262230,98	3997016,38
46A	262225,94	3997020,19
47A	262216,07	3997025,01
48A	262207,71	3997027,31
49A	262189,53	3997028,94
50A	262189,96	3997032,19
51A	262196,36	3997033,14
52A	262195,14	3997036,49
53A	262197,26	3997038,13
54A	262199,87	3997041,53
55A	262199,66	3997043,52
56A	262203,16	3997043,09
57A	262205,43	3997056,69
58A	262216,67	3997051,86
59A	262220,94	3997061,48
60A	262223,19	3997061,14
61A	262224,23	3997048,05
62A	262248,42	3997039,27
63A	262252,54	3997046,65
64A	262256,35	3997053,91
65A	262258,81	3997064,32
66A	262260,55	3997079,02
67A	262261,25	3997085,45
68A	262260,95	3997103,78

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
69A	262260,43	3997108,41
70A	262259,51	3997110,33
71A	262257,64	3997115,76
72A	262257,08	3997125,61
73A	262250,98	3997152,72
74A	262239,21	3997195,62
75A	262231,10	3997218,24
76A	262223,62	3997227,11
77A	262205,90	3997233,25

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1B	262138,55	3996890,45
2B	262134,31	3996889,84
3B	262115,69	3996882,64
4B	262095,65	3996879,07
5B	262084,26	3996875,13
6B	262076,51	3996862,16
7B	262066,14	3996849,03
8B	262063,18	3996834,75
9B	262068,49	3996803,34
10B	262069,28	3996785,90
11B	262072,91	3996780,85
12B	262083,15	3996777,85
13B	262092,21	3996777,66
14B	262120,03	3996781,23
15B	262137,02	3996781,33
16B	262146,87	3996783,61
17B	262151,83	3996786,97
18B	262157,15	3996799,19
19B	262156,90	3996807,87
20B	262157,42	3996822,11
21B	262149,16	3996827,18
22B	262153,33	3996834,83
23B	262154,19	3996841,46
24B	262150,88	3996844,03
25B	262151,31	3996853,04
26B	262151,68	3996859,45
27B	262155,90	3996863,66
28B	262157,06	3996865,00
29B	262154,64	3996870,25
30B	262148,14	3996884,49
31B	262144,81	3996888,47
32B	262140,79	3996889,94

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1C	262035,39	3996655,84
2C	262033,21	3996641,17
3C	262022,80	3996637,03
4C	262007,96	3996639,50
5C	262004,79	3996639,04

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
6C	261999,33	3996636,51
7C	261995,57	3996631,36
8C	261986,76	3996622,74
9C	261983,12	3996614,90
10C	261979,03	3996601,55
11C	261967,26	3996582,28
12C	261957,60	3996571,73
13C	261951,54	3996565,41
14C	261944,17	3996564,75
15C	261937,16	3996560,51
16C	261897,72	3996537,16
17C	261878,77	3996516,19
18C	261867,65	3996505,99
19C	261862,59	3996502,50
20C	261857,60	3996499,92
21C	261852,93	3996494,89
22C	261852,08	3996490,63
23C	261855,65	3996485,94
24C	261863,95	3996480,59
25C	261881,41	3996473,16
26C	261886,45	3996468,84
27C	261896,78	3996459,09
28C	261896,13	3996452,74
29C	261895,21	3996444,80
30C	261893,05	3996438,46
31C	261893,08	3996435,14
32C	261892,89	3996421,30
33C	261881,78	3996392,12
34C	261883,83	3996385,00
35C	261887,93	3996378,37
36C	261890,90	3996374,63
37C	261905,07	3996363,28
38C	261920,93	3996346,23
39C	261932,86	3996339,88
40C	261928,77	3996330,64
41C	261930,72	3996325,09
42C	261933,04	3996322,52
43C	261941,53	3996329,91
44C	261947,65	3996323,71
45C	261963,47	3996323,10
46C	261983,27	3996321,00
47C	261990,46	3996321,65
48C	261994,62	3996341,42
49C	262010,16	3996344,54
50C	262019,85	3996343,00
51C	262033,01	3996346,79
52C	262039,71	3996354,09
53C	262042,42	3996373,32
54C	262045,73	3996380,75
55C	262048,12	3996399,01
56C	262046,61	3996408,95
57C	262051,08	3996421,37

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
58C	262059,92	3996433,66
59C	262067,79	3996449,18
60C	262086,92	3996480,40
61C	262093,04	3996489,66
62C	262097,40	3996502,40
63C	262104,24	3996521,36
64C	262112,66	3996540,42
65C	262116,44	3996563,84
66C	262126,41	3996583,05
67C	262138,43	3996624,37
68C	262136,71	3996634,59
69C	262133,64	3996642,39
70C	262130,29	3996645,97
71C	262126,65	3996648,41
72C	262121,87	3996648,22
73C	262115,72	3996646,15
74C	262109,36	3996643,85
75C	262097,16	3996641,83
76C	262091,22	3996640,91
77C	262087,26	3996640,80
78C	262081,64	3996641,99
79C	262070,27	3996643,90
80C	262060,72	3996647,36
81C	262047,42	3996652,09

ENCLAVADO D		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1D	261968,00	3996317,78
2D	261933,66	3996311,34
3D	261926,17	3996307,55
4D	261909,19	3996293,92
5D	261906,60	3996296,73
6D	261883,40	3996288,06
7D	261876,58	3996283,99
8D	261872,65	3996278,46
9D	261872,39	3996259,88
10D	261884,54	3996242,65
11D	261889,43	3996227,75
12D	261892,98	3996218,91
13D	261895,74	3996206,67
14D	261906,96	3996194,74
15D	261907,49	3996191,84
16D	261880,94	3996187,23
17D	261896,70	3996168,08
18D	261902,02	3996157,86
19D	261903,26	3996150,78
20D	261900,91	3996149,37
21D	261902,80	3996141,44
22D	261909,46	3996128,77
23D	261909,89	3996123,63
24D	261931,68	3996106,30
25D	261940,22	3996112,88

ENCLAVADO D		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
26D	261954,07	3996117,30
27D	261952,73	3996143,12
28D	261926,16	3996145,40
29D	261925,23	3996150,91
30D	261927,23	3996154,40
31D	261965,76	3996145,26
32D	261971,12	3996135,90
33D	261973,48	3996133,37
34D	261978,89	3996128,85
35D	261989,16	3996129,83
36D	261997,42	3996141,42
37D	262000,24	3996164,49
38D	261998,50	3996172,64
39D	262000,97	3996176,10
40D	262004,64	3996187,37
41D	262008,94	3996203,23
42D	262012,03	3996217,62
43D	262016,72	3996216,67
44D	262016,70	3996211,43
45D	262025,24	3996213,05
46D	262027,33	3996223,93
47D	262040,15	3996273,70
48D	262022,41	3996292,16
49D	262015,33	3996289,94
50D	262008,97	3996282,35
51D	262010,06	3996274,26
52D	262004,30	3996274,47
53D	262000,69	3996271,22
54D	261990,91	3996279,49
55D	261974,56	3996295,75
56D	261976,71	3996306,35
57D	261975,56	3996315,24

ENCLAVADO E		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1E	262254,17	3996216,51
2E	262217,52	3996202,37
3E	262212,71	3996198,50
4E	262210,25	3996192,51
5E	262214,35	3996172,29
6E	262213,39	3996149,14
7E	262216,53	3996133,79
8E	262215,23	3996133,09
9E	262224,41	3996111,49
10E	262249,19	3996068,45
11E	262254,90	3996064,15
12E	262261,85	3996062,75
13E	262275,88	3996070,38
14E	262286,92	3996075,18
15E	262306,57	3996080,04
16E	262328,61	3996078,56
17E	262363,09	3996076,72

ENCLAVADO E		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
18E	262384,51	3996086,78
19E	262428,95	3996081,13
20E	262475,06	3996084,15
21E	262479,15	3996086,94
22E	262481,47	3996089,67
23E	262483,78	3996096,11
24E	262482,34	3996121,14
25E	262476,98	3996143,79
26E	262469,99	3996158,43
27E	262439,98	3996172,58
28E	262424,07	3996182,61
29E	262408,98	3996187,14
30E	262379,24	3996185,27
31E	262358,63	3996190,04
32E	262321,08	3996194,68
33E	262306,58	3996199,45
34E	262282,26	3996213,04

ENCLAVADO F		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1F	261859,74	3996064,14
2F	261839,75	3996048,94
3F	261825,05	3996035,30
4F	261848,40	3996015,67
5F	261864,34	3996004,57
6F	261870,05	3996008,39
7F	261881,72	3996016,83
8F	261894,93	3996025,26
9F	261894,82	3996034,59
10F	261894,46	3996041,25
11F	261882,83	3996046,94
12F	261864,28	3996056,66
13F	261864,18	3996061,14

ENCLAVADO G		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1G	262076,21	3996046,36
2G	262061,37	3996039,62
3G	262054,17	3996027,63
4G	262052,46	3996005,91
5G	262060,04	3995987,82
6G	262079,30	3995975,01
7G	262107,63	3995970,26
8G	262135,12	3995970,63
9G	262152,24	3995978,31
10G	262159,38	3995999,25
11G	262151,93	3996022,18
12G	262140,32	3996033,77
13G	262118,15	3996041,10
14G	262087,85	3996044,39

ENCLAVADO H		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1H	261893,15	3995957,46
2H	261882,15	3995957,35
3H	261833,98	3995944,95
4H	261815,20	3995918,68
5H	261812,60	3995902,62
6H	261839,12	3995879,44
7H	261828,82	3995832,93
8H	261838,84	3995827,05
9H	261852,14	3995818,53
10H	261854,80	3995816,82
11H	261855,69	3995813,28
12H	261859,46	3995798,28
13H	261867,24	3995805,04
14H	261882,85	3995819,03
15H	261888,84	3995823,06
16H	261894,01	3995827,28
17H	261897,70	3995831,21
18H	261900,82	3995835,26
19H	261902,94	3995837,47
20H	261909,99	3995855,63
21H	261915,10	3995865,41
22H	261950,02	3995935,11
23H	261940,69	3995944,84
24H	261923,24	3995951,81
25H	261911,96	3995954,25

ENCLAVADO I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1I	261788,93	3995852,64
2I	261777,00	3995845,54
3I	261772,56	3995847,68
4I	261771,62	3995845,25
5I	261772,15	3995828,19
6I	261763,40	3995805,64
7I	261753,60	3995783,65
8I	261743,94	3995761,53
9I	261741,33	3995744,46
10I	261738,64	3995731,70
11I	261740,72	3995721,18
12I	261743,76	3995705,87
13I	261767,85	3995707,32
14I	261781,97	3995724,42
15I	261785,42	3995728,55
16I	261788,68	3995735,33
17I	261789,39	3995740,18
18I	261792,34	3995750,98
19I	261791,04	3995755,21
20I	261798,95	3995771,79
21I	261809,18	3995766,30
22I	261823,19	3995763,29
23I	261827,05	3995761,75
24I	261845,18	3995795,83

ENCLAVADO I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
25I	261848,26	3995801,50
26I	261854,24	3995813,77
27I	261827,62	3995830,14
28I	261802,41	3995844,80

ENCLAVADO J		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1J	261770,13	3995652,11
2J	261758,33	3995651,79
3J	261756,52	3995649,75
4J	261753,51	3995648,61
5J	261746,17	3995635,98
6J	261744,52	3995628,91
7J	261738,99	3995619,63
8J	261731,23	3995608,25
9J	261728,66	3995610,02
10J	261730,33	3995612,64
11J	261720,27	3995619,64
12J	261723,83	3995633,76
13J	261709,57	3995639,69
14J	261707,68	3995639,32
15J	261698,36	3995633,70
16J	261688,78	3995619,31
17J	261688,20	3995608,39
18J	261701,74	3995594,80
19J	261709,65	3995582,71
20J	261691,82	3995572,34
21J	261680,99	3995561,48
22J	261673,40	3995545,81
23J	261667,31	3995539,72
24J	261663,09	3995528,93
25J	261655,50	3995517,92
26J	261628,89	3995475,25
27J	261643,95	3995466,69
28J	261658,95	3995462,66
29J	261673,52	3995457,28
30J	261688,83	3995444,28
31J	261708,15	3995438,47
32J	261710,65	3995438,72
33J	261714,19	3995440,91
34J	261720,36	3995447,57
35J	261726,31	3995452,11
36J	261758,24	3995472,59
37J	261775,33	3995481,82
38J	261797,04	3995493,33
39J	261811,95	3995531,55
40J	261814,47	3995550,28
41J	261817,12	3995570,10
42J	261818,36	3995570,99
43J	261817,41	3995572,34
44J	261821,65	3995575,48
45J	261818,39	3995580,00

ENCLAVADO J		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
46J	261820,50	3995596,66
47J	261822,37	3995607,38
48J	261816,67	3995617,24
49J	261807,93	3995621,35
50J	261795,02	3995623,97
51J	261783,30	3995628,14
52J	261779,44	3995642,34
53J	261773,07	3995651,42

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1K	261901,27	3995605,26
2K	261876,02	3995598,29
3K	261868,92	3995597,86
4K	261867,81	3995592,32
5K	261868,47	3995535,89
6K	261866,75	3995489,07
7K	261872,65	3995481,17
8K	261881,07	3995472,91
9K	261889,11	3995467,51
10K	261891,84	3995466,66
11K	261900,73	3995467,29
12K	261904,94	3995468,35
13K	261909,57	3995470,68
14K	261914,66	3995475,39
15K	261925,18	3995486,42
16K	261933,25	3995500,05
17K	261937,99	3995510,13
18K	261938,88	3995513,47
19K	261942,59	3995535,00
20K	261934,91	3995544,54
21K	261938,74	3995547,55
22K	261937,28	3995549,81
23K	261936,48	3995551,64
24K	261931,04	3995574,16
25K	261925,02	3995587,33
26K	261921,73	3995591,87
27K	261914,96	3995599,20
28K	261909,97	3995602,97
29K	261906,04	3995604,97

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1L	261787,14	3995475,30
2L	261765,46	3995462,66
3L	261753,76	3995457,93
4L	261728,09	3995443,06
5L	261720,18	3995436,06
6L	261719,70	3995431,78
7L	261750,86	3995421,76
8L	261758,02	3995423,30
9L	261763,40	3995426,45

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
10L	261769,10	3995433,00
11L	261776,84	3995446,55
12L	261785,45	3995468,50

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1M	261649,65	3995443,59
2M	261641,87	3995442,80
3M	261632,91	3995439,86
4M	261622,63	3995425,15
5M	261616,13	3995404,85
6M	261599,10	3995373,90
7M	261589,00	3995355,08
8M	261578,98	3995335,46
9M	261565,82	3995309,04
10M	261561,36	3995299,93
11M	261540,42	3995241,34
12M	261543,12	3995224,58
13M	261545,28	3995213,32
14M	261549,89	3995202,49
15M	261572,65	3995182,84
16M	261596,86	3995187,90
17M	261606,30	3995192,56
18M	261621,11	3995214,88
19M	261622,25	3995219,84
20M	261631,46	3995242,08
21M	261655,78	3995276,19
22M	261654,43	3995279,12
23M	261673,96	3995305,19
24M	261675,73	3995309,35
25M	261687,20	3995333,44
26M	261690,50	3995339,28
27M	261693,25	3995350,62
28M	261694,19	3995364,16
29M	261696,81	3995393,18
30M	261701,26	3995414,83
31M	261698,06	3995417,19
32M	261676,35	3995430,36
33M	261670,09	3995433,37

ENCLAVADO N		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1N	261425,62	3995231,08
2N	261423,30	3995227,87
3N	261409,33	3995210,31
4N	261401,91	3995203,34
5N	261383,44	3995183,25
6N	261375,36	3995177,55
7N	261374,43	3995170,40
8N	261374,54	3995166,04
9N	261368,36	3995149,14

ENCLAVADO N		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
10N	261355,70	3995127,50
11N	261345,79	3995117,22
12N	261348,01	3995098,93
13N	261350,63	3995091,16
14N	261360,21	3995078,06
15N	261372,52	3995059,37
16N	261377,17	3995036,20
17N	261384,85	3995030,64
18N	261391,57	3995040,29
19N	261395,61	3995047,20
20N	261406,21	3995066,65
21N	261410,07	3995081,73
22N	261421,84	3995102,61
23N	261433,78	3995121,69
24N	261435,89	3995127,92
25N	261438,32	3995143,97
26N	261437,93	3995157,29
27N	261427,26	3995150,44
28N	261424,04	3995162,01
29N	261426,00	3995200,25
30N	261429,98	3995202,36
31N	261434,14	3995223,58
32N	261432,61	3995226,26

ENCLAVADO Ñ		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1Ñ	261487,94	3995027,72
2Ñ	261471,14	3995023,89
3Ñ	261467,09	3995021,79
4Ñ	261456,78	3995010,24
5Ñ	261451,87	3995002,90
6Ñ	261424,15	3994978,78
7Ñ	261400,56	3994958,06
8Ñ	261389,29	3994949,66
9Ñ	261379,56	3994939,79
10Ñ	261366,78	3994924,38
11Ñ	261353,05	3994907,16
12Ñ	261348,50	3994900,44
13Ñ	261340,84	3994903,65
14Ñ	261329,90	3994902,72
15Ñ	261325,69	3994898,34
16Ñ	261317,41	3994875,30
17Ñ	261312,96	3994866,34
18Ñ	261310,75	3994862,78
19Ñ	261314,44	3994860,61
20Ñ	261305,21	3994847,22
21Ñ	261297,38	3994826,51
22Ñ	261299,59	3994817,07
23Ñ	261305,11	3994807,85
24Ñ	261310,17	3994800,91
25Ñ	261322,68	3994787,54
26Ñ	261328,77	3994781,69

ENCLAVADO Ñ		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
27Ñ	261330,87	3994783,28
28Ñ	261333,10	3994778,32
29Ñ	261346,53	3994770,38
30Ñ	261354,13	3994763,62
31Ñ	261367,23	3994757,48
32Ñ	261382,62	3994754,39
33Ñ	261408,49	3994777,27
34Ñ	261411,56	3994779,41
35Ñ	261439,03	3994818,13
36Ñ	261455,60	3994839,63
37Ñ	261469,17	3994855,50
38Ñ	261475,36	3994865,10
39Ñ	261478,74	3994877,72
40Ñ	261484,11	3994898,23
41Ñ	261483,59	3994905,57
42Ñ	261484,31	3994922,05
43Ñ	261487,68	3994938,82
44Ñ	261490,15	3994946,81
45Ñ	261493,99	3994964,83
46Ñ	261493,55	3994970,42
47Ñ	261498,40	3994985,68
48Ñ	261499,60	3994992,16
49Ñ	261499,72	3995006,27
50Ñ	261497,99	3995011,74
51Ñ	261494,67	3995019,41
52Ñ	261491,39	3995024,77

ENCLAVADO O		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
10	261294,13	3994814,20
20	261283,67	3994807,14
30	261275,51	3994802,59
40	261265,55	3994790,46
50	261269,38	3994785,09
60	261258,76	3994777,48
70	261262,22	3994767,15
80	261268,87	3994757,82
90	261263,99	3994753,92
100	261260,23	3994751,26
110	261255,90	3994745,58
120	261251,93	3994741,35
130	261248,92	3994735,63
140	261234,49	3994716,23
150	261234,58	3994713,56
160	261223,94	3994693,84
170	261220,84	3994679,10
180	261222,01	3994666,10
190	261236,77	3994645,85
200	261244,09	3994643,29
210	261253,73	3994642,27
220	261278,79	3994649,53
230	261281,12	3994648,18

ENCLAVADO O		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
24O	261308,84	3994656,46
25O	261321,49	3994664,73
26O	261320,37	3994666,59
27O	261324,14	3994671,84
28O	261327,09	3994671,02
29O	261332,95	3994677,62
30O	261336,01	3994684,46
31O	261336,91	3994689,73
32O	261336,76	3994695,00
33O	261334,00	3994699,92
34O	261331,81	3994699,84
35O	261331,86	3994705,23
36O	261345,69	3994713,71
37O	261353,21	3994726,44
38O	261348,73	3994731,32
39O	261346,48	3994736,07
40O	261342,88	3994740,24
41O	261341,14	3994764,93
42O	261339,92	3994767,09
43O	261332,15	3994767,38
44O	261320,47	3994762,21
45O	261317,44	3994761,30
46O	261309,22	3994763,04
47O	261297,83	3994763,57
48O	261296,77	3994765,10
49O	261296,42	3994767,29
50O	261301,76	3994772,36
51O	261308,71	3994777,55
52O	261300,12	3994788,27
53O	261300,18	3994792,75
54O	261299,85	3994794,49
55O	261301,72	3994802,06

ENCLAVADO P		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1P	261246,27	3994760,59
2P	261239,74	3994754,91
3P	261241,74	3994753,73
4P	261233,08	3994740,83
5P	261241,93	3994735,13
6P	261251,26	3994749,60
7P	261251,46	3994752,30
8P	261249,96	3994756,11

ENCLAVADO Q		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1Q	261433,67	3994735,15
2Q	261422,57	3994732,75
3Q	261403,43	3994722,89
4Q	261395,99	3994714,86
5Q	261387,97	3994681,37
6Q	261385,89	3994668,65

ENCLAVADO Q		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
7Q	261391,38	3994666,46
8Q	261389,05	3994660,44
9Q	261386,93	3994661,91
10Q	261383,57	3994648,18
11Q	261408,67	3994631,58
12Q	261432,03	3994618,00
13Q	261443,03	3994620,00
14Q	261447,64	3994620,81
15Q	261470,40	3994630,53
16Q	261485,11	3994619,81
17Q	261491,86	3994620,01
18Q	261511,11	3994647,19
19Q	261514,87	3994657,48
20Q	261521,69	3994701,63
21Q	261520,79	3994707,87
22Q	261500,54	3994712,81
23Q	261473,23	3994724,95

ENCLAVADO R		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1R	261119,92	3994620,87
2R	261104,82	3994614,48
3R	261100,08	3994607,13
4R	261085,69	3994591,40
5R	261077,21	3994585,61
6R	261073,77	3994579,56
7R	261070,32	3994574,26
8R	261069,11	3994571,15
9R	261067,79	3994569,15
10R	261062,87	3994563,97
11R	261063,16	3994555,70
12R	261062,74	3994550,62
13R	261056,16	3994537,84
14R	261047,96	3994529,09
15R	261045,87	3994527,42
16R	261045,53	3994524,47
17R	261046,32	3994516,74
18R	261043,20	3994510,63
19R	261042,76	3994504,72
20R	261041,18	3994495,77
21R	261040,55	3994489,90
22R	261035,63	3994474,02
23R	261033,32	3994463,81
24R	261032,61	3994462,16
25R	261028,57	3994455,15
26R	261027,83	3994451,21
27R	261026,75	3994446,87
28R	261027,31	3994442,25
29R	261028,26	3994438,61
30R	261030,68	3994434,73
31R	261040,30	3994438,73
32R	261065,54	3994445,31

ENCLAVADO R		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
33R	261099,33	3994457,44
34R	261123,35	3994483,39
35R	261141,79	3994512,16
36R	261163,46	3994540,34
37R	261177,18	3994559,95
38R	261188,00	3994586,94
39R	261155,15	3994605,40
40R	261132,27	3994608,97

ENCLAVADO S		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1S	260902,10	3994197,19
2S	260893,82	3994193,16
3S	260883,83	3994188,32
4S	260875,00	3994186,06
5S	260870,61	3994183,39
6S	260867,26	3994177,80
7S	260853,91	3994167,90
8S	260851,39	3994169,11
9S	260847,80	3994166,47
10S	260846,69	3994163,52
11S	260834,90	3994154,08
12S	260828,06	3994145,70
13S	260827,65	3994141,34
14S	260817,65	3994130,48
15S	260822,77	3994122,56
16S	260825,24	3994116,96
17S	260834,46	3994117,99
18S	260836,05	3994115,29
19S	260848,94	3994117,49
20S	260860,13	3994122,83
21S	260876,38	3994126,74
22S	260884,61	3994139,54
23S	260895,59	3994146,31
24S	260904,85	3994153,74
25S	260908,54	3994161,27
26S	260911,73	3994165,29
27S	260915,22	3994170,36
28S	260919,75	3994185,28
29S	260919,50	3994186,25
30S	260914,32	3994193,47
31S	260909,07	3994196,43

ENCLAVADO T		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1T	260659,17	3994546,52
2T	260651,11	3994545,54
3T	260643,92	3994539,52
4T	260629,10	3994533,72
5T	260617,97	3994526,31
6T	260613,90	3994518,69
7T	260612,34	3994504,72

ENCLAVADO T		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
8T	260615,41	3994487,09
9T	260618,00	3994470,25
10T	260618,20	3994463,72
11T	260619,77	3994454,85
12T	260622,68	3994447,45
13T	260626,63	3994439,41
14T	260633,04	3994431,38
15T	260638,43	3994434,22
16T	260641,71	3994439,18
17T	260644,49	3994449,36
18T	260643,20	3994462,39
19T	260646,96	3994471,03
20T	260656,02	3994484,56
21T	260656,57	3994488,85
22T	260656,64	3994498,52
23T	260660,27	3994521,08
24T	260664,70	3994536,62

ENCLAVADO U		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1U	260638,68	3994250,28
2U	260632,52	3994247,69
3U	260628,15	3994242,59
4U	260625,75	3994236,57
5U	260625,50	3994230,08
6U	260627,18	3994224,51
7U	260629,20	3994221,87
8U	260634,75	3994216,13
9U	260641,27	3994210,01
10U	260644,52	3994219,77
11U	260642,49	3994234,67
12U	260645,26	3994248,76

ENCLAVADO V		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1V	260596,04	3994191,84
2V	260589,78	3994190,85
3V	260586,31	3994189,49
4V	260581,64	3994184,26
5V	260575,88	3994172,57
6V	260570,12	3994161,40
7V	260565,83	3994153,49
8V	260564,21	3994141,60
9V	260562,23	3994136,30
10V	260559,48	3994132,90
11V	260556,35	3994104,44
12V	260552,75	3994093,24
13V	260541,68	3994078,56
14V	260518,55	3994047,58
15V	260515,58	3994037,67
16V	260508,49	3993993,00
17V	260510,37	3993993,70

ENCLAVADO V		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
18V	260516,69	3993993,22
19V	260522,40	3993990,02
20V	260530,21	3993989,94
21V	260538,04	3993990,69
22V	260544,77	3993994,92
23V	260548,15	3993999,21
24V	260569,86	3994015,49
25V	260572,96	3994019,89
26V	260575,51	3994023,22
27V	260584,75	3994029,03
28V	260590,20	3994035,93
29V	260604,73	3994041,77
30V	260604,76	3994052,49
31V	260612,57	3994057,74
32V	260610,18	3994064,40
33V	260609,95	3994075,14
34V	260615,36	3994097,21
35V	260617,98	3994105,67
36V	260617,39	3994108,40
37V	260613,27	3994113,95
38V	260612,69	3994117,74
39V	260614,33	3994120,83
40V	260620,60	3994125,52
41V	260621,40	3994137,17
42V	260619,66	3994142,87
43V	260619,35	3994148,16
44V	260616,10	3994157,58
45V	260618,81	3994160,20
46V	260622,17	3994163,12
47V	260623,31	3994165,54
48V	260621,86	3994172,41
49V	260614,77	3994181,67
50V	260611,37	3994183,49
51V	260603,90	3994185,44
52V	260600,21	3994189,67

ENCLAVADO W		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1W	260507,80	3993912,46
2W	260501,83	3993909,23
3W	260496,19	3993905,55
4W	260493,33	3993896,26
5W	260487,74	3993892,66
6W	260468,65	3993891,06
7W	260469,05	3993880,64
8W	260464,54	3993868,67
9W	260459,95	3993864,54
10W	260456,72	3993851,90
11W	260457,02	3993837,52
12W	260460,57	3993813,08
13W	260464,28	3993793,02
14W	260466,51	3993777,86

ENCLAVADO W		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
15W	260460,76	3993776,00
16W	260452,12	3993750,12
17W	260454,33	3993745,12
18W	260466,53	3993741,61
19W	260498,09	3993729,90
20W	260536,05	3993718,65
21W	260613,69	3993717,39
22W	260605,01	3993720,55
23W	260598,36	3993747,70
24W	260600,80	3993754,06
25W	260603,99	3993756,35
26W	260599,97	3993770,76
27W	260591,52	3993788,17
28W	260589,39	3993797,24
29W	260583,15	3993832,72
30W	260578,06	3993845,55
31W	260575,60	3993861,64
32W	260581,36	3993874,01
33W	260580,08	3993886,70
34W	260579,45	3993892,23
35W	260577,82	3993900,65
36W	260567,40	3993907,34
37W	260562,93	3993905,26
38W	260558,53	3993903,92
39W	260530,62	3993908,47
40W	260519,63	3993908,21

ENCLAVADO X		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1X	260550,36	3994325,09
2X	260545,00	3994305,03
3X	260541,48	3994292,47
4X	260540,66	3994288,74
5X	260538,22	3994282,12
6X	260535,51	3994274,64
7X	260529,70	3994257,00
8X	260516,72	3994232,63
9X	260510,28	3994224,02
10X	260505,37	3994198,35
11X	260503,36	3994186,80
12X	260492,20	3994189,45
13X	260486,25	3994189,21
14X	260485,04	3994188,64
15X	260482,43	3994184,10
16X	260482,60	3994179,85
17X	260482,83	3994175,27
18X	260481,01	3994169,81
19X	260474,90	3994157,93
20X	260474,00	3994154,99
21X	260472,70	3994153,82
22X	260471,19	3994153,91
23X	260469,35	3994154,55

ENCLAVADO X		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
24X	260467,09	3994147,45
25X	260464,71	3994143,55
26X	260464,09	3994139,36
27X	260462,93	3994136,06
28X	260470,20	3994131,01
29X	260465,96	3994119,27
30X	260464,99	3994114,55
31X	260463,67	3994106,70
32X	260463,19	3994100,98
33X	260462,75	3994084,82
34X	260462,11	3994079,27
35X	260463,10	3994069,91
36X	260461,14	3994064,14
37X	260459,20	3994058,33
38X	260457,70	3994056,33
39X	260460,14	3994049,02
40X	260464,99	3994041,11
41X	260466,98	3994040,21
42X	260475,91	3994042,99
43X	260480,15	3994045,19
44X	260482,23	3994056,75
45X	260492,35	3994089,17
46X	260496,11	3994105,85
47X	260500,61	3994130,38
48X	260503,23	3994152,68
49X	260507,18	3994154,50
50X	260508,53	3994152,89
51X	260513,73	3994166,96
52X	260525,70	3994179,53
53X	260538,10	3994208,25
54X	260540,34	3994206,81
55X	260542,85	3994202,69
56X	260545,73	3994202,04
57X	260546,90	3994212,71
58X	260555,14	3994215,63
59X	260554,24	3994220,86
60X	260558,54	3994224,78
61X	260564,14	3994234,95
62X	260566,21	3994238,87
63X	260573,84	3994245,55
64X	260577,74	3994251,03
65X	260578,91	3994255,46
66X	260579,48	3994258,90
67X	260580,98	3994268,56
68X	260580,71	3994278,74
69X	260580,23	3994282,64
70X	260576,72	3994293,34
71X	260570,05	3994299,47
72X	260566,87	3994303,13
73X	260566,12	3994306,69
74X	260560,92	3994315,55
75X	260555,49	3994323,30

ENCLAVADO Y		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1Y	260546,80	3994195,62
2Y	260547,16	3994181,65
3Y	260550,13	3994168,88
4Y	260544,60	3994159,12
5Y	260557,06	3994155,27
6Y	260563,29	3994175,90
7Y	260567,38	3994180,02
8Y	260556,48	3994193,87

ENCLAVADO Z		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1Z	260394,84	3993956,39
2Z	260387,70	3993954,37
3Z	260373,53	3993948,87
4Z	260368,94	3993942,13
5Z	260368,02	3993939,66
6Z	260368,31	3993937,13
7Z	260368,45	3993929,97
8Z	260364,85	3993922,51
9Z	260368,69	3993920,44
10Z	260370,96	3993912,72
11Z	260366,54	3993903,54
12Z	260351,60	3993883,00
13Z	260341,48	3993872,27
14Z	260330,97	3993864,35
15Z	260328,98	3993861,19
16Z	260327,74	3993856,25
17Z	260324,28	3993854,25
18Z	260323,81	3993851,98
19Z	260318,70	3993848,94
20Z	260317,09	3993844,98
21Z	260316,30	3993841,30
22Z	260315,61	3993836,23
23Z	260315,93	3993833,55
24Z	260317,44	3993831,01
25Z	260319,71	3993827,92
26Z	260325,06	3993820,76
27Z	260327,35	3993817,81
28Z	260332,66	3993811,11
29Z	260336,14	3993807,03
30Z	260339,70	3993805,65
31Z	260343,80	3993806,54
32Z	260348,95	3993810,59
33Z	260362,82	3993811,79
34Z	260366,39	3993811,94
35Z	260371,01	3993813,01
36Z	260372,33	3993814,51
37Z	260377,85	3993821,98
38Z	260379,79	3993824,38
39Z	260382,43	3993826,61
40Z	260387,96	3993827,59

ENCLAVADO Z		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
41Z	260391,20	3993827,68
42Z	260398,98	3993827,46
43Z	260399,21	3993820,29
44Z	260400,30	3993809,79
45Z	260410,87	3993819,13
46Z	260422,03	3993828,31
47Z	260442,64	3993855,72
48Z	260445,48	3993865,79
49Z	260430,63	3993868,54
50Z	260413,01	3993868,77
51Z	260404,19	3993867,47
52Z	260402,69	3993867,40
53Z	260395,76	3993868,75
54Z	260387,55	3993871,43
55Z	260384,20	3993871,65
56Z	260392,21	3993884,99
57Z	260398,53	3993896,93
58Z	260410,52	3993915,56
59Z	260420,05	3993932,03
60Z	260407,38	3993948,56
61Z	260401,58	3993954,16

ENCLAVADO A´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1A´	260147,97	3994398,57
2A´	260134,37	3994388,42
3A´	260112,30	3994372,09
4A´	260110,24	3994369,04
5A´	260105,24	3994370,13
6A´	260089,56	3994364,18
7A´	260072,93	3994353,24
8A´	260047,37	3994337,64
9A´	260043,28	3994334,49
10A´	260039,76	3994327,17
11A´	260043,83	3994313,82
12A´	260056,46	3994293,76
13A´	260080,65	3994307,10
14A´	260081,32	3994305,59
15A´	260089,64	3994287,23
16A´	260094,05	3994282,63
17A´	260104,84	3994275,29
18A´	260107,06	3994278,78
19A´	260109,53	3994280,02
20A´	260125,31	3994279,49
21A´	260144,87	3994270,88
22A´	260159,24	3994264,57
23A´	260161,52	3994269,13
24A´	260177,15	3994277,59
25A´	260190,31	3994283,93
26A´	260190,64	3994286,54
27A´	260191,96	3994286,64
28A´	260201,89	3994301,61

ENCLAVADO A´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
29A´	260205,01	3994307,53
30A´	260212,67	3994321,12
31A´	260211,77	3994324,64
32A´	260194,63	3994366,59
33A´	260192,99	3994374,99
34A´	260177,93	3994382,98
35A´	260167,86	3994387,57

ENCLAVADO B´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1B´	260095,48	3994671,71
2B´	260075,44	3994664,13
3B´	260059,30	3994661,85
4B´	260047,25	3994667,48
5B´	260033,82	3994670,03
6B´	260028,05	3994660,80
7B´	260021,13	3994654,73
8B´	260008,66	3994640,85
9B´	259995,43	3994612,12
10B´	260002,60	3994586,26
11B´	260007,05	3994577,47
12B´	260014,11	3994565,30
13B´	260016,41	3994552,97
14B´	260022,55	3994541,63
15B´	260030,19	3994535,38
16B´	260077,54	3994517,43
17B´	260080,47	3994508,25
18B´	260083,40	3994502,77
19B´	260086,22	3994500,02
20B´	260108,27	3994470,10
21B´	260113,62	3994466,34
22B´	260112,60	3994463,11
23B´	260129,97	3994455,23
24B´	260135,63	3994453,90
25B´	260159,22	3994466,45
26B´	260175,19	3994489,43
27B´	260175,81	3994502,29
28B´	260172,39	3994508,90
29B´	260164,01	3994512,82
30B´	260152,18	3994524,98
31B´	260146,34	3994530,57
32B´	260143,07	3994547,52
33B´	260137,43	3994561,23
34B´	260137,07	3994577,78
35B´	260136,89	3994583,26
36B´	260128,75	3994599,44
37B´	260140,22	3994622,85
38B´	260128,50	3994633,82
39B´	260128,32	3994641,55
40B´	260124,96	3994648,98
41B´	260110,53	3994669,69

ENCLAVADO C´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1C´	259871,96	3994321,11
2C´	259867,48	3994320,88
3C´	259856,60	3994316,88
4C´	259848,63	3994313,17
5C´	259844,98	3994309,66
6C´	259843,70	3994303,00
7C´	259870,68	3994219,31
8C´	259855,44	3994215,72
9C´	259837,95	3994208,68
10C´	259823,46	3994200,62
11C´	259802,87	3994193,58
12C´	259795,54	3994178,21
13C´	259793,14	3994166,46
14C´	259795,25	3994151,49
15C´	259798,35	3994151,78
16C´	259806,86	3994151,73
17C´	259818,61	3994149,89
18C´	259827,27	3994152,69
19C´	259827,79	3994147,24
20C´	259847,83	3994145,53
21C´	259857,23	3994145,50
22C´	259866,18	3994117,73
23C´	259870,19	3994117,23
24C´	259871,10	3994102,62
25C´	259877,86	3994082,70
26C´	259887,85	3994067,08
27C´	259890,32	3994063,92
28C´	259916,44	3994030,44
29C´	259920,78	3994033,51
30C´	259932,68	3994019,10
31C´	259940,54	3994014,81
32C´	259950,36	3994017,62
33C´	259960,91	3994007,37
34C´	259963,59	3994009,68
35C´	259966,90	3994011,84
36C´	259971,52	3994006,49
37C´	259977,37	3994002,54
38C´	259981,59	3993999,46
39C´	260011,34	3993978,84
40C´	259998,99	3993963,61
41C´	260012,38	3993953,88
42C´	260020,89	3993966,06
43C´	260030,27	3993960,04
44C´	260027,01	3993956,08
45C´	260040,65	3993948,13
46C´	260048,82	3993942,79
47C´	260054,76	3993952,70
48C´	260058,49	3993954,54
49C´	260057,68	3993971,79
50C´	260057,30	3993987,54
51C´	260095,22	3994019,10
52C´	260116,74	3994036,06

ENCLAVADO C´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
53C´	260140,38	3994059,16
54C´	260117,85	3994113,68
55C´	260123,51	3994117,37
56C´	260112,15	3994134,94
57C´	260104,95	3994147,63
58C´	260100,16	3994153,48
59C´	260083,58	3994169,34
60C´	260073,57	3994182,46
61C´	260065,30	3994188,39
62C´	260062,64	3994189,55
63C´	260042,74	3994195,04
64C´	260031,05	3994204,60
65C´	260018,76	3994213,22
66C´	260009,62	3994221,39
67C´	260012,08	3994224,10
68C´	260002,43	3994241,55
69C´	260002,22	3994251,81
70C´	259988,01	3994255,71
71C´	259979,47	3994260,55
72C´	259970,93	3994266,97
73C´	259960,86	3994279,66
74C´	259950,41	3994290,11
75C´	259940,14	3994293,56
76C´	259921,31	3994299,26
77C´	259891,68	3994305,82

ENCLAVADO D´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1D´	260034,89	3994454,91
2D´	260031,04	3994450,61
3D´	260026,90	3994446,98
4D´	260020,53	3994444,64
5D´	260015,90	3994442,70
6D´	260014,88	3994438,76
7D´	260017,05	3994428,87
8D´	260009,65	3994429,72
9D´	260003,31	3994428,68
10D´	259997,39	3994424,17
11D´	259994,31	3994418,28
12D´	259993,98	3994414,33
13D´	259993,94	3994411,06
14D´	259994,23	3994409,41
15D´	259994,89	3994405,75
16D´	260007,36	3994381,57
17D´	260014,36	3994370,00
18D´	260020,79	3994367,44
19D´	260028,29	3994364,18
20D´	260033,47	3994361,32
21D´	260033,88	3994357,88
22D´	260035,79	3994353,51
23D´	260037,94	3994351,37
24D´	260042,79	3994349,06

ENCLAVADO D´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
25D´	260045,44	3994348,80
26D´	260048,18	3994349,47
27D´	260053,41	3994352,77
28D´	260055,52	3994355,10
29D´	260080,14	3994367,03
30D´	260100,27	3994399,19
31D´	260076,73	3994439,86

ENCLAVADO E´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1E´	259912,28	3994438,74
2E´	259906,52	3994434,17
3E´	259886,81	3994416,00
4E´	259883,47	3994416,80
5E´	259881,72	3994417,78
6E´	259879,96	3994416,81
7E´	259879,09	3994412,97
8E´	259877,89	3994407,57
9E´	259886,36	3994385,99
10E´	259888,02	3994379,80
11E´	259888,46	3994376,19
12E´	259887,47	3994371,82
13E´	259886,68	3994364,10
14E´	259912,47	3994362,23
15E´	259926,15	3994361,68
16E´	259927,47	3994355,27
17E´	259938,62	3994359,49
18E´	259957,11	3994361,91
19E´	259961,18	3994367,10
20E´	259961,44	3994372,34
21E´	259951,10	3994384,12
22E´	259948,73	3994383,85
23E´	259947,82	3994386,01
24E´	259944,08	3994385,08
25E´	259923,92	3994378,63
26E´	259915,95	3994379,40
27E´	259914,17	3994378,51
28E´	259909,74	3994378,26
29E´	259909,94	3994381,71
30E´	259913,14	3994397,02
31E´	259922,22	3994402,12
32E´	259925,83	3994407,54
33E´	259928,67	3994410,69
34E´	259931,82	3994412,63
35E´	259942,39	3994421,63
36E´	259940,66	3994422,23
37E´	259936,51	3994424,67
38E´	259930,95	3994427,46
39E´	259921,26	3994434,59
40E´	259915,91	3994438,09

ENCLAVADO F´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1F´	259932,44	3994652,76
2F´	259914,87	3994652,13
3F´	259902,21	3994650,43
4F´	259894,18	3994640,94
5F´	259891,48	3994635,79
6F´	259889,62	3994627,63
7F´	259888,93	3994618,75
8F´	259889,94	3994611,20
9F´	259894,28	3994604,18
10F´	259899,58	3994603,11
11F´	259910,52	3994606,34
12F´	259926,87	3994614,40
13F´	259933,85	3994616,86
14F´	259948,16	3994631,11
15F´	259949,09	3994635,52
16F´	259946,12	3994644,25
17F´	259938,75	3994652,07

ENCLAVADO G´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1G´	259838,29	3994923,81
2G´	259830,22	3994912,92
3G´	259829,37	3994897,15
4G´	259814,65	3994872,44
5G´	259792,65	3994846,24
6G´	259802,13	3994827,16
7G´	259800,55	3994803,64
8G´	259798,43	3994785,88
9G´	259819,31	3994781,17
10G´	259851,63	3994776,74
11G´	259869,50	3994766,57
12G´	259873,97	3994760,52
13G´	259886,10	3994751,28
14G´	259903,29	3994739,13
15G´	259919,21	3994752,11
16G´	259919,45	3994762,34
17G´	259934,48	3994795,25
18G´	259939,50	3994813,65
19G´	259938,20	3994828,92
20G´	259931,26	3994859,48
21G´	259929,42	3994891,71
22G´	259925,61	3994909,21
23G´	259923,46	3994913,35
24G´	259915,67	3994916,74
25G´	259900,06	3994915,44

ENCLAVADO H´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1H´	259807,32	3994334,46
2H´	259802,82	3994325,16
3H´	259797,54	3994325,44
4H´	259791,37	3994326,34

ENCLAVADO H´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
5H´	259787,71	3994330,41
6H´	259782,57	3994322,56
7H´	259781,98	3994317,94
8H´	259783,99	3994314,23
9H´	259783,23	3994310,65
10H´	259784,37	3994305,49
11H´	259785,31	3994304,45
12H´	259789,59	3994302,19
13H´	259792,55	3994298,09
14H´	259791,56	3994294,54
15H´	259782,75	3994289,86
16H´	259776,56	3994296,25
17H´	259775,85	3994295,34
18H´	259774,55	3994296,89
19H´	259772,58	3994295,24
20H´	259769,31	3994298,44
21H´	259761,66	3994301,24
22H´	259760,44	3994297,99
23H´	259757,84	3994296,71
24H´	259748,84	3994299,47
25H´	259736,82	3994299,38
26H´	259728,75	3994292,28
27H´	259728,78	3994288,22
28H´	259727,36	3994284,48
29H´	259727,57	3994273,72
30H´	259735,90	3994262,39
31H´	259747,05	3994254,68
32H´	259763,15	3994253,77
33H´	259767,44	3994258,18
34H´	259790,59	3994250,45
35H´	259794,64	3994248,98
36H´	259806,83	3994246,75
37H´	259820,02	3994249,45
38H´	259834,73	3994259,56
39H´	259839,17	3994257,49
40H´	259839,70	3994260,46
41H´	259839,69	3994272,77
42H´	259834,84	3994283,69
43H´	259828,98	3994295,95
44H´	259831,58	3994295,94
45H´	259831,21	3994303,55
46H´	259829,81	3994321,82
47H´	259817,64	3994322,92
48H´	259820,67	3994330,07
49H´	259812,69	3994334,03

ENCLAVADO I´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1I´	259733,72	3994582,29
2I´	259690,80	3994564,60
3I´	259681,27	3994559,69
4I´	259658,18	3994547,55

ENCLAVADO I´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
5I´	259668,94	3994520,89
6I´	259672,33	3994518,10
7I´	259670,67	3994506,38
8I´	259682,37	3994480,33
9I´	259689,79	3994470,16
10I´	259697,27	3994460,14
11I´	259705,14	3994465,85
12I´	259706,73	3994468,91
13I´	259713,83	3994471,80
14I´	259730,41	3994483,83
15I´	259735,63	3994497,14
16I´	259740,27	3994509,21
17I´	259742,59	3994528,36
18I´	259744,65	3994543,53
19I´	259755,87	3994547,71
20I´	259756,82	3994549,22
21I´	259756,49	3994550,35
22I´	259754,87	3994552,73
23I´	259749,43	3994582,12

ENCLAVADO J´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1J´	259331,70	3994744,54
2J´	259320,07	3994737,16
3J´	259315,65	3994732,89
4J´	259315,14	3994728,58
5J´	259322,61	3994725,69
6J´	259333,97	3994726,25
7J´	259337,31	3994728,40
8J´	259339,15	3994731,32
9J´	259352,42	3994719,90
10J´	259332,85	3994707,41
11J´	259319,39	3994692,03
12J´	259308,59	3994685,55
13J´	259296,30	3994672,95
14J´	259298,42	3994666,58
15J´	259301,38	3994650,06
16J´	259334,84	3994609,10
17J´	259391,03	3994544,60
18J´	259394,48	3994540,11
19J´	259423,17	3994506,49
20J´	259432,70	3994495,28
21J´	259430,71	3994481,71
22J´	259433,87	3994466,61
23J´	259439,31	3994454,97
24J´	259449,24	3994437,23
25J´	259454,69	3994431,97
26J´	259456,72	3994430,16
27J´	259462,70	3994432,28
28J´	259465,37	3994429,04
29J´	259471,92	3994421,46
30J´	259481,34	3994408,13

ENCLAVADO J´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
31J´	259493,42	3994389,22
32J´	259497,03	3994386,20
33J´	259515,60	3994369,43
34J´	259531,95	3994354,46
35J´	259550,98	3994345,93
36J´	259567,08	3994348,68
37J´	259587,52	3994355,89
38J´	259590,47	3994355,09
39J´	259593,29	3994353,80
40J´	259598,59	3994352,14
41J´	259599,34	3994355,93
42J´	259606,33	3994365,16
43J´	259614,16	3994378,32
44J´	259619,37	3994388,65
45J´	259620,89	3994393,60
46J´	259606,70	3994398,60
47J´	259599,13	3994399,07
48J´	259606,14	3994415,34
49J´	259609,08	3994420,11
50J´	259616,64	3994426,23
51J´	259619,64	3994433,62
52J´	259621,35	3994437,27
53J´	259625,73	3994437,79
54J´	259632,83	3994435,28
55J´	259641,75	3994438,09
56J´	259654,01	3994427,98
57J´	259657,16	3994426,11
58J´	259663,52	3994424,38
59J´	259668,52	3994427,95
60J´	259667,14	3994431,67
61J´	259675,39	3994451,10
62J´	259674,57	3994468,63
63J´	259673,02	3994472,62
64J´	259669,78	3994482,47
65J´	259664,17	3994493,02
66J´	259651,78	3994505,76
67J´	259645,50	3994516,13
68J´	259643,25	3994520,56
69J´	259638,19	3994531,22
70J´	259633,57	3994538,87
71J´	259625,94	3994545,95
72J´	259622,23	3994551,80
73J´	259623,52	3994552,89
74J´	259623,30	3994555,23
75J´	259620,62	3994557,62
76J´	259618,46	3994556,99
77J´	259613,80	3994558,86
78J´	259614,23	3994561,76
79J´	259615,51	3994566,80
80J´	259609,47	3994573,62
81J´	259592,43	3994584,86
82J´	259573,03	3994592,51

ENCLAVADO J´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
83J´	259570,10	3994599,83
84J´	259551,79	3994620,23
85J´	259524,95	3994645,87
86J´	259498,27	3994659,52
87J´	259491,14	3994684,98
88J´	259476,95	3994709,92
89J´	259471,17	3994718,59
90J´	259464,99	3994721,62
91J´	259455,28	3994728,10
92J´	259444,44	3994733,87
93J´	259428,45	3994741,16
94J´	259416,26	3994740,12
95J´	259395,38	3994740,23
96J´	259382,01	3994741,85
97J´	259374,74	3994739,75
98J´	259368,96	3994739,70
99J´	259359,49	3994742,17
100J´	259351,49	3994743,29

ENCLAVADO K´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1K´	259437,92	3995812,21
2K´	259427,20	3995811,37
3K´	259423,58	3995810,66
4K´	259418,56	3995807,43
5K´	259409,90	3995809,04
6K´	259401,53	3995809,90
7K´	259392,89	3995811,66
8K´	259379,26	3995797,55
9K´	259377,77	3995785,28
10K´	259377,04	3995777,37
11K´	259377,22	3995771,57
12K´	259377,50	3995767,14
13K´	259373,77	3995766,62
14K´	259373,98	3995763,79
15K´	259370,47	3995763,29
16K´	259370,50	3995758,95
17K´	259377,53	3995759,37
18K´	259381,62	3995753,75
19K´	259380,61	3995748,30
20K´	259372,98	3995745,49
21K´	259374,39	3995741,74
22K´	259379,47	3995742,79
23K´	259400,20	3995708,03
24K´	259404,97	3995705,23
25K´	259419,96	3995708,74
26K´	259431,44	3995710,98
27K´	259448,12	3995719,40
28K´	259466,90	3995731,07
29K´	259474,68	3995744,27
30K´	259475,20	3995764,14

ENCLAVADO K´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
31K´	259474,60	3995769,70
32K´	259470,14	3995774,41
33K´	259450,82	3995781,37
34K´	259448,25	3995784,34
35K´	259444,61	3995785,64
36K´	259447,72	3995788,06
37K´	259449,61	3995791,73
38K´	259453,84	3995790,40
39K´	259455,23	3995794,60
40K´	259448,59	3995796,74
41K´	259447,22	3995804,41
42K´	259442,57	3995811,02

ENCLAVADO L´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1L´	260193,23	3993787,69
2L´	260192,82	3993787,09
3L´	260177,84	3993765,22
4L´	260192,11	3993755,68
5L´	260187,94	3993749,87
6L´	260202,02	3993741,52
7L´	260221,78	3993767,06
8L´	260224,69	3993770,82

ENCLAVADO M´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1M´	260816,32	3993664,68
2M´	260816,38	3993663,49
3M´	260817,49	3993637,89
4M´	260816,01	3993629,67
5M´	260798,41	3993632,09
6M´	260781,48	3993634,62
7M´	260768,55	3993636,37
8M´	260759,68	3993618,57
9M´	260747,40	3993587,71
10M´	260769,53	3993574,06
11M´	260773,69	3993568,26
12M´	260787,30	3993559,08
13M´	260804,99	3993551,32
14M´	260816,01	3993543,57
15M´	260830,55	3993532,50
16M´	260833,69	3993540,69
17M´	260844,22	3993559,90
18M´	260863,27	3993598,87
19M´	260872,18	3993619,09
20M´	260855,08	3993623,16
21M´	260848,81	3993624,31
22M´	260829,93	3993627,29
23M´	260831,52	3993635,98
24M´	260839,65	3993661,62
25M´	260840,19	3993663,31

ENCLAVADO N´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1N´	261568,41	3993194,93
2N´	261562,84	3993187,54
3N´	261554,61	3993177,85
4N´	261560,71	3993173,61
5N´	261585,95	3993156,05
6N´	261581,98	3993149,58
7N´	261579,63	3993151,06
8N´	261577,00	3993146,81
9N´	261579,14	3993145,54
10N´	261581,17	3993145,15
11N´	261593,00	3993136,90
12N´	261612,96	3993165,71
13N´	261586,69	3993182,82

ENCLAVADO Ñ´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1Ñ´	263167,54	3992084,24
2Ñ´	263117,30	3992066,99
3Ñ´	263058,81	3992046,68
4Ñ´	263059,49	3992043,66
5Ñ´	263060,86	3992038,65
6Ñ´	263072,37	3992005,67
7Ñ´	263075,41	3992000,25
8Ñ´	263095,08	3991978,81
9Ñ´	263116,81	3991956,67
10Ñ´	263119,89	3991953,85
11Ñ´	263125,35	3991951,15
12Ñ´	263129,43	3991950,04
13Ñ´	263160,48	3991946,10
14Ñ´	263166,23	3991946,38
15Ñ´	263167,37	3991960,17
16Ñ´	263167,69	3991970,86
17Ñ´	263171,21	3992015,31
18Ñ´	263173,08	3992020,76
19Ñ´	263173,37	3992024,57
20Ñ´	263173,01	3992028,37
21Ñ´	263172,40	3992030,48
22Ñ´	263175,00	3992063,26

ENCLAVADO O´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1O´	262794,59	3997153,10
2O´	262801,13	3997127,73
3O´	262808,73	3997100,75
4O´	262790,35	3997086,66
5O´	262805,71	3997057,46
6O´	262805,78	3997055,68
7O´	262807,79	3997037,52
8O´	262796,00	3997036,65
9O´	262766,16	3997041,02
10O´	262747,07	3997041,10
11O´	262730,22	3997031,11

ENCLAVADO O´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
120´	262719,87	3997028,61
130´	262714,17	3997029,32
140´	262709,60	3997032,84
150´	262697,80	3997040,92
160´	262685,99	3997050,51
170´	262681,82	3997057,76
180´	262677,29	3997083,34
190´	262671,57	3997099,19
200´	262667,10	3997103,08
210´	262639,73	3997114,38
220´	262630,16	3997115,38
230´	262608,50	3997126,75
240´	262591,58	3997131,99
250´	262553,53	3997138,97
260´	262525,50	3997134,92
270´	262505,94	3997135,16
280´	262497,26	3997133,85
290´	262486,98	3997127,15
300´	262481,23	3997121,90
310	262474,31	3997109,91
320´	262472,87	3997096,45
330´	262477,97	3997077,84
340´	262484,09	3997051,57
350´	262487,54	3997047,37
360´	262502,54	3997035,82
370´	262511,64	3997024,05
380´	262514,38	3997019,14
390´	262518,89	3996999,11
400´	262518,47	3996976,96
410´	262514,61	3996960,66
420´	262508,31	3996942,39
430´	262498,59	3996942,39
440´	262491,51	3996943,94
450´	262475,73	3996939,85
460´	262457,63	3996930,68
470´	262443,82	3996921,71
480´	262416,25	3996905,64
490´	262384,62	3996880,66
500´	262376,09	3996877,49
510´	262363,13	3996871,98
520´	262344,47	3996860,70
530´	262317,36	3996845,39
540´	262302,96	3996829,10
550´	262296,90	3996817,91
560´	262294,29	3996806,32
570´	262283,79	3996797,02
580´	262265,00	3996775,11
590´	262255,14	3996759,18
600´	262236,53	3996740,25
610´	262226,47	3996719,06
620´	262221,43	3996707,24
630´	262216,62	3996686,60

ENCLAVADO O´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
640´	262217,95	3996677,67
650´	262224,52	3996662,13
660´	262229,27	3996647,50
670´	262234,78	3996635,37
680´	262238,62	3996619,50
690´	262238,61	3996611,39
700´	262234,96	3996595,75
710´	262234,17	3996578,02
720´	262240,36	3996551,28
730´	262245,97	3996534,61
740´	262254,72	3996521,89
750´	262278,68	3996494,52
760´	262279,46	3996494,10
770´	262283,37	3996490,87
780´	262293,23	3996485,72
790´	262302,54	3996482,95
800´	262311,14	3996477,48
810´	262326,43	3996473,18
820´	262348,27	3996469,22
830´	262355,73	3996464,72
840´	262365,57	3996458,97
850´	262385,14	3996439,78
860´	262400,82	3996426,50
870´	262416,57	3996413,47
880´	262433,56	3996397,99
890´	262459,77	3996370,25
900´	262436,89	3996348,00
910´	262422,75	3996334,60
920´	262412,43	3996325,34
930´	262417,61	3996314,53
940´	262451,04	3996299,68
950´	262469,68	3996297,50
960´	262477,43	3996297,72
970´	262511,88	3996330,59
980´	262540,97	3996346,20
990´	262559,65	3996366,22
1000´	262564,25	3996366,41
1010´	262578,45	3996360,62
1020´	262601,84	3996350,62
1030´	262638,42	3996331,88
1040´	262652,37	3996310,49
1050´	262666,09	3996272,86
1060´	262676,60	3996245,46
1070´	262682,28	3996233,71
1080´	262691,56	3996219,70
1090´	262709,94	3996194,38
1100´	262730,88	3996161,69
1110´	262739,35	3996132,15
1120´	262741,16	3996120,20
1130´	262739,76	3996094,16
1140´	262740,48	3996071,08
1150´	262739,84	3996060,47

ENCLAVADO O´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
116O´	262737,55	3996043,38
117O´	262741,11	3996035,48
118O´	262764,93	3995988,43
119O´	262786,98	3995967,38
120O´	262818,18	3995938,40
121O´	262865,82	3995906,51
122O´	262883,31	3995897,62
123O´	262898,79	3995918,68
124O´	262907,99	3995968,98
125O´	262912,52	3995997,78
126O´	262924,42	3996009,72
127O´	262965,68	3996046,98
128O´	263011,95	3996111,62
129O´	263062,24	3996166,11
130O´	263105,45	3996197,06
131O´	263154,47	3996260,84
132O´	263185,17	3996300,97
133O´	263218,47	3996345,27
134O´	263223,72	3996354,16
135O´	263231,44	3996371,41
136O´	263233,22	3996372,81
137O´	263234,27	3996373,55
138O´	263262,28	3996454,15
139O´	263280,32	3996504,48
140O´	263296,97	3996553,53
141O´	263311,01	3996591,23
142O´	263318,72	3996615,18
143O´	263317,88	3996649,82
144O´	263314,37	3996693,68
145O´	263319,47	3996745,03
146O´	263338,31	3996779,19
147O´	263339,85	3996798,85
148O´	263337,99	3996807,18
149O´	263331,28	3996818,42
150O´	263327,16	3996824,48
151O´	263328,62	3996835,79
152O´	263331,11	3996840,81

ENCLAVADO P´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1P´	263399,75	3996782,82
2P´	263391,61	3996781,61
3P´	263381,69	3996780,30
4P´	263392,96	3996736,59
5P´	263382,18	3996725,51
6P´	263367,32	3996708,24
7P´	263364,85	3996697,12
8P´	263372,28	3996681,37
9P´	263379,12	3996665,78
10P´	263386,09	3996653,62
11P´	263387,58	3996651,06

ENCLAVADO Q´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1Q´	263394,30	3996612,19
2Q´	263377,33	3996627,28
3Q´	263371,31	3996631,39
4Q´	263360,85	3996621,58
5Q´	263347,14	3996607,23
6Q´	263343,22	3996582,10
7Q´	263347,14	3996557,43
8Q´	263327,87	3996532,99
9Q´	263337,91	3996511,45
10Q´	263342,99	3996494,03
11Q´	263352,98	3996488,12

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1R´	262977,11	3995734,22
2R´	262971,32	3995734,39
3R´	262958,79	3995747,13
4R´	262942,95	3995765,54
5R´	262935,26	3995797,04
6R´	262914,93	3995823,97
7R´	262891,35	3995842,53
8R´	262861,70	3995850,59
9R´	262845,32	3995850,12
10R´	262837,39	3995843,77
11R´	262831,17	3995808,59
12R´	262826,98	3995747,32
13R´	262823,40	3995737,28
14R´	262816,80	3995717,57
15R´	262815,70	3995690,11
16R´	262806,50	3995638,81
17R´	262792,35	3995601,55
18R´	262780,62	3995573,87
19R´	262754,63	3995531,94
20R´	262741,58	3995500,17
21R´	262706,05	3995507,65
22R´	262687,14	3995512,28
23R´	262662,34	3995512,00
24R´	262643,89	3995516,29
25R´	262616,18	3995518,77
26R´	262588,67	3995512,66
27R´	262570,74	3995509,03
28R´	262546,18	3995501,22
29R´	262537,58	3995503,90
30R´	262524,89	3995501,22
31R´	262497,19	3995496,44
32R´	262472,09	3995489,94
33R´	262432,59	3995497,73
34R´	262399,29	3995504,14
35R´	262372,00	3995520,67
36R´	262344,60	3995541,85
37R´	262319,33	3995565,73
38R´	262292,54	3995585,22

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
39R´	262261,13	3995595,90
40R´	262241,07	3995603,46
41R´	262209,41	3995618,77
42R´	262180,05	3995624,74
43R´	262138,23	3995629,10
44R´	262121,03	3995633,68
45R´	262092,90	3995639,69
46R´	262061,81	3995644,32
47R´	262048,60	3995644,67
48R´	262037,10	3995642,27
49R´	262018,14	3995630,98
50R´	262013,46	3995622,42
51R´	262013,06	3995617,90
52R´	262016,20	3995594,75
53R´	262026,78	3995577,94
54R´	262032,79	3995567,52
55R´	262039,98	3995552,26
56R´	262048,07	3995532,02
57R´	262069,65	3995497,59
58R´	262081,71	3995483,30
59R´	262053,65	3995463,49
60R´	262039,99	3995452,39
61R´	262015,23	3995431,77
62R´	262005,83	3995422,27
63R´	261983,16	3995382,84
64R´	261971,89	3995350,61
65R´	261975,14	3995330,08
66R´	261968,56	3995323,87
67R´	261945,91	3995311,92
68R´	261935,23	3995303,76
69R´	261903,21	3995291,72
70R´	261889,64	3995293,44
71R´	261878,48	3995305,46
72R´	261867,56	3995319,96
73R´	261856,88	3995334,00
74R´	261840,60	3995352,12
75R´	261829,39	3995361,59
76R´	261816,31	3995369,93
77R´	261810,84	3995371,00
78R´	261799,56	3995370,30
79R´	261795,76	3995367,35
80R´	261787,14	3995357,81
81R´	261750,09	3995319,64
82R´	261726,54	3995293,88
83R´	261709,14	3995276,59
84R´	261700,22	3995264,85
85R´	261670,34	3995224,31
86R´	261656,92	3995206,54
87R´	261638,55	3995179,32
88R´	261634,94	3995176,81
89R´	261634,21	3995177,82
90R´	261618,12	3995165,58

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
91R´	261606,04	3995149,92
92R´	261603,25	3995143,78
93R´	261601,08	3995136,75
94R´	261598,03	3995132,54
95R´	261594,10	3995119,12
96R´	261587,93	3995106,55
97R´	261578,78	3995085,40
98R´	261566,81	3995067,66
99R´	261564,84	3995061,41
100R´	261556,73	3995039,80
101R´	261549,24	3995023,92
102R´	261549,66	3995013,64
103R´	261561,23	3994977,32
104R´	261578,54	3994942,70
105R´	261582,42	3994930,04
106R´	261588,43	3994887,82
107R´	261593,16	3994862,79
108R´	261620,37	3994857,54
109R´	261633,86	3994856,94
110R´	261685,30	3994854,15
111R´	261704,42	3994847,07
112R´	261734,09	3994822,94
113R´	261764,19	3994795,55
114R´	261757,93	3994782,54
115R´	261746,84	3994720,97
116R´	261744,89	3994689,93
117R´	261734,33	3994627,54
118R´	261739,89	3994603,33
119R´	261746,10	3994582,40
120R´	261753,83	3994551,99
121R´	261758,34	3994518,18
122R´	261760,71	3994494,25
123R´	261756,85	3994477,11
124R´	261749,68	3994463,13
125R´	261749,77	3994458,40
126R´	261747,25	3994458,30
127R´	261743,67	3994453,99
128R´	261741,41	3994439,90
129R´	261731,18	3994424,71
130R´	261720,80	3994408,56
131R´	261712,78	3994405,43
132R´	261709,14	3994404,79
133R´	261696,86	3994405,11
134R´	261674,09	3994393,86
135R´	261663,01	3994386,68
136R´	261654,10	3994386,07
137R´	261626,27	3994375,54
138R´	261605,05	3994366,89
139R´	261586,61	3994359,02
140R´	261567,60	3994350,09
141R´	261550,70	3994353,44
142R´	261548,74	3994350,27

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
143R´	261545,25	3994352,41
144R´	261504,03	3994353,34
145R´	261499,73	3994353,69
146R´	261471,03	3994346,97
147R´	261453,40	3994344,51
148R´	261415,34	3994331,14
149R´	261410,97	3994329,09
150R´	261399,88	3994324,38
151R´	261392,18	3994319,96
152R´	261389,35	3994323,86
153R´	261386,55	3994323,52
154R´	261384,75	3994326,74
155R´	261382,88	3994325,57
156R´	261378,48	3994322,96
157R´	261371,84	3994317,09
158R´	261371,02	3994314,32
159R´	261371,44	3994305,84
160R´	261368,94	3994304,21
161R´	261378,75	3994286,23
162R´	261399,85	3994250,73
163R´	261415,15	3994224,80
164R´	261426,80	3994217,44
165R´	261433,32	3994203,46
166R´	261446,71	3994186,00
167R´	261434,64	3994169,69
168R´	261429,56	3994160,31
169R´	261410,83	3994156,14
170R´	261391,80	3994146,73
171R´	261381,60	3994142,94
172R´	261372,28	3994141,12
173R´	261355,00	3994143,75
174R´	261337,87	3994144,36
175R´	261314,74	3994141,47
176R´	261292,77	3994132,66
177R´	261281,88	3994138,14
178R´	261264,09	3994137,20
179R´	261240,10	3994129,91
180R´	261233,01	3994122,78
181R´	261230,03	3994111,61
182R´	261227,18	3994109,71
183R´	261227,85	3994104,57
184R´	261222,16	3994103,63
185R´	261199,06	3994075,45
186R´	261186,58	3994058,33
187R´	261173,38	3994027,46
188R´	261167,73	3994001,83
189R´	261171,04	3993968,30
190R´	261176,49	3993937,18
191R´	261181,25	3993913,61
192R´	261186,05	3993890,36
193R´	261192,28	3993865,51
194R´	261181,31	3993854,74

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
195R´	261173,77	3993837,37
196R´	261166,99	3993830,80
197R´	261167,03	3993862,24
198R´	261164,21	3993916,18
199R´	261162,59	3993953,14
200R´	261159,75	3994000,23
201R´	261159,49	3994029,56
202R´	261159,47	3994036,37
203R´	261159,73	3994043,83
204R´	261160,46	3994051,40
205R´	261161,40	3994057,46
206R´	261162,45	3994061,48
207R´	261164,40	3994065,26
208R´	261175,31	3994080,72
209R´	261187,18	3994096,62
210R´	261200,21	3994114,70
211R´	261212,32	3994131,24
212R´	261242,42	3994178,08
213R´	261271,30	3994224,09
214R´	261288,50	3994250,75
215R´	261300,68	3994269,42
216R´	261307,90	3994279,84
217R´	261314,14	3994287,45
218R´	261320,72	3994294,20
219R´	261334,61	3994307,32
220R´	261362,58	3994330,70
221R´	261393,38	3994356,77
222R´	261412,51	3994374,28
223R´	261435,48	3994394,10
224R´	261450,12	3994405,80
225R´	261471,15	3994418,98
226R´	261481,90	3994427,92
227R´	261492,19	3994436,94
228R´	261502,41	3994446,58
229R´	261509,82	3994455,42
230R´	261516,16	3994464,80
231R´	261520,11	3994473,72
232R´	261523,09	3994482,96
233R´	261527,05	3994503,84
234R´	261529,37	3994520,80
235R´	261530,26	3994532,86
236R´	261529,41	3994544,06
237R´	261526,96	3994551,67
238R´	261522,92	3994558,32
239R´	261516,58	3994564,92
240R´	261509,15	3994570,53
241R´	261499,18	3994576,42
242R´	261478,58	3994587,88
243R´	261421,52	3994616,14
244R´	261400,59	3994627,22
245R´	261390,69	3994633,02
246R´	261384,20	3994637,62

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
247R´	261380,36	3994641,42
248R´	261376,69	3994648,06
249R´	261368,33	3994656,50
250R´	261358,81	3994656,53
251R´	261345,93	3994657,13
252R´	261331,48	3994656,54
253R´	261320,45	3994654,60
254R´	261302,55	3994650,55
255R´	261287,74	3994645,48
256R´	261277,52	3994642,42
257R´	261257,36	3994634,62
258R´	261237,60	3994626,58
259R´	261228,78	3994622,62
260R´	261221,78	3994618,81
261R´	261217,19	3994615,32
262R´	261213,53	3994610,46
263R´	261200,98	3994591,07
264R´	261202,51	3994572,65
265R´	261200,89	3994562,89
266R´	261195,65	3994555,51
267R´	261194,78	3994549,51
268R´	261192,79	3994543,52
269R´	261178,27	3994520,08
270R´	261154,55	3994494,76
271R´	261147,06	3994492,83
272R´	261143,50	3994488,63
273R´	261124,87	3994457,85
274R´	261107,61	3994436,14
275R´	261112,93	3994425,16
276R´	261109,52	3994411,53
277R´	261109,98	3994400,78
278R´	261108,37	3994383,11
279R´	261112,68	3994364,69
280R´	261117,50	3994350,12
281R´	261117,19	3994345,46
282R´	261115,38	3994342,09
283R´	261108,71	3994336,67
284R´	261104,09	3994331,32
285R´	261106,46	3994310,94
286R´	261097,43	3994299,02
287R´	261078,21	3994280,21
288R´	261052,99	3994233,38
289R´	261040,41	3994215,17
290R´	261033,53	3994204,44
291R´	261024,35	3994188,93
292R´	261027,48	3994184,81
293R´	261013,50	3994164,49
294R´	260970,56	3994129,72
295R´	260945,64	3994110,25
296R´	260931,30	3994101,06
297R´	260923,07	3994095,25
298R´	260904,34	3994089,45

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
299R´	260886,70	3994080,61
300R´	260883,42	3994085,81
301R´	260873,17	3994077,23
302R´	260858,31	3994073,57
303R´	260835,86	3994065,00
304R´	260810,81	3994059,13
305R´	260761,15	3994060,86
306R´	260744,54	3994039,40
307R´	260738,89	3994036,55
308R´	260733,90	3994028,71
309R´	260726,42	3994007,91
310R´	260701,19	3993997,10
311R´	260685,69	3993986,95
312R´	260692,62	3993982,31
313R´	260682,89	3993972,25
314R´	260701,77	3993875,65
315R´	260684,99	3993872,34
316R´	260656,53	3993864,73
317R´	260639,66	3993848,44
318R´	260630,32	3993825,42
319R´	260628,34	3993803,88
320R´	260629,12	3993780,92
321R´	260629,02	3993757,26
322R´	260698,81	3993752,15
323R´	260704,68	3993714,00
324R´	260728,99	3993710,29
325R´	260751,85	3993706,46
326R´	260770,12	3993706,14
327R´	260786,94	3993706,97
328R´	260818,25	3993708,17
329R´	260838,32	3993707,01
330R´	260841,62	3993698,47
331R´	260910,66	3993693,55
332R´	260966,59	3993689,73
333R´	260987,34	3993677,09
334R´	261029,82	3993651,23
335R´	261031,01	3993650,50
336R´	261020,43	3993589,75
337R´	261004,65	3993522,34
338R´	260996,27	3993479,79
339R´	260985,52	3993426,37
340R´	260983,46	3993416,12
341R´	261104,11	3993378,39
342R´	261131,57	3993461,04
343R´	261149,88	3993527,83
344R´	261163,27	3993589,04
345R´	261172,94	3993635,84
346R´	261172,76	3993638,71
347R´	261172,70	3993639,69
348R´	261942,30	3993065,44
349R´	261942,13	3993064,42
350R´	261940,22	3993053,20

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
351R´	261921,85	3993029,86
352R´	261857,78	3993080,28
353R´	261857,33	3993079,94
354R´	261846,39	3993071,62
355R´	261844,15	3993070,08
356R´	261842,40	3993068,77
357R´	261839,62	3993066,55
358R´	261824,59	3993055,88
359R´	261820,56	3993052,31
360R´	261810,47	3993042,57
361R´	261807,35	3993039,21
362R´	261794,73	3993029,79
363R´	261794,97	3993029,54
364R´	261788,68	3993025,93
365R´	261777,04	3993017,70
366R´	261764,96	3993009,20
367R´	261754,65	3993002,69
368R´	261749,30	3992999,20
369R´	261743,06	3992994,51
370R´	261743,37	3992992,91
371R´	261743,63	3992991,89
372R´	261744,52	3992990,81
373R´	261744,56	3992990,29
374R´	261752,82	3992982,96
375R´	261753,52	3992982,67
376R´	261757,05	3992982,49
377R´	261768,04	3992984,16
378R´	261770,40	3992984,23
379R´	261771,03	3992983,34
380R´	261776,00	3992983,43
381R´	261777,70	3992983,08
382R´	261779,64	3992984,24
383R´	261783,76	3992982,94
384R´	261783,44	3992981,72
385R´	261789,97	3992980,63
386R´	261793,09	3992979,34
387R´	261794,96	3992977,34
388R´	261806,97	3992970,66
389R´	261811,59	3992969,62
390R´	261827,05	3992965,79
391R´	261826,10	3992962,71
392R´	261846,78	3992954,10
393R´	261853,82	3992949,65
394R´	261860,35	3992945,47
395R´	261879,74	3992933,47
396R´	261897,58	3992922,24
397R´	261933,38	3992899,95
398R´	261933,73	3992899,73
399R´	261934,01	3992900,24
400R´	261941,98	3992914,99
401R´	261944,37	3992919,96
402R´	261951,75	3992933,97

ENCLAVADO R´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
403R´	261951,55	3992934,18
404R´	261954,22	3992939,05
405R´	261959,29	3992947,93
406R´	261964,57	3992957,40
407R´	261971,51	3992969,87
408R´	261979,24	3992984,69
409R´	261927,44	3993025,46
410R´	261945,70	3993048,67
411R´	261955,96	3993052,81
412R´	261956,95	3993053,21
413R´	263094,16	3992204,79
414R´	263095,51	3992195,48
415R´	263097,38	3992182,62
416R´	263101,21	3992151,31
417R´	263117,11	3992126,85
418R´	263161,14	3992104,68
419R´	263162,53	3992100,66
420R´	263200,33	3992096,14
421R´	263227,26	3992092,38
422R´	263237,84	3992081,71
423R´	263257,67	3992086,14
424R´	263253,24	3992071,72
425R´	262938,23	3992309,93
426R´	262941,22	3992311,26
427R´	262963,73	3992321,33
428R´	262991,29	3992330,41
429R´	263002,00	3992316,44
430R´	263007,55	3992309,20
431R´	262985,31	3992285,50

ENCLAVADO S´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1S´	259198,34	3994875,43
2S´	259209,64	3994876,97
3S´	259219,91	3994877,79
4S´	259236,02	3994876,79
5S´	259261,84	3994875,33
6S´	259273,32	3994878,81
7S´	259281,84	3994890,39
8S´	259287,77	3994951,06
9S´	259315,14	3994979,59
10S´	259325,49	3994981,68
11S´	259339,93	3994980,57
12S´	259375,30	3994963,72
13S´	259431,72	3994998,95
14S´	259450,17	3995034,24
15S´	259440,15	3995079,05
16S´	259401,78	3995108,97
17S´	259308,21	3995116,87
18S´	259348,60	3995159,25
19S´	259354,41	3995165,52
20S´	259364,60	3995198,30

ENCLAVADO S´		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
21S´	259353,79	3995231,00
22S´	259389,45	3995288,88
23S´	259392,24	3995334,77
24S´	259389,10	3995360,13
25S´	259383,09	3995370,55
26S´	259377,00	3995372,62
27S´	259368,46	3995371,08
28S´	259345,84	3995400,65
29S´	259316,50	3995445,58
30S´	259311,60	3995490,16
31S´	259348,50	3995525,43
32S´	259359,71	3995563,16
33S´	259374,85	3995595,18
34S´	259376,70	3995613,43
35S´	259366,68	3995657,56
36S´	259339,82	3995688,63
37S´	259324,78	3995704,59
38S´	259299,06	3995718,53
39S´	259289,75	3995721,76
40S´	259283,19	3995720,67
41S´	259259,70	3995745,01
42S´	259230,20	3995775,56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del artículo 446 de las Normas Urbanísticas del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2013, y con el número de registro 5716, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del artículo 446 de las Normas Urbanísticas del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (ANEXO I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el documento de Modificación del artículo 446 de las Normas Urbanísticas del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA del municipio de Alcalá de Guadaira, aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de febrero de 2013 así como el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de fecha 14 de mayo de 2013.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. En fecha 25/04/2013 tiene entrada en esta Delegación Territorial una copia diligenciada del expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento, y dos copias diligenciadas del documento técnico con Aprobación Inicial y Provisional solicitando su Aprobación Definitiva por la CPOTU, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente Innovación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Alcalá de Guadaíra tiene por objeto modificar el régimen jurídico de los terrenos incluidos en un ámbito en el que consta incoado expediente de declaración de zona arqueológica como Bien de Interés Cultural, adecuando las determinaciones del citado artículo a la vigente Ley 14/20007 de 25 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con ello se daría viabilidad a la puesta en funcionamiento de las instalaciones de un centro de rehabilitación y reinserción socio laboral de jóvenes, que han sido ejecutadas conforme al proyecto de actuación aprobado por el pleno del Ayuntamiento el 22 de enero de 2009 y a la licencia municipal otorgada.

El artículo alterado por la modificación es el 446 del Capítulo 2, relativo a la Protección del Patrimonio Arqueológico del Título XI del Catálogo para la Protección del Patrimonio Histórico, de las Normas Urbanísticas.

La redacción del artículo tras la modificación es la expuesta seguidamente:

Artículo 446. Zona Arqueológica de Gandul.

1...

2...

3. En el ámbito delimitado quedan suspendidas las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición así como los efectos de los que se hubieran otorgado, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

4. La Declaración como Bien de Interés Cultural de la zona conllevará para los terrenos incluidos en su ámbito la aplicación del régimen jurídico establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía o en aquella que en su momento resulte de aplicación.

5...

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en los artículos 32 y 36.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta la siguiente documentación:

En relación a la Aprobación Inicial:

- Informe jurídico municipal de 12 de julio de 2012.
- Dictamen de la Comisión Informativa de 17 de julio de 2012 en relación a la aprobación Inicial del documento.
- Propuesta al pleno de Aprobación Inicial de 12 de julio de 2012.
- Certificado del Secretario Gral. del Ayuntamiento, de 23 de julio de 2012 acreditando la Aprobación Inicial del proyecto de referencia por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 20 de julio de 2012.

En relación al trámite de información pública:

- Publicación en BOP núm. 205 de fecha 3 de septiembre de 2012.
- Publicación en "El Correo de Andalucía" de fecha 15 de octubre de 2012.
- Edicto de 2 de agosto de 2012 publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2013, en relación al trámite de información pública, resultando que durante este periodo se ha presentado una alegación por el representante de la Sociedad Ecologista Alwadi-ra-Ecologistas en Acción.
- Informe jurídico del Ayuntamiento en relación a las alegaciones de 7 de febrero de 2013.

En relación a la Aprobación Provisional:

- Informe jurídico previo de 7 de febrero de 2013.
- Propuesta de resolución de aprobación provisional de 7 de febrero de 2013.
- Dictamen de la Comisión Informativa de 12 de febrero de 2013 en relación a la Aprobación Provisional del documento.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento del 19 de febrero del 2013, acreditando la Aprobación Provisional del proyecto de referencia por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de febrero de 2013.

Informes sectoriales conforme a la legislación específica de aplicación.

- Informe favorable a la modificación, de fecha 16 de enero de 2013 del departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que expone los siguientes argumentos:

Dado que la actuación que motivó la modificación de la norma es una obra que ya ha concluido, y ha sido objeto de un control arqueológico de los movimientos de tierra, con resultados negativos, esto es, sin que se haya detectado presencia de vestigios arqueológicos, consideramos prácticamente nula la afección que pueda provocar sobre el patrimonio histórico la modificación de la normativa propuesta a los efectos de la parcela sobre la que se ha actuado.

Además, y pese a que la normativa urbanística afectada por la modificación es más restrictiva a cualquier nueva propuesta de actuación en su redacción actual, consideramos que el texto propuesto para sustituirlo, no debería representar un menoscabo en la eficacia de la tutela sobre el resto del ámbito del espacio amparado por la resolución de incoación de declaración como BIC de 15 de octubre de 1991, ya que siempre cualquier actuación quedará condicionada, en primer lugar, por la necesidad de autorización previa de esta Administración Cultural y, en segundo lugar, a la declaración de utilidad pública e interés social por parte del Ayuntamiento, siendo de esperar que dicha figura se emplee con un carácter muy restrictivo al tratarse de un bien patrimonial de singular importancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del mismo texto legal ha

R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación del artículo 446 de las Normas Urbanísticas del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA del municipio de Alcalá de Guadaira, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 15 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

1. Por Resolución de 15 de octubre de 1991 (publicada en BOJA núm. 98, de 8.12.1991), de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, se ha incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como Bien de interés Cultural, al área delimitada por la figura poligonal definida por las siguientes coordenadas U.T.M. De sus vértices y las distancias entre ellos:

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIAS	
NÚM.	X	Y	NÚMS.	Metros
1	252.630	4.135.290	1-2	270 m
2	252.900	4.135.290	2-3	120 m

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIAS	
NÚM.	X	Y	NÚMS.	Metros
3	253.000	4.135.220	3-4	510 m
4	253.500	4.135.320	4-5	385 m
5	253.810	4.135.535	5-6	280 m
6	253.840	4.135.820	6-7	520 m
7	254.260	4.135.520	7-8	970 m
8	255.000	4.136150	8-9	470 m
9	254.610	4.136410	9-10	430 m
10	255.000	4.136580	10-11	350 m
11	255.220	4.136860	11-12	115 m
12	254.420	4.137.690	12-13	2.825 m
13	252.520	4.136.200	13-14	950 m
14	252.720	4.135.550	14-1	270 m

2. La delimitación definida en el número anterior se recoge en los planos de clasificación del suelo y usos globales del término municipal núms. 2.5 y 2.8 a escala 1:10.000.

3. En el ámbito delimitado quedan suspendidas las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición así como los efectos de las que hubieran otorgado, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

4. La Declaración como Bien de Interés Cultural de la zona conllevará para los terrenos incluidos en su ámbito la aplicación del régimen jurídico establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía o en aquella que en su momento resulte de aplicación.

5. Como medida cautelar de protección el Ayuntamiento procederá a cercar la zona mediante un vallado cinegético.

Sevilla, 16 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período vacacional correspondiente al mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos en los procesos de Gestión de los Servicios.

Vistas las medidas de austeridad adoptadas en esta Universidad, en aras a la optimización de los recursos, y a fin de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en los procesos llevados a cabo para la Gestión de los Servicios, y no generar indefensión de los interesados en los distintos procedimientos en marcha por la inactividad del personal durante las vacaciones estivales.

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye la legislación vigente,

HA RESUELTO

Declarar inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 1 de septiembre, a efectos del cómputo de los plazos de todos los procedimientos administrativos correspondientes a la Universidad Pablo de Olavide.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra ella, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 40/2011. ***(PP. 1274/2013).***

NIG: 4109142C20110000482.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 40/2011. Negociado: D.
De: José Miguel Yanes Moyano y Anselma Prior Prior.
Procuradora Sra.: Rosa Baena Jiménez.
Contra: Andepro, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 40/2011 seguido a instancia de don José Miguel Yanes Moyano y doña Anselma Prior Prior frente a Andepro, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal, encabezado y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 232/12

En la ciudad de Sevilla a 22 de octubre de 2012.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del juicio ordinario núm. 40/11 de los de este Juzgado, seguidos en resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado don José Miguel Yanes Moyano y doña Anselma Prior Prior ambos representados por la Procuradora de los Tribunales Doña Rosa Baena Jiménez y bajo la dirección letrada de don Alonso Araujo Ferreira y de otro la entidad Andepro, S.L., en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosa Baena Jiménez en la representación de don José Miguel Yanes Moyano y Doña Anselma Prior Prior contra la entidad Andepro, S.L., y en consecuencia:

Primero. Debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito entre las partes con fecha de 25 de abril de 2006 sobre la vivienda y garaje números 53 de la promoción «Mirador de Quinto II» de Dos Hermanas (Sevilla), condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.

Segundo. Debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientos siete euros (64.307 euros), así como los intereses de la Ley 57/68, de 27 de julio.

Tercero. Debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ande Pro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fín que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 24 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 666/2010. ***(PP. 1779/2013).***

NIG: 2906742M20100000923.
Procedimiento: Juicio Ordinario 666/2010. Negociado: JR.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don John Alexander Reid.
Procurador: Sr. Carlos Buxó Narváez.
Contra: Don Raymond Simon Ingleby y Brisamar Cuatro, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 666/10 seguido en el Juzgado de lo Mercantil, núm. Dos de Málaga, a instancia de John Alexander Reid, contra Brisamar Cuatro, S.L., y contra Raymond Simon Ingleby sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 52/2013

En Málaga, a 13 de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí, M.ª José Galiano Nieves. Magistrada-Juez sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta Ciudad y su partido judicial, los autos de juicio ordinario 666/2010, sobre resolución de contrato, reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores societarios, seguidos a instancia de don John Alexander Reid, representado por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, contra la entidad Brisamar Cuatro, S.L., y su administrador, don Raymond Simon Ingleby (ambos en rebeldía), se procede, en nombre de SM El Rey, a dictar la presente resolución, atendidos los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, actuando en nombre y representación de don John Alexander Reid contra la entidad Brisamar Cuatro, S.L., y don Raymond Simon Ingleby, declaro resuelto el contrato de compraventa de 19 de agosto de 2004, y les debo condenar y condeno a devolver solidariamente a la actora la suma de 119.371,87 euros, más los intereses legales. Todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse en un plazo de veinte días contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 458 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial se Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Brisamar Cuatro, S.L., y Raymond Simon Ingleby, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia nuevo plazo de licitación, dando cumplimiento a la Resolución 74/2013, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, referida a la contratación del servicio que se cita. ***(PD. 1985/2013).***

A N T E C E D E N T E S

En relación con el procedimiento arriba indicado y como consecuencia del cumplimiento de la Resolución 74/2013 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se hace necesario proceder a la publicación de la nueva licitación del contrato de «servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia (Expte. S-4/2013)».

En uso de las competencias atribuidas al órgano de contratación,

R E S U E L V O

Primero. Proceder a la nueva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante de la licitación para la contratación arriba referenciada, en los mismos términos que la «Resolución de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la licitación del contrato administrativo para el servicio que se cita. (PD.1025/2013)», publicada en el BOJA de fecha 30 de abril de 2013, exceptuando el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que aquellas empresas que lo estimen oportuno presenten sus proposiciones.

Huelva, 18 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.
d) Teléfono: 958 575 208.
e) Fax: 958 575 220.
f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Obra.
b) Descripción: Ampliación de espacios educativos: Ampliación de aulas en el CEIP Capitulaciones de Santa Fe en Granada - (GR059).
c) Número de expediente: 00170/ISE/2012/GR.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe sin IVA: Doscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (254.183,35 euros).
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180418.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de mayo de 2013.
b) Contratista: Gordillofam, S.C.A. CIF núm. F11432861.
c) Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y dos euros con seis céntimos (196.672,06 euros).
Formalización. Fecha: 5 de junio de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012 Granada.
d) Teléfono: 958 575 208.
e) Fax: 958 575 220.
f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
g) Dirección Internet: http://www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Obra.
b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Ampliación y reforma del CEIP Medina Olmos de Guadix en Granada (GR030).
c) Número de expediente: 00066/ISE/2012/GR.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
a) Importe sin IVA: Ciento veintisiete mil ciento dieciocho euros con treinta y seis céntimos (127.118,36 euros).
b) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM AM300675180414.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de mayo de 2013.
b) Contratista: Stuc Gestión de Obras, S.L., con CIF núm. B18726208.
c) Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): Noventa y ocho mil ciento noventa y ocho euros con noventa y tres céntimos (98.198,93 euros).
Formalización. Fecha: 5 de junio de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.
d) Teléfono: 958 575 208.
e) Fax: 958 575 220.
f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Obra.
b) Descripción: Ampliación de espacios educativos en el IES Nazari de Salobreña - (GR056).
c) Número de expediente: 00056/ISE/2012/GR.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe sin IVA: Trescientos seis mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y siete céntimos (306.624,57 euros).
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180389.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de enero de 2013.
b) Contratista: Arditec 2000, S.L.L., con CIF B23422504.
c) Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): Doscientos treinta y dos mil ciento catorce euros (232.114,00).
Formalización. Fecha: 30 de enero de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.
d) Teléfono: 958 575 208.
e) Fax: 958 575 220.
f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Obra.
b) Descripción: Ampliación de espacios educativos: Ampliación del CEIP Los Llanos del Barrio de Monachil, en Granada - (GR003).
c) Número de expediente: 00070/ISE/2012/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe sin IVA: Trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (338.983,04).
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180409.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 17 de mayo de 2013.
b) Contratista: Helopav, S.A. CIF núm. A18083931.
c) Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): Doscientos sesenta y siete mil ochenta y cuatro euros (267.084,74 euros).
Formalización. Fecha: 28 de mayo de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª, 18012, Granada.

d) Teléfono: 958 575 208.

e) Fax: 958 575 220.

f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Mejora y ampliación del CEIP Ciudad de Baza, de Baza, en Granada - (GR005).

c) Número de expediente: 00065/ISE/2012/GR.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Ciento veintisiete mil ciento trece euros con cincuenta y cinco céntimos (127.113,55 euros).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180413.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de abril de 2013.

b) Contratista: Construcciones Pérez Jiménez, S.A. CIF. A18077867.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (97.432,54 euros).

Formalización. Fecha: 7 de mayo de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.

d) Teléfono: 958 575 208.

e) Fax: 958 575 220.

f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ampliación de espacios educativos: Ampliación de espacios en el IES Américo Castro de Huétor Tájar en Granada-(GR035).

c) Número de expediente: 00002/ISE/2013/GR.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe sin IVA: Doscientos cincuenta y tres mil quinientos catorce euros con once céntimos (253.514,11 €).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180557.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de junio de 2013.

b) Contratista: Otura Construcciones y Contratas, S.L.U. CIF núm. B18303362.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y un euros con cero céntimos (197.741, €).

Formalización fecha: 1 de julio de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.

d) Teléfono: 958 575 208.

e) Fax: 958 575 220.

f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Construcción de gimnasio en el IES Bulyana de Pulianas en Granada-(GR054)-

c) Número de expediente: 00026/ISE/2013/GR.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un euros con siete céntimos (355.931,07 €).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180558.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2013.

b) Contratista: Construcciones Pedro Petrel, S.L. CIF núm. B18377895.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis euros con cero céntimos (274.846,00 €).

Formalización fecha: 28 de junio de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.

d) Teléfono: 958 575 208.

e) Fax: 958 575 220.

f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Construcción: Ampliación de espacios en el IES La Laguna de El Padul en Granada-(GR052).

c) Número de expediente: 00025/ISE/2013/GR.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe sin IVA: Quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (574.334,70 €).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180559.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2013.

b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A. CIF núm. A14024905.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (439.768,08 €).

Formalización fecha: 28 de junio de 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.

d) Teléfono: 958 575 208.

e) Fax: 958 575 220.

f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ampliación de espacios educativos: Construcción de gimnasio en el IES Alpujarra de Órgiva en Granada-(GR050)-

c) Número de expediente: 00024/ISE/2013/GR.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (388.172,63 €).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180556.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2013.

b) Contratista: Añil Servicios, Ingeniería y Obras, S.A., con CIF núm. A18716951.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA Excluido): Trescientos seis mil doscientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (306.208,75 €).

Formalización fecha: 28 junio 2013.

Granada, 18 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, 29590, Málaga.
d) Tfno.: 951 920 208.
e) Fax: 951 920 210.
f) Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del contrato: Ejecución de obras de ampliación a C3 del CEIP Mariana Pineda, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga) - (MA012).
c) Número de expediente: 00035/ISE/2013/MA.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56 (21.3.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 577.592,37 euros (quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y dos euros con treinta y siete céntimos).
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180552.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.7.2013.
b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L. (B92418524).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 394.899,90 euros (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa céntimos).
6. Formalización.
a) Fecha: 11.7.2013.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. ***(PD. 1983/2013).***

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Expediente: G3 2013/000048.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Centro Informático Científico de Andalucía (CICA), sito en Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Cinco meses, a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 73.834,30 € (setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro euros con treinta céntimos).
b) Importe IVA: 15.505,20 € (quince mil quinientos cinco euros con veinte céntimos).
c) Importe total: 89.339,50 € (ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos).
5. Garantías.
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
a) En la página web «http://www.juntadeandalucia.es/contratacion» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.
c) Teléfono: 954 995 201.
d) Telefax: 954 995 230.
e) Correo electrónico: sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el 23 de agosto de 2013, terminando a las 20,00 horas.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.
b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el 2 de septiembre de 2013. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios.
a) Por cuenta del adjudicatario.
b) Importe máximo: Mil euros (1.000 €).

Sevilla, 11 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. ***(PD. 1984/2013).***

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Expediente: G3 2012/000066.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de nuevos espacios y servicios web de los proyectos destinados al desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía».
b) División por lotes y número: Sí (4 lotes). Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.
d) Plazo de ejecución: 19 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 1.124.621,00 € (un millón ciento veinticuatro mil seiscientos veintiún euros).
b) Importe IVA: 236.170,41 € (doscientos treinta y seis mil ciento setenta euros con cuarenta y un céntimos).
c) Importe total: 1.360.791,41 (un millón trescientos sesenta mil setecientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos).
Contrato cofinanciado en un 80% por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.
5. Garantías.
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
a) En la página web «http://www.juntadeandalucia.es/contratacion» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.
c) Teléfono: 954 995 201.
d) Telefax: 954 995 230.
e) Correo electrónico: sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el 9 de septiembre de 2013, terminando a las 20,00 horas.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí (ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación contenida en el Sobre núm. 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) se realizará el 16 de septiembre de 2013. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 18 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. ***(PD. 1976/2013).***

Objeto: Obra para la construcción de una zona de toma eventual (VFRN) en el Hospital de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz (Expte. 13000020).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 450.554,23 euros.

Valor estimado del contrato: 450.554,23 euros.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación Administrativa: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

Otros Requisitos: 1. Cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Jefe de obra: titulación (mínimo universitaria en ingenierías o arquitectura técnicas) y cualificación adecuadas a la naturaleza de la obra (mínimo 5 años de experiencia como Jefe de Obra).

Se acompañará el currículum vitae firmado por el profesional, con indicación de los siguientes aspectos:

- Nombre y apellidos.
- Titulación.
- Años de experiencia como Jefe de Obra.
- Relación de obras ejecutadas como Jefe de Obra, con indicación de importes y fechas de inicio.

Dicho personal será exigido por EPES en la obra. Cualquier sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por EPES que exigirá la presentación del historial profesional del propuesto.

2. Documento en el que conste el compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución de la obra.

Los requisitos anteriores constituyen obligación esencial a efectos del artículo 223.f) TRLCSP y su incumplimiento podrá suponer la aplicación de penalidades.

3. Acreditación de estar en posesión de certificación en la Norma ISO 14001, vigente y referida a la actividad de la construcción.

4. Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Tramitacion y procedimiento de adjudicacion: Ordinaria, abierto.

Lugar de entrega: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de la ZTE será de 120 días naturales, contados desde la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

Disponibilidad de la documentacion: EPES, Telf. 951 042 200. Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 15:00 horas. (Sí la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo en la localidad de Málaga, el plazo se prolongará al día hábil siguiente en dicha localidad.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Sobre núm. 2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: C/ Severo Ochoa, 28 (29590, Málaga), a las 11,00 horas del día 5 de septiembre de 2013. Sobre núm. 3 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula: C/ Severo Ochoa, 28 (29590, Málaga), a las 11,00 horas del día 12 de septiembre de 2013.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

Criterios de adjudicación: Oferta económica: 90 puntos. Plazo de ejecución ofertado y programación de la obra: 10 puntos.

Información adicional: Financiado con Fondos FEDER.

Málaga, 18 de julio de 2013.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. por el que se convoca procedimiento de contratación para la suscripción de acuerdo marco que se cita. ***(PP. 1831/2013).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.
b) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Departamento de Secretaría.
2) Domicilio: Avenida de Andalucía, 11.
3) Localidad y código postal: Sevilla 41007.
4) Teléfono: 955 479 223.
5) Telefax: 955 479 371.
6) Correo electrónico: secretaria@tussam.es.
7) Dirección de internet del perfil de contratante: www.tussam.es.
8) Fecha límite obtención de documentación e información: 23.9.13.
c) Número de expediente: 50/13.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Suscripción Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos.
c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
d) Lugar de ejecución/entrega:
1) Domicilio: Avenida de Andalucía, 11.
2) Localidad y código postal: Sevilla 41007.
e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años.
f) Admisión de prórroga: No.
g) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
h) Sistema dinámico de adquisición. No.
i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34121100-2.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Normal.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Los indicados en los pliegos de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 29.400.000 € (incluidos equipos de a bordo).
5. Presupuesto base de licitación:
a) Importe total: 29.400.000.
6. Garantías exigidas: Provisional para participar en el procedimiento de contratación 5.000 €; Provisional para la suscripción de Acuerdo Marco 20.000 €; Definitiva para suscripción de contratos específicos: 5% del importe total de la adjudicación.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: 23.9.13.
b) Lugar de presentación.
1) Dependencia: Departamento de Secretaría.
2) Domicilio: Avenida de Andalucía, 11.
3) Localidad y código postal: Sevilla 41007.
4) Dirección electrónica: secretaria@tussam.es.
c) Admisión de variantes: Sí.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 años.
8. Apertura de ofertas: La indicada en los pliegos de condiciones.
9. Gastos de publicidad: Los indicados en los pliegos de condiciones.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2.7.2013.

Sevilla, 2 de julio de 2013.- El Director Secretario General.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 1 de mayo de 2013, de la Comunidad de Regantes de Murchas, por el que se comunica la adjudicación definitiva de la obra que se cita. ***(PP. 1850/2013).***

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes de Murchas.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Obra.
b) Descripción: Ejecución de las obras comprendidas en el «Modificado del Proyecto de Consolidación de Regadíos de la Comunidad de Regantes de Murchas, t.m. de Lecrín (Granada)».
c) Medio de publicación del anuncio de Licitación: BOJA.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.2.2013.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 79.987,13 euros, más 16.797,30 euros en concepto de IVA.
5. Adjudicatario y precio de adjudicación.
a) Contratista: Hermanos Casas Instalaciones Hidráulicas, S.L.
b) Importe de adjudicación: 48.752,47 euros, más 10.238,03 euros en concepto de IVA.

Murchas, 1 de mayo de 2013.- El Presidente, Antonio Martín Roldán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: M.ª Mercedes Sánchez Santos.
Expte.: 11/4653/2013/JI.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 21.5.2013.
Sanción: Multa de trescientos dos euros (302 €) y Sanción Accesoria decomiso de boletos intervenidos.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Sevilla Alcalá.
Expte.: 11/4682/2013/JI.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 31.5.2013.
Sanción: Multa de trescientos dos euros (302 €) y Sanción Accesoria decomiso de boletos intervenidos.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Isabel Jiménez Gastardiz.
Expte.: 11/4698/2013/JI.
Infracción: Grave al art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 30.5.2013.
Sanción: Multa de quince mil euros (15.000 €) y Sanción Accesoria decomiso de boletos intervenidos.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manheim Holdings, S.L.
Expte.: 11/4414/2013/EP.
Infracción: Muy Grave al art. 19.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 17.4.2013.
Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 €).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Girón Gómez.
Expte.: 11/4707/2013/EP.
Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 30.5.2013.
Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús González García.
Expte.: 11/4814/2013/AP.
Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 14.6.2013.
Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Rodríguez Mora.
Expte.: 11/4823/2013/AC.
Infracción: Grave al art. 39.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 14.6.2013.
Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Cruz Reguero Chamorro.
Expte.: 11/4835/2013/AP.
Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 14.6.2013.
Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Jiménez Carrasco.
Expte.: 11/4923/2013/AC.
Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 14.6.2013.
Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Felicitación Fernández Poo.
Expte.: 11/2762/2012/EP.
Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 19.12.2012.
Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: GesJerez Hostelería y Animación, S.A.
Expte.: 11/3213/2013/EP.
Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 27.5.2013.
Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Periñán Montiel.
Expte.: 11/3480/2012/JI.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 22.5.2013.
Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Jennifer Butrón Soto.
Expte.: 11/3492/2013/JI.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 20.6.2013.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y euros (151 €) y Sanción Accesoria decomiso de boletos intervenidos.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Amores Osorio.
Expte.: 11/3514/2012/JI.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 17.5.2013.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y euros (151 €) y Sanción Accesoria decomiso de boletos intervenidos.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José García Fernández.
Expte.: 11/2501/2012/JI.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 14.6.2013.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción Accesoria de decomiso de boletos intervenidos.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Richard Tadros.
Expte.: 11/4110/2013/AC.
Infracción: Grave al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 14.6.2013.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Álvaro Quiroga Cuenya.
Expte.: 11/4228/2013/AP.
Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 14.6.2013.
Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Ramírez Rodríguez.
Expte.: 11/4246/2013/AC.
Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 20.6.2013.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Torre Dama, S.L.
Expte.: 11/2371/2012/EP.
Fecha: 29.4.2013.
Acto notificado: Resolución de Archivo de procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 11 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO del 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se acuerda dar publicidad a la Resolución de 17 de julio de 2013, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que «los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos». Estableciendo el artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el régimen de suplencias por ausencia de los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

En virtud de los anterior y estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, para los períodos comprendidos desde el día 22 al 31 de julio de 2013, y desde el 1 al 15 de agosto de 2013, es por lo que

R E S U E L V O

Primero. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva el ejercicio de la suplencia de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva con efectos desde el día 22 al 31 de julio de 2013, ambos inclusive.

Segundo. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva el ejercicio de la suplencia de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva con efectos desde el día 1 al 15 de agosto de 2013, ambos inclusive.

Huelva, 18 de julio de 2013.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.
Período probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.
Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.
Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 202/2012.
Interesado: Arenas Hnos. Menacho, S.L.
Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación y Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 166/2012- minas.
Interesado: Áridos Sotoalto, S.L.
Domicilio: Ctra. Palma del Río, km 5,5, 14005, Córdoba.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Infracciones: Varias infracciones.
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a un expediente de alta tensión.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: AT 24/08.
Interesado: Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L.
Domicilio: Avda. Gran Capitán, 20, 2.º B, 14001, Córdoba.
Acto notificado: Requerimiento.
Plazo para presentar contestación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 de octubre 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2013, al amparo de la Orden de 20 de octubre 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.12391829.77111.32L.7.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
MA/MCE/00001/2012	INTEGRA 21 SERVICES ANDALUCÍA, S.L.	B93058246	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	28.466,10
MA/MCE/00004/2012	CEE SERRANÍA DE RONDA, S.L.	B92593839	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	37.703,44
MA/MCE/00007/2012	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIPA	B93106144	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	57.982,51
MA/MCE/00009/2012	C.E.E. ACCESIBILIDAD COMARCAL, S.L.	B92757046	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.638,59
MA/MCE/00011/2012	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A84123421	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	8.282,27
MA/MCE/00012/2012	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE, S.A.	A80185408	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.693,09
MA/MCE/00014/2012	INSODYSA, S.L.	B92700517	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	79.764,20
MA/MCE/00015/2012	C.E.E. NUDECA, S.L.	B92981638	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.576,73
MA/MCE/00016/2012	LOS JABONES DE AFIM, S.L.	B92942358	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	8.624,64
MA/MCE/00021/2012	FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	B91460386	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	36.221,07
MA/MCE/00024/2012	PROGRESS CLEAR, S.L.	B93081495	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.352,16
MA/MCE/00027/2012	GRUPO CORPORATIVO ADISCAR, S.L.U.	B92418037	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	19.403,40
MA/MCE/00033/2012	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS, S.L.	B92262260	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.564,65
MA/MCE/00036/2012	CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO	B91748541	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	33.000,47
MA/MCE/00037/2012	C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	B92577758	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	35.847,32
MA/MCE/00038/2012	GESTIÓN AVANZADA DE MARKETING, S.L.	B92724715	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	62.190,81
MA/MCE/00039/2012	MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.246,60
MA/MCE/00041/2012	CENTRO ASISTENCIAL TALLER DE LA AMISTAD, S.L.	B92791888	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	31.046,97
MA/MCE/00042/2012	C.E.E. ANTAKIRA, S.L.	B92066588	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	19.158,02
MA/MCE/00043/2012	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	A79449302	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	86.634,66
MA/MCE/00045/2012	FUNDOSAGALENAS, S.A.U.	A79476941	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	34.373,90
MA/MCE/00047/2012	JOSÉ ANTONIO VERDUGO ALDANA	24883910A	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	9.291,31
MA/MCE/00049/2012	A.P.S. COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN, S.L.	B92363910	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	34.856,15
MA/MCE/00050/2012	RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	B92427285	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	42.524,90
MA/MCE/00052/2012	GRUPO CORPORATIVO FAMF, S.L.U.	B92145705	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	123.234,84
MA/MCE/00053/2012	INNOVA DATA CENTER, S.L.	B92322882	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	10.695,32
MA/MCE/00054/2012	ASPROMANIS SERVICIOS, S.L.U.	B93094563	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	29.317,28
MA/MCE/00055/2012	CEE RONDA ASPRODISIS, S.L.	B92584614	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.858,18
MA/MCE/00056/2012	GRAFISOR, S.A.L.	A29445822	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.367,34
MA/MCE/00061/2012	SODISAN CEE, S.L.U.	B93034312	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	17.162,73
MA/MCE/00063/2012	JARDINES DE ICARIA 11, S.L.	B92560358	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.469,40

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
MA/MCE/00067/2012	INTEGRA 21 SERVICES ANDALUCÍA, S.L.	B93058246	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	30.801,96
MA/MCE/00070/2012	CEE SERRANÍA DE RONDA, S.L.	B92593839	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	24.685,89
MA/MCE/00071/2012	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI, S.L.	B21389879	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	71.645,19
MA/MCE/00075/2012	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS, S.L.	B92262260	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	11.636,06

Málaga, 19 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de Barbate, provincia de Cádiz. ***(PP. 1760/2013).***

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Cultivos Piscícolas de Barbate, S.L., para el proyecto: «Línea subterránea de Media Tensión, Centro de Seccionamiento y Centro de Transformación para naves en granja marina Isleta de San Francisco», en el término municipal de Barbate, provincia de Cádiz. Expte. AAU/CA/013/12.

Cádiz, 25 de junio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de El Ejido. ***(PP. 1855/2013).***

Expediente: AL-33872.
Asunto: Obras en Zona de Policía. Legalización de almacén agrícola en parcela 123 del polígono 2.
Cauce: Rambla del Jaque.
Término municipal: El Ejido (Almería).
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 20 de junio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Miguel Jesús Ortigosa Pérez.
NIF: 74874760P.
Expediente: MA/98/2013.
Sanción: Multa de 30 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Isabel Berrocal Pacheco.
NIF: 53695158W.
Expediente: MA/110/2013.
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Aitor López Barrado.
NIF: 25722986Q.
Expediente: MA/1254/2012.
Sanción: Multa de 30 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Mezian Dani.
CIF: X2102720Z.
Expediente: MA/1120/2012.
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Benzal Soto.
NIF: 78960205D.
Expediente: MA/1089/2012.
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Hernández García.
NIF: 08917865Y.
Expediente: MA/1075/2012.
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: Salvador Albarrán Sacie.
DNI: 25589231-Y.
Último domicilio conocido: Urbanización Pueblo los Arcos, Manzana E, núm. 51, Elviria, Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2013/211/AG.MA/CAZ.
Infracción: Grave, artículo 77.13 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 601 a 4.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Fecha: 28 de junio de 2013.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José María Pacheco Garrido.
NIF: 44576138E.
Expediente: MA/256/13.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Los Jabegotes, S.L.
NIF: B29734811.
Expediente: MA/243/13.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Leopoldo Nieto Pérez.
NIF: 75750389G.
Expediente: MA/227/13.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador..
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco Ruiz Claros.
NIF.: 74764543F.
Expediente: MA/205/13.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Isaac Serrano Roa.
NIF: 76884580L.
Expediente: MA/70/13.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Rafael García Martín.
NIF: 24773092E.
Expediente: MA/173/13.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Miguel Montosa Trujillo.
NIF: 74886980S.
Expediente: MA/122/13.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Felipe Díez Aguilar.
NIF: 24802731Z.
Expediente: MA/266/13.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Guerrero Mena.
NIF: 24898434Z.
Expediente: MA/1197/12.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquieren firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de la notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Francisco Martín Campos.
DNI: 33386052-B.
Último domicilio conocido: Finca La Vaca, s/n, de Puerto de la Torre, Málaga.
Expediente: MA/2012/440/AG.MA./CAZ.
Infracciones: Graves, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 601,02 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Decomiso de la jaula y la lanza intervenidas.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 28 de junio de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto den los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. El texto integro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas, en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
03120/12	Mª CARMEN BARRIENTOS CASTILLO	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 3 MESES
10090/12	MARICICA COTIRLET	MARACENA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
24553/12	JOSE PRIETO QUINTANILLA	GRANADA- CERRILLO DE MARACENA	RS. CADUCIDAD PLAZO 1 MES
28792/12	CARMEN REYES SANTIAGO GOMEZ	GRANADA	RS. EXTINCION PLAZO 1 MES
37462/12	MARIA JESUS RODRIGUEZ MEMBRILLA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
55581/12	NICOLAE POTCOVARU	GUALCHOS- CASTELL DE FERRO	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
00702/13	YOLANDA CAPILLA BERBEL	ALMUÑECAR	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
01180/13	EVANGELINA OLMEDO PEREZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
01420/13	FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ	PEDRO-MARTINEZ	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
01432/13	MARIAN NISTOR	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
01717/13	JUAN MIGUEL SALVADOR FERNANDEZ	PULIANAS	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
01990/13	PATRICIA MARIA WILHELMI ROMERO	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
02560/13	LORENA ARJONA CORTES	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
02820/13	ESTRELLA ESTEBAN PEÑA	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
02911/13	SARA VELAZQUEZ AGUADO	MONACHIL- BARRIO DE LA VEGA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
03202/13	IOAN VASUTIU	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
03472/13	RUBEN DARIO VANEGAS SUAZA	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
04544/13	RAMON URBANO ALBANELL	ARMILLA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
04646/13	NADIA KOUBAA APARICIO	MARACENA	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
04840/13	MARIA VICTORIA CORTES DIAZ	LOJA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
05704/13	ANTONIA SANTIAGO GOMEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
05765/13	JANETH MORALES GUZMAN	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
06389/13	SERAFINA CORTES FERNANDEZ	DARRO	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
06478/13	MARIA OLGA SANCHEZ ROBLEDILLO	ATARFE	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
07056/13	MARIA DEL CARMEN ARENAS CAMPOY	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
10749/13	ENCARNACION GUTIERREZ AGUILAR	GÜEVEJAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
17016/13	HECTOR FERNANDEZ MORALES	ALHENDIN	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
18278/13	ANTONIO DEAK LOZANO	BAZA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
18587/13	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
19098/13	YASMINA FERNANDEZ FERNANDEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
19164/13	MARIA TERESA DELGADO MORENO	BEAS DE GUADIX	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
19342/13	MARIA DOLORES HEREDIA HEREDIA	PEDRO-MARTINEZ	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
19662/13	IRINA IVLEVA	ALBOLOTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
20311/13	JESUS JAVIER CARRILLO CASTELLANO	MARACENA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
20514/13	ROCIO AMADOR RODRIGUEZ	LOJA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
20552/13	NOEMI LUISA QUIN UGARTE	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
20616/13	MARIA CARMEN JIMENEZ ALAMINOS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21000/13	LUCIAN ROSTAS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21021/13	ANA MARIA MEDINA RUIZ	ALBOLOTE	RS. INADMISION PLAZO 1 MES
21104/13	JOSE LUIS GARCIA MACHADO	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21180/13	MARIA DEL CARMEN AMADOR CORTES	CIJUELA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21577/13	ANA MARIA RUIZ MEJIAS	LOJA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21703/13	MARIA GRACIA RODRIGUEZ MARTOS	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21852/13	GUMERCINDA CALATAYUD CACERES	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
22064/13	MUSTAFA HALIL DURAK	GUADIX	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
22200/13	RAFAEL FERNANDEZ ROMERO	MONTEJICAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
22414/13	JESUS VICENTE CERRILLO	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
22601/13	MARIA TERESA ADAN JIMENEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
22697/13	REGINA ISABEL CORTES RODRIGUEZ	BAZA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
23221/13	NICU RAICU	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
23224/13	ANA BELEN GOMEZ BLEDA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
23636/13	IOLANDA ESTERA BERKI	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
23942/13	NATALIA RUIZ CORREA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
24100/13	MARIA JOSE CORTES FERNANDEZ	PINOS-PUENTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
24550/13	LALLA ZHOR RJAF ALLAH	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Granada, 19 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11686-1.
Nombre y apellidos: Doña Noelia Dorantes Vega.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-18819-1.
Nombre y apellidos: Doña Tamara Heredia Flores.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-24606-1.
Nombre y apellidos: Don Rafael González Vázquez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-25978-1.
Nombre y apellidos: Doña Macarena Torres Estévez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-26357-1.
Nombre y apellidos: Doña Silvia Molina Cosano.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-28534-1.
Nombre y apellidos: Doña Estefanía Luengo Toro.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-30173-1.
Nombre y apellidos: Don Enrique Vázquez López.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42362-1.
Nombre y apellidos: Don Manuel Sobrado Morán.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42817-1.
Nombre y apellidos: Doña Margareta Cirpaci.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42953-1.
Nombre y apellidos: Doña Francisca Delgado Cordero.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46194-1.
Nombre y apellidos: Don Fco. Javier García Vázquez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46198-1
Nombre y apellidos: Doña M.ª Isabel Soares da Silva.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46252-1.
Nombre y apellidos: Doña Aroa M.ª Macías Custodio.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46370-1.
Nombre y apellidos: Don Francisco Carrillo Fernández.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46391-1.
Nombre y apellidos: Doña Rosa M.ª Álvarez Pérez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46515-1.
Nombre y apellidos: Doña M.ª Ángeles Rodríguez Almeida.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46806-1.
Nombre y apellidos: Doña Elena Cristina Netbai.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46878-1.
Nombre y apellidos: Doña María Moreno Laso.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47004-1.
Nombre y apellidos: Doña Sonia Machío Carmona.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47109-1.
Nombre y apellidos: Doña Rocío Vega Cabello.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47504-1.
Nombre y apellidos: Doña Ana Belén González Pérez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47906-1.
Nombre y apellidos: Doña M.ª Victoria López Olivares.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47933-1.
Nombre y apellidos: Don José Manuel Terrero Prieto.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47963-1.
Nombre y apellidos: Doña Sorina Simona Alianti.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-48470-1.
Nombre y apellidos: Don Ernesto Fraile Gómez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, en Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la apertura del período del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del procedimiento.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Tatiana Guadalupe Cordero Carmona, del acuerdo del instructor del procedimiento de fecha 2 de julio de 2013, por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a su hija TM.M.C., a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

060713MJ (REQ. CADUCIDAD)

PS-SE-551-2012-18782-1.
Doña M.ª Mercedes Leyva Rodríguez.
Requerimiento, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-30104-1.
Don Francisco Díaz Jiménez.
Requerimiento, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-47010-1.
Doña Nadya Vasileva Ilieva.
Requerimiento, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-47553-1.
Don Alejandro Ibáñez Alfaro.
Requerimiento, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-48468-1.
Doña Marioara Lenuta Chirlejan.
Requerimiento, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

080713MJ(REQUERIMIENTO)

PS-SE-551-2012-54537-1.
Doña Teodora Cristina Ravelo Pereira.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-11942-1.
Doña Ecaterina Tacalau.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-11995-1.
Doña Helena Isabel Santana Díaz.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12001-1.
Doña Antonia Muñoz Quintero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12096-1.
Doña Patricia Ruiz Harana.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12315-1.
Doña Manuela León Sánchez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12325-1.
Doña Celia Salud Peláez Vázquez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12357-1.
Doña Eduarda Ramírez Valle.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12390-1.
Doña Teodora Demsa.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12653-1.
Don Daniel Parrado Caballero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12663-1.
Don Fco. Javier Ponce Díaz.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12666-1.
Doña Pastora M.ª Olivera Martín.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12670-1.
Doña M.ª Joanna Montero Calero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12680-1.
Doña Ana Belén Díaz Sánchez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12718-1.
Doña Estíbaliz Manzanares Harillo.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12742-1.
Doña Umbelina M.ª Vilhena Valerio.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12766-1.
Doña Sonia Sánchez Rivas.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12843-1.
Don Enrique Jiménez Rivera.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12899-1.
Don José Luis González Rodríguez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12988-1.
Doña Francisca Pisa Pisa.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-12996-1.
Don Rachid Rahmi Chakir.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13013-1.
Don Fco. José Gómez Málaga.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13018-1.
Don Daniel Fco. Gutiérrez Cabrera.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13028-1.
Doña Amparo Buzón Buzón.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13116-1.
Don Fco. Antonio Sánchez Fernández.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, en Sevilla.
Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

090713MJ (REQUERIMIENTOS)

PS-SE-551-2013-13117-1.
Don Juan Jesús Palacios Vera.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13128-1.
Doña Mª. del Carmen Mazán Baena.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13141-1.
Doña Alba Mª. Rivas Cruz.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13161-1.
Don Eduardo Grau Ayala.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13202-1.
Don Juan Antonio Romero Diez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13308-1.
Doña Manuela Maldonado Teran.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art.

42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13408-1
Don Rubén Díaz Barbero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13442-1.
Don Antonio José Delgado Algeciras.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13471-1.
Don Manuel Ganfornina Tornero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13624-1.
Doña Teresa Moreno Escalona.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13686-1.
Doña Isabel de la Cruz Gallego Soler.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13732-1.
Doña Francisca Pazo-pargas Gómez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13762-1
Doña Lorena Escalona Molina.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13880-1.
Don Alejandro Cano Gutierrez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-13959-1.
Don Carlos López Vela.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14070-1.
Doña M.ª Nieves Florido Alarcón.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14075-1.
Doña M.ª Carmen Núñez Andujar.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14158-1.
Don Hristo Dimitrov Radolavov.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14166-1.
Doña María Para.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14234-1.
Doña M.ª Dolores Ramos Romero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14282-1.
Doña Alba Chica Tomás.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14293-1.
Doña M.ª Vanesa Caiz Heredia.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14299-1.
Doña Manuela Jiménez Vílchez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14305-1.
Don Calin Nica.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14316-1.
Doña Cristina López Vázquez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

100713MJ (REQUERIMIENTOS)

PS-SE-551-2013-14344-1.
Doña Irina Florea.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14476-1.
Don José Pedro Zapata Losada.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14511-1.
Doña Fátima Zohra Spirit Lasri.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14668-1.
Doña Claudia Mihaela Fleica.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14697-1.
Don Israel Martínez Hoyos.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14702-1.
Doña Manuela Raquel Silva Bermúdez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14729-1.
Doña Luz M.ª Rodríguez Real.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14764-1.
Doña Estefanía Escalera Romero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14861-1.
Don Rafael González Caballero.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14862-1.
Doña M.ª Reyes Báñez Rico.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-14937-1.
Doña Ester Roldán Borrallo.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15057-1.
Doña Sheyla Elizabet Caballero González.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15074-1.
Doña Victoria Eugenia Vera Collada.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15118-1.
Don Mihai Darmon.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15208-1.
Don José Santiago Viera Gómez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15237-1.
Doña Concepción Pérez Sanabria.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15429-1.
Don Antonio Juan Gutiérrez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15485-1.
Don Vasile Calin.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15493-1.
Don Salvador Piedra Barba.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15586-1.
Doña Dolores Medina Flores.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15717-1.
Don José Rodríguez García.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15762-1.
Doña Rosa M.ª Álvarez Domínguez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-15779-1.
Don Pedro Augusto Santos Salazar.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-16041-1.
Don David Bolaño Muñoz.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-16124-1.
Doña Tamara Segovia Jiménez.
Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.
Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la provisión de plazas de Policía Local.

E D I C T O

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 12 de julio de 2013, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2013, DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- 2 plazas de Policía Local de la Escala Básica y Categoría de Policía, según la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, antigua denominación de Guardia, de conformidad con los artículos 172 y Disposición Transitoria 4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

Estas plazas se integrarán en los puestos de trabajo de Policía Local adscritos al departamento de Seguridad.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de

7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,02 euros. El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 0237/0076/70/9150649388 de BBK Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos y el concepto «derechos de examen plazas policía local».

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético y se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «A», de conformidad con lo establecido por la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 3 horas y constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, elaborado por el Tribunal en relación con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de las presentes Bases.

La valoración de esta primera parte será de 0 a 10 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 0,10 puntos. Las respuestas erróneas serán penalizadas con – 0,025 puntos.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición establecido en el Anexo III de las presentes Bases.

La valoración de esta segunda parte será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de esta parte se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Para superar la tercera prueba es necesario obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las partes de las que consta la prueba.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al

órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8”	8”50	9”
Mujeres	9”	9”50	10”

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.
Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.
Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.
Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una perdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Baeza, 12 de julio de 2013.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Notaría de don Miguel Francisco Muñoz Cervera, de venta extrajudicial de la finca que se cita. ***(PP. 1869/2013).***

Miguel Francisco Muñoz Cervera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Algeciras.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Algeciras, provincia de Cádiz, Plaza Alta, núm. 10, se tramita a instancias de Banco Español de Crédito, hoy Banco Santander, S.A., venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Trescientos ochenta y dos. Vivienda número trescientos setenta y dos. Piso cuarto letra B comercialmente tercero, nivel siete, 8. Está situado en la cuarta planta de construcción, de la casa número dos de la calle Francisco Riera de esta ciudad de Algeciras, comercialmente bloque veintisiete. Es del tipo N-4. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados, una superficie construida de setenta y ocho metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y esta distribuida interiormente en vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero. Linda: Al frente, con rellano de escalera; y ascensor, piso letra D de su planta y patio por la izquierda, entrando con el piso letra A de su planta, por la derecha, con vuelo sobre zona ajardinada y por el fondo, con zona ajardinada.

Cuota: Cuatro enteros y setenta y cuatro centésimas.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la propiedad de Algeciras núm. Uno, libro 1051, tomo 1392, folio 2, finca 30373, inscripción 9.ª

Referencia catastral. 8524309TF70820S0017.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. Tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día 18 de septiembre de 2013, a las 10,30 horas, siendo el tipo base la cantidad de ciento cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (150.488,33 euros), igual a su valor de tasación.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarlo en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el Reglamento Hipotecario y La Ley de Enjuiciamiento Civil y se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del R.H. y el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios.

En Algeciras, a 3 de julio de 2013.- El Notario, Miguel Francisco Muñoz Cervera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de julio de 2013, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre convocatoria InnoComercio de ayudas públicas destinadas a la puesta a disposición de Pymes comerciales y autónomos de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado al comercio, para la integración de la cultura de la innovación en sus estrategias de actuación. ***(PP. 1877/2013).***

1. Contexto: El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, junto con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Almería, Andújar, Ayamonte, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Motril y Sevilla, han abierto, mediante la correspondiente convocatoria pública de ayudas, el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Programa InnoComercio, dentro del Plan Integral de apoyo a la competitividad del Comercio minorista de España 2013, financiado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Consejo Superior de Cámaras (80%) y por Fondos propios de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad (20%).

2. Objeto: El Programa permite a las pymes comerciales el desarrollo subvencionado de «Diagnósticos Asistidos de Innovación», para la integración de la cultura de la innovación en sus estrategias de actuación. Un tutor proporcionará recomendaciones claves sobre distintos aspectos de la competitividad relacionados con la innovación.

Las convocatorias de ayudas, publicadas por las Cámaras de Comercio para sus respectivas demarcaciones, así como el modelo de solicitud de participación, podrán descargarse de las siguientes páginas web:

Almería:	www.camaradealmeria.es
Andújar:	www.camaraandujar.com
Ayamonte:	www.ayamontecamara.com
Cádiz:	www.camaracadiz.com
Campo de Gibraltar:	www.camaracampodegibraltar.com
Córdoba:	www.camaracordoba.com
Granada:	www.camaragranada.org
Huelva:	www.camarahuelva.com
Jaén:	www.camarajaen.org
Jerez de la Frontera:	www.camarajerez.com
Linares:	www.camaralinares.es
Málaga:	www.camaramalaga.com
Motril:	www.camarademotril.es
Sevilla:	www.camaradesevilla.com

Sevilla, 5 julio de 2013.- El Secretario General, Antonio M.ª Fernández Palacios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de julio de 2013, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y todas las Cámaras de Comercio de Andalucía, para la apertura de la convocatoria que con el apoyo de los fondos FEDER durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, tiene por objeto promover la participación de la Pymes andaluzas en el programa Acciones Complementarias de Iniciación, consistente en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras. ***(PP. 1876/2013).***

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, junto con las Cámaras de Comercio de Industria y Navegación de Almería, Andújar, Ayamonte, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Motril y Sevilla, anuncian la apertura de la convocatoria que tiene por objeto promover la participación de la Pymes andaluzas en el programa Acciones Complementarias de Iniciación, consistente en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras a pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el apoyo de los fondos FEDER durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo de los Programas desarrollados por las Cámaras de contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.

El plazo para la presentación de solicitudes será el indicado en la convocatoria específica que se publique para cada acción concreta.

El texto completo de la convocatoria de cada acción estará a disposición de las empresas interesadas en las sedes y en las páginas webs de las siguientes Cámaras de Comercio de Andalucía:

Almería:	www.camaradealmeria.es
Andújar:	www.camaraandujar.com
Ayamonte:	www.ayamontecamara.com
Cádiz:	www.camaracadiz.com
Campo de Gibraltar:	www.camaracampodegibraltar.com
Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio:	www.camarasandalucia.org
Córdoba:	www.camaracordoba.com
Granada:	www.camaragranada.org
Huelva:	www.camarahuelva.com
Jaén:	www.camarajaen.org
Jerez de la Frontera:	www.camarajerez.com
Linares:	www.camaralinares.es
Málaga:	www.camaramalaga.com
Motril:	www.camarademotril.es
Sevilla:	www.camaradesevilla.com

Sevilla, 8 de julio de 2013.- El Secretario General, Antonio M.ª Fernández Palacios.